1217

CODIGO TRD: 200-37
Santiago de Cali, Abril 23 de 2025

Señor (a)
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura
Gobernación del Valle del Cauca
Carrera 6 entre calles 9 y 10, Edificio Palacio de San Francisco
Correo electrónico: mecanismosdefinanciacion@valledelcauca.gov.co
Cali - Valle

Asunto: Propuesta para convenio interadministrativo de colaboración y coordinación.

Cordial Saludo,

La Alcaldía Municipal de San Pedro – Valle del Cauca, , está interesada en celebrar un convenio interadministrativo con la Secretaria de Infraestructura a, para la ejecución del siguiente objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS SECUNDARIAS, TERCIARIAS, Y URBANAS, ASI COMO LA REALIZACIÒN DE ACTIVIDADES ASOCIADAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"**.

Que el Artículo 4 de la ley 489 de 1998, establece que la finalidad de la Función Administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultado el interés general.

Que el artículo 6° de la citada Ley, señala: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales". En consecuencia, prestarán su colaboración a las entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su

CODIGO TRD: 200-37

cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. Que obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 95 de la Ley 489 dispone: *"(...) Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos* (...)"

Que la suscripción del presente convenio interadministrativo de colaboración y coordinación reviste de gran importancia, toda vez que se cuenta con vías secundarias, terciarias y urbanas que presentan un alto nivel de deterioro en su capa de rodadura ocasionado por su uso, el transito diario y el paso del tiempo, así como las condiciones climáticas que acrecientan el problema en época de lluvia, haciendo que se requiera mantenimiento correctivo, rutinario y periódico. Como consecuencia de ello, se requiere su intervención oportuna, para así ofrecer mejores condiciones de transitabilidad y seguridad, tanto para los habitantes del municipio como para sus visitantes.

Que la malla vial que será objeto del presente CONVENIO, son vías de alto flujo vehicular, transitadas a diario por el servicio de transporte público, privado y de carga debido al desarrollo de la actividad agropecuaria, industrial y turística; No obstante, el mantenimiento y mejoramiento de estas vías promoverá en gran manera las actividades económicas que prevalecen en la región y así mismo fortalecerá la seguridad alimentaria. Igualmente incentivará sectores como el turismo, la educación rural, y las actividades deportivas y de recreación en áreas rurales en el Departamento del Valle del Cauca, Municipio de San Pedro.

Que es necesario aunar esfuerzos entre la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca y el Municipio de San Pedro, para concurrir en el mejoramiento de la malla vial de orden secundario, terciario y urbano en la jurisdicción del municipio de San Pedro, de acuerdo con la necesidad que presente el interés general y las capacidades financieras y técnicas que tengan la respectiva entidad territorial que permitan garantizar de manera oportuna un mantenimiento adecuado de la infraestructura vial en el municipio de San Pedro, conforme a lo contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal.[1]

[1] **CONCEPTO SALA DE CONSULTA C.E. 1746 DE 2006 CONSEJO DE ESTADO - SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL**: *Respetando el*

Que la ejecución de este convenio interadministrativo reviste de gran importancia, toda vez que busca aunar esfuerzos entre el municipio de San Pedro– Valle del Cauca, y el Departamento del Valle, mediante el cual se podrán entregar los estudios y diseños viales realizados por la Secretaría de Infraestructura Departamental.

Entre los componentes inmersos en los estudios y diseños para estructurar el proyecto se encuentran 31 componentes tales como: topografía, localización, estudio de geología, geomorfología y fuentes de materiales, estudio geotécnico para diseño de la estructura de pavimento , estudios hidráulicos e hidrológicos, diseño estructural, proceso constructivo, estudio ambiental, plan de manejo de tránsito, estudio de trazado y diseño geométrico, estudio de tránsito, diseño de pavimento, plan de manejo de riesgos estudio socioeconómico, especificaciones técnicas, elaboración de presupuestos, análisis de precios unitarios (APU), programa de obra, memoria de cálculo de cantidades de obra, cronograma de actividades y flujo de inversiones, resumen ejecutivo, diagnostico, certificaciones, metodología general ajustada MGA, recopilación de entregables para la estructuración de proyecto de inversión municipal.

OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS SECUNDARIAS, TERCIARIAS, Y URBANAS, ASI COMO LA REALIZACIÒN DE ACTIVIDADES ASOCIADAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE ....., DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

ALCANCE DEL OBJETO:

En cumplimiento del objeto contractual, El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura en concurrencia con el municipio de San Pedro, aunaran esfuerzos técnicos, jurídicos y administrativos, en virtud de los principios de subsidiaridad, coordinación y colaboración y de

principio de la autonomía territorial, de acuerdo con lo que se apruebe en sus propios planes de desarrollo y en concordancia con lo dispuesto por el Plan Nacional de Desarrollo y los documentos Conpes, las entidades territoriales pueden, a través de convenios, invertir en vías de la red nacional de carreteras.

CODIGO TRD: 200-37

acuerdo con lo aprobado en el Plan de Desarrollo Municipal en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Departamental se permitan solventar la necesidad inminente de ofrecer condiciones de transitabilidad y seguridad permanente en las vías secundarias, terciarias y urbanas en la jurisdicción del municipio de San Pedro, garantizando la conectividad entre este y la región.

Que el alcance del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, se desarrolla en TRES actividades principales

ACTIVIDAD 1: Que el Municipio de San Pedro, en virtud del principio de Colaboración y Concurrencia y de conformidad a lo establecido en la ley, podrá planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte de las vías secundarias en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables para su buen funcionamiento.

Que en este punto es importante realizar la identificación de las vías SECUNDARIAS que se encuentran en la jurisdicción del Municipio de san Pedro- VALLE y que podrán ser beneficiadas del presente CONVENIO. Que a continuación, se detalla:

SAN PEDRO								
CODIGOVIA	NOMBRE VIA	LONGITUD TOTAL (Km)	LONGITUD MUNICIPIO (Km)	PORCENTAJE (%)	LONG_INICIO	LAT_INICIO	LONG_FINAL	LAT_FINAL
25VLF	PASO POR PRESIDENTE	1,5	1,5	100,0	-76,266	3,959	-76,257	-76,257
25VLG	PASO POR SAN PEDRO	4,2	4,2	100,0	-76,244	3,978	-76,244	4,003

La tabla presenta información detallada sobre las vías departamentales que atraviesan el municipio de San Pedro, incluyendo la longitud total de cada vía, el tramo que corresponde al municipio, el porcentaje que este representa y las coordenadas de inicio y final dentro de la jurisdicción.

A) La vía "PASO POR PRESIDENTE" (Código 25VLF) tiene una longitud total de 1,5 km, está completamente dentro de San Pedro.

B) La vía "PASO POR SAN PEDRO" (Código 25VLG) abarca 4,2 km, está completamente dentro de San Pedro.

CODIGO TRD: 200-37

ACTIVIDAD 2: Del mismo modo, El Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el *Decreto* 1.22-0073 del doce (12) de enero de 2024, modificado por el Decreto 1-22-0108 de 22 de enero del 2024 expedido por la Gobernadora del Valle del Cauca y en virtud del principio de subsidiariedad, concurrencia y colaboración se adelantaran las gestiones, para realizar el mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y/o atención, prevención o mitigación del riesgo de desastres de la red vial terciaria, de interconexión vial en la jurisdicción de .....

ACTIVIDAD 3: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura, podrá entregar los ESTUDIOS Y DISEÑOS que hasta la fecha se hayan realizado y los que se realizaran en el marco de este CONVENIO, para la ejecución de obras en el Municipio de San Pedro, con el propósito de que este pueda adelantar gestiones, consecución de recursos y demás acciones tendientes que permitan llevar a cabalidad el proyecto.

Que en este punto es importante realizar la identificación de cada uno de los Estudios y Diseños que se hayan realizado para el municipio de San Pedro y que a continuación, se detalla:

CODIGO TRD: 200-37

ESTUDIOS Y DISEÑOS			
MUNICIPIO	**INICIATIVA**	**CONTRATISTA**	**AÑO**
SAN PEDRO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PAVIMENTO EN ASFALTO (1KM) BAHÍAS DE DESACELERACIÓN ENTRADA A LOS CHANCOS Y A SAN JOSÉ	FONDO MIXTO	2023 ACTUALIZADO 2025
SAN PEDRO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PAVIMENTO EN ASFALTO (1KM) BAHÍAS DE DESACELERACIÓN ENTRADA A LOS CHANCOS Y A SAN JOSÉ	FONDO MIXTO	2024 ACTUALIZADO 2025
SAN PEDRO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PLACA HUELLA (0,085KM) VIA GUAQUEROS - LOS MATES (TRAMO NO. 11)	FUV	2020
SAN PEDRO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PLACA HUELLA (0,1KM) VIA GUAQUEROS - LOS MATES (TRAMO NO. 12)	FUV	2020
SAN PEDRO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PLACA HUELLA (0,25KM) VIA GUAQUEROS - LOS MATES (TRAMO NO. 14)	FUV	2020
SAN PEDRO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PLACA HUELLA (0,07KM) VIA GUAQUEROS - LOS MATES (TRAMO NO. 15)	FUV	2020
SAN PEDRO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PLACA HUELLA (0,08KM) VÍA ANGOSTURAS - BUENOS AIRES (TRAMO NO. 1)	FUV	2020
SAN PEDRO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PLACA HUELLA (0,05KM) VÍA ANGOSTURAS - BUENOS AIRES (TRAMO NO. 2)	FUV	2020
SAN PEDRO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PLACA HUELLA (0,05KM) VÍA ANGOSTURAS - BUENOS AIRES (TRAMO NO. 3)	FUV	2020
SAN PEDRO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PLACA HUELLA (0,15KM) VÍA ANGOSTURAS - BUENOS AIRES (TRAMO NO. 6)	FUV	2020
SAN PEDRO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PLACA HUELLA (0,15KM) VÍA ANGOSTURAS - BUENOS AIRES (TRAMO NO. 7)	FUV	2020
SAN PEDRO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PLACA HUELLA (0,1KM) VÍA ANGOSTURAS - BUENOS AIRES (TRAMO NO. 5)	FUV	2020
SAN PEDRO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PLACA HUELLA (0,15KM) VÍA ANGOSTURAS - BUENOS AIRES (TRAMO NO. 8)	FUV	2020
SAN PEDRO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PLACA HUELLA (0,15KM) VÍA ANGOSTURAS - BUENOS AIRES (TRAMO NO. 9)	FUV	2020
SAN PEDRO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PLACA HUELLA (0,15KM) VÍA ANGOSTURAS - BUENOS AIRES (TRAMO NO. 10)	FUV	2020

CODIGO TRD: 200-37

APORTES DEL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA:

a) Mediante el presente convenio se busca la posibilidad de entregar al Municipio de San Pedro los Estudios y Diseños que hasta la fecha se hayan realizado y los que se realicen en el marco de este CONVENIO, los cuales cuentan con 31 componentes de acuerdo con el procedimiento de elaboración de estudios y diseños para obras de infraestructura vial PR-M2-P4-05.

b) Que la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca, podrá entregar los Estudios y Diseños al Municipio de San pedro., mediante un acta de entrega y recibo a satisfacción, utilizando medios digitales idóneos para tal fin y será el alcalde del municipio de San Pedro, o quien haga sus veces, el encargado de realizar la gestión de recursos propios y/o de orden nacional, para que lleve a cabalidad la ejecución de las obras propuestas en los estudios y diseños entregados.

   El Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Infraestructura Departamento no aportara recurso económico alguno.

c) Ejercer la supervisión del CONVENIO para lo cual se designará a un profesional de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca.

d) Desarrollar el objeto del convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.

e) Otorgar permiso para la intervención de las vías secundarias que serán beneficiadas en el marco de este CONVENIO, conforme a las obras que vaya a realizar el Municipio de San Pedro, El permiso de intervención temporal de vías a cargo del departamento, se expedirá de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución 716 del 28 de abril de 2016, expedida por La Agencia Nacional de Infraestructura.

f) Solicitar al Municipio de San Pedro los informes necesarios que evidencien la ejecución del convenio.

g) Elaborar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del convenio, de acuerdo con los formatos de calidad del Departamento del Valle del Cauca.

CODIGO TRD: 200-37

h) Programar y realizar las reuniones mesas de trabajo que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del convenio.

i) Facilitar la vigilancia de las entidades de control, entregar la información que estas requieran.

j) El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura, en cumplimiento del Objeto del presente convenio aportara los Estudios y Diseños que se encuentran elaborados en el banco de iniciativas de la Secretaria de Infraestructura al municipio.

k) Realizar el acta de terminación del presente convenio adjuntando los soportes pertinentes, una vez el Municipio realice el procedimiento de liquidación de los contratos derivados de este.

l) Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el conveniente para la ejecución del convenio.

m) Realizar la designación de tres funcionarios de la Secretaría de Infraestructura, para la conformación del comité técnico del convenio, con el fin de que se realice seguimiento periódico a la ejecución de este.

n) Las demás inherentes al convenio.

DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO. :

a) El municipio, designara un equipo de profesionales idóneos de la Secretaría de Infraestructura Municipal, para la revisión y validación de los Estudios y Diseños, que podrán ser entregados por parte del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura.

b) Desarrollar el objeto del convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.

c) Brindar la colaboración necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio poniendo a su disposición, bajo su autonomía, toda su infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias.

d) Otorgar por parte de la Alcaldía Municipal de San pedro, los permisos para la intervención de la vías terciarias y urbanas del municipio, que serán beneficiadas en el marco de este CONVENIO, conforme a las obras que vaya a realizar el Departamento - Secretaría de Infraestructura, de conformidad a los procedimientos establecidos por el Municipio.

e) Realizar la designación de tres funcionarios de la alcaldía municipal de San Pedro para la conformación del comité técnico del convenio, con el fin de que se realice seguimiento periódico a la ejecución de este.

f) Facilitar la vigilancia de las entidades de control, entregar la información que estas requieran.

g) Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones

h) Concurrir oportunamente para la liquidación del convenio en cumplimiento del término estipulado en la minuta de este y en la normatividad vigente.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del Convenio será en el municipio de San Pedro, Departamento del Valle del Cauca y el domicilio contractual será la Ciudad de Santiago de Cali.

PLAZO:

El plazo para la ejecución del convenio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2027, plazo contado a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

CODIGO TRD: 200-37
CLASE DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO A CELEBRAR:

Convenio Interadministrativo de Colaboración y Coordinación.

VALOR: El presente Convenio Interadministrativo de Colaboración y Coordinación, no compromete erogaciones presupuestales.

Así las cosas, adjuntamos a la presente propuesta, los siguientes documentos del alcalde y alcaldía municipal, la cual se encuentra actualizada y vigente (no superior a 30 días calendario) los cuales se relacionan a continuación:

1. Propuesta por parte del municipio
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Alcalde ampliada al 150%
3. Fotocopia de Libreta Militar (cuando aplique)
4. Acta de posesión del Alcalde Municipal
5. Registro único tributario RUT (actualizado-no superior a 30 días) del Alcalde Municipal
6. Registro único tributario RUT (actualizado-no superior a 30 días) de la Alcaldía Municipal
7. Constancia de antecedente penales – Policía Nacional del Alcalde
8. Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 del Alcalde
9. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación del Alcalde.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación de la Alcaldía Municipal
11. Certificado boletín de responsables fiscales – Contraloría General de la Republica del Alcalde.
12. Certificado boletín de responsables fiscales – Contraloría General de la Republica de la Alcaldía Municipal.
13. REDAM del Alcalde Municipal.
14. Certificación de parafiscales del municipio.
15. Fotocopia Tarjeta Profesional de Contador
16. Fotocopia Cédula Ciudadanía del Contador
17. Certificado Antecedentes Judiciales Policía Nacional del Contador
18. Certificado Disciplinarios - Procuraduría del Contador
19. Certificado Antecedentes Fiscales - Contraloría del Contador
20. Certificado Antecedentes Disciplinarios de Profesión del Contador

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

CODIGO TRD: 200-37

21. En caso de ser el Tesorero(a) adjuntar el acta de posesión.
22. Plan de Desarrollo Municipal – 2024-2027

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO MENDOZA TASCON
ALCALDE MUNICIPAL
SAN PEDRO, VALLE DEL CAUCA

Transcribió: ANA MARIA VELASCO Secretaria Ejecutiva	Revisó: FRANKLIN MURIEL GARCIA Asesor Jurídico	Aprobó: DIEGO FERNANDO MENDOZA Alcalde Municipal

153

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.445.242
MENDOZA TASCON
APELLIDOS

DIEGO FERNANDO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-FEB-1971
BUGA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

31-MAY-1989 SAN PEDRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3109400-00174503-M-0006445242-20090901 0015628684A 1 . 26782929

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

154

ACTA NÚMERO: 001

ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR DIEGO FERNANDO MENDOZA TASCON ALCALDE ELEGIDO POPULARMENTE PARA EL PERIODO 2.024 - 2.027

Siendo las Cuatro de la Tarde (4:00 P.M), del día Sábado Treinta (30) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés 2.023), la Suscrita Notaria Única del Círculo de San Pedro Valle, Doctora **MARIA CRISTINA MARTINEZ ZAPATA**, con el fin de dar posesión al Señor **DIEGO FERNANDO MENDOZA TASCON**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.445.242 expedida en San Pedro Valle, de estado civil Casado, con el objeto de tomar posesión del cargo como **ALCALDE** del Municipio de San Pedro Valle, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el Primero (01) de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2.024) y el Treinta y Uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Veintisiete (2.027), de conformidad con lo señalado en el Articulo 94 del la Ley 136 de 1994, Articulo 122 De La Constitución Política de Colombia y demás disposiciones Juridicas vigentes. En virtud la Suscrita Notaria le recibió Juramento de rigor, en los términos de la Ley: "Jura Usted ante Dios, y promete a los hombres y la Patria, cumplir fielmente la Constitución, las Leyes de Colombia, las Ordenanzas y los Acuerdos" CONTESTÓ: ¡SÍ JURO! Si así lo hicieres Dios y la Patria os premie, si no Dios y Ella os lo demande.

El posesionado manifiesta que presenta para su Protocolización los siguientes documentos, referente a su posesión como Alcalde del Municipio de San Pedro Valle del Cauca:

1) Una (1) Fotocopia Autentica de La Credencial expedida por la Registraduria Municipal del Estado Civil y la Comisión Escrutadora Municipal, que lo acreditan como Alcalde del Municipio de San Pedro Valle del Cuca.

2) Una (1) Fotocopia Autentica de la cédula de ciudadanía.

3) Dos (2) Hojas de la declaración bajo juramento con el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e Hijos no emancipados.

4) Una (1) Hoja del Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales expedido por la Policia Nacional de fecha 26 de Diciembre de 2023.

5) Una (1) Hoja del Certificado Especial de Antecedentes Disciplinarios e Inhabilidades, numero 237507188, expedido por la Procuraduría General de la Nación de fecha 26 de Diciembre de 2023.

Powered by CamScanner

6) Una (1) Hoja del Certificado Ordinario de Antecedentes Disciplinarios e Inhabilidades, numero 237507114, expedido por la Procuraduría General de la Nación de fecha 26 de Diciembre de 2023

7) Una (1) Hoja del Certificado de Antecedente número 6445242231226120456, de fecha 26 de Diciembre de 2023 expedido Contraloría General de la República

8) Dos (2) Hojas del Certificado de afiliación a EPS.

9) Una (1) Hoja del Certificado del "Inducción para Alcaldes y Gobernadores Electos Periodo 2024 - 2027", expedido por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, de fecha 15 de Diciembre de 2023.

10) Dos (2) Hojas declaración de Bienes y Rentas del Formato Función Publica (SIGEP), de fecha 27 de Diciembre de 2023.

11) Veintinueve (29) Hojas de la hoja de vida.

12) Una (1) Hoja del Certificado del REDAM.

13) Dos (2) Hojas de Declaración Acta No. 432 del 26 de Diciembre de 2023 que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo y donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario - REDAM

14) Una (1) Hoja de Certificado Medico de Aptitud Física y Mental de fecha 11 de Diciembre de 2023.

15) Una (1) Fotocopia de la tarjeta Militar, en su Lugar presenta el Concepto 305851 de 2020 emitido por el departamento Administrativo de la Función Publica.

15) Una (1) Hoja del Certificado expedido por el Personero del Municipio de San Pedro Valle, donde consta la Inexistencia de Antecedentes en los últimos cinco (5) años de fecha 13 de Diciembre de 2023.

El compareciente hace constar que:

1. Verificó cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los numero de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.
2. Las Declaraciones consignadas en este documento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento,
3. El compareciente manifiesta que conoce la Ley y saben que la Notaria responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.
4. La Notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

Powered by CamScanner

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

156

La presente Acta de Posesión, tiene efectos Legales y Fiscales a partir que comience su mandato, es decir, Primero (01) del mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2.024). Con ello se daria cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 314 de la Constitución Politica que indica que el Alcalde será elegido Popularmente para periodos Institucionales de Cuatro (4) años

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina el Acta respectiva y se firma como aparece, una vez leida y aprobada por quienes en ella intervinieron.

Firma.

EL ALCALDE POSESIONADO:

DIEGO FERNANDO MENDOZA TASCON

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO
DE SAN PEDRO VALLE
María Cristina Martínez Zapata
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SAN PEDRO (V)

Doctora. MARIA CRISTINA MARTINEZ ZAPATA
Notaria Única del Circulo de San Pedro Valle

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA
MARIA CRISTINA MARTINEZ ZAPATA

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

157

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141042485345

(415)7707212489984(8020) 000014104248534 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 0 5 2 6	3	Impuestos y Aduanas de Tuluá	1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE SAN PEDRO

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	San Pedro 6 7 0

41. Dirección principal
CR 5 3 79

42. Correo electrónico alcaldia@sanpedro-valle.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 2 3 8 3 5 6	2 2 3 8 3 8 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 0 0 7 2 3						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 9 1 4 5 2

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MENDOZA TASCON DIEGO FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 09-04-2025 08:30:38AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141042485345

(415)7707212489984(8020) 000014104248534 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 0 5 2 6	3	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	0 1
72. Número	3 3	1
73. Fecha	1 8 8 8 0 8 2 2	2 0 0 8 0 1 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 8 8 8 0 8 2 2	
77. No. Matrícula mercantil	S / M	
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	6 7 0
Vigencia		
80. Desde	1 8 8 8 0 8 2 2	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría General de la República 1 3

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141042485345

(415)7707212489984(8020) 000014104248534 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 0 5 2 6	3	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	6 4 4 5 2 4 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MENDOZA	TASCON	DIEGO	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 09-04-2025 08:30:38AM

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 270732937

PIB
13:40:11

Bogotá DC, 05 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE SAN PEDRO identificado(a) con NIT número 8001005263:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 270732801

PIB
13:38:57

Bogotá DC, 05 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO FERNANDO MENDOZA TASCON identificado(a) con Cédula de ciudadania número 6445242:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de mayo de 2025, a las 13:35:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001005263
Código de Verificación	8001005263250505133543

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de mayo de 2025, a las 13:36:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	6445242
Código de Verificación	6445242250505133652

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:41:29 PM horas del 05/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **6445242**

Apellidos y Nombres: **MENDOZA TASCON DIEGO FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

164

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/04/2025 12:47:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **6445242 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114024611** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

13

165

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 70071871 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/03/2025 12:25 PM

Código Verificación: **D1FWVE8YAU**

Válida hasta: **16/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/05/2025 07:36:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **6445242** y Nombre: **DIEGO FERNANDO MENDOZA TASCON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115630736** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:38:07 horas del 09/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **6445242,** Apellidos y Nombres **MENDOZA TASCON DIEGO FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernacion del Valle** , con NIT **890399029-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CODIGO TRD: 220-35

EL SUSCRITO CONTADOR MUNICIPAL

CERTIFICA

JAIME MARTINEZ HORMAZA identificado con la cedula de ciudadanía No 6.113.593 en mi condición de Contador del Municipio de San Pedro Valle con el NIT 800.100.526-3, certifico que durante los últimos seis meses calendarios legalmente exigibles, la entidad ha realizado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales exigidos por la ley; por lo tanto, se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dicho aporte.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Para constancia de lo anterior se firma a los ocho (08) días del mes de mayo del año 2025.

Atentamente,

JAIME MARTINEZ HORMAZA
Contador de Municipio
TP: 25763-T
San Pedro – Valle del Cauca

Proyectó: JAIME MARTINEZ HORMAZA	Revisó: JAIME MARTINEZ HORMAZA LUIS FELIPE GARCIA Q.	Aprobó: JAIME MARTINEZ HORMAZA



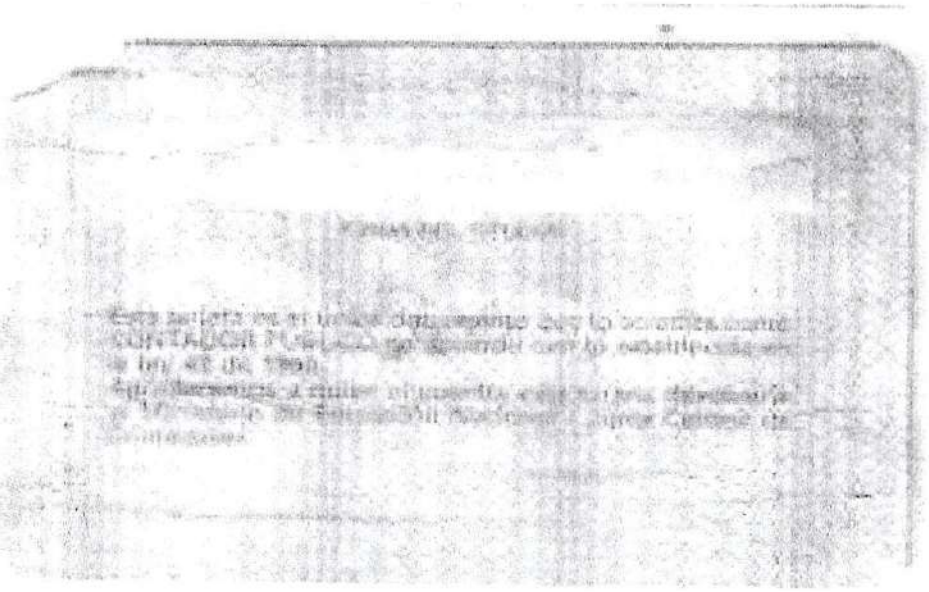
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

2578-T

JAIME
MARTINEZ HORMAZA
C.C. 6.113.593
RESOLUCION INSCRIPCION 3073-T FECHA 23-XI-89
UNIVERSIDAD CENTRAL VALLE DEL CAUCA

Presidente

00033239



168


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 6.113.593
MARTINEZ HORMAZA
APELLIDOS
JAIME
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 08-JUL-1957
ZARZAL
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
17-ENE-1976 ANDALUCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-3100700-00159522-M-0006113593-20090618 0012611261A 1 9923556065

169

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9905058174E29B90

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIME MARTINEZ HORMAZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 6113593 de ANDALUCIA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 25763-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ACUERDO MUNICIPAL No 004

Mayo 30 de 2024

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PARA LA VIGENCIA 2024-2027

El Honorable Concejo Municipal de San Pedro - Valle, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 287, 288, 311, 313, 315, 339, 340 Y 344 y las leyes 1098 de 2006 Código de Infancia y adolescencia, 152 de 1994, 388 de julio 18 de 1997, 1454 de 2011 LOOT - Ley orgánica de Ordenamiento Territorial y:

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2º del artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los Concejos adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social.

Que el artículo 74 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 21 de la Ley 1551 de 2012 establece el trámite y aprobación del plan de desarrollo municipal deberá sujetarse a lo que disponga la ley orgánica de planeación y que, en todo caso, mientras el concejo aprueba el plan de desarrollo, el respectivo alcalde podrá continuar con la ejecución de planes y programas del plan de desarrollo anterior.

Que el artículo 342 de la Constitución Política, prevé que en la adopción del Plan de Desarrollo se debe hacer efectiva la participación ciudadana en su elaboración.

Que la Ley orgánica del plan de Desarrollo establece el procedimiento que deberá seguirse para la elaboración del plan de desarrollo y determina como fin, entre otros objetivos, el de garantizar el

uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que corresponden al municipio.

Que es obligación del mandatario según el artículo 315 de la Constitución Política *"Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio."*

Que el Alcalde convocó la conformación e instalación del Consejo Territorial de Planeación, como una Instancia de Planeación, en los términos del artículo 33 de la Ley 152 de 1994.

Que el Alcalde conformó mediante acto administrativo el equipo de gobierno con el cual se dio inicio el proceso de construcción del Plan de Desarrollo.

Que, en consejo de gobierno realizado, se aprobó tanto la metodología a usar en el proceso de construcción, como la estructura estratégica sobre la cual se definen los componentes de acción y gestión del plan de desarrollo.

Que, para la construcción del plan de desarrollo, se desarrollaron mesas de construcción participativa y sectorial, donde participaron grupos sectoriales, poblacionales, organizaciones e instancias del municipio y comunidad en general, y que se disponen de las actas y documentos de soportes de estas reuniones.

Que el Alcalde con su equipo de gobierno elaboró, presentó y puso a consideración del Consejo Territorial de Planeación-CTP- el documento preliminar del Plan de Desarrollo Municipal para el municipio de SAN PEDRO para la vigencia 2024-2027 y que el CTP presentó de manera oportuna y pertinente el concepto al Plan, tal como lo establece el artículo 39 de la Ley 152 de 1994.

Que el Alcalde, dentro de los tiempos establecidos por la Ley, entregó el documento preliminar del Plan de Desarrollo a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca para su estudio, análisis y concepto, según lo señala el Decreto 1865 de 1994.

Que se realizaron las audiencias públicas, para que la ciudadanía conociera los proyectos de inversión en el marco del plan plurianual de inversiones del Plan de Desarrollo, tal como lo señala la Ley 1909 de 2018.

Que el Consejo de Gobierno en las sesiones convocadas para la construcción del Plan de Desarrollo participó activamente en el estudio, modificación y análisis del contenido y lo aprobó antes de la presentación al Concejo Municipal.

Que las proyecciones financieras de la entidad, fueron elaboradas teniendo en cuenta el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el comportamiento de las finanzas del Municipio durante los últimos cinco (5) años.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal aprobó en sesión, la consistencia financiera del plan de desarrollo indicada en la matriz plurianual de inversiones.

Que el Alcalde Municipal ha presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal dentro del término legal el **PLAN DE DESARROLLO** para la vigencia 2024-2027 y que dicho documento se ajusta al Programa de Gobierno inscrito ante la Registraduría Municipal y a las necesidades más sentidas de las comunidades.

De esta manera, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 a 344 de la Constitución Nacional y en concordancia con las leyes 152 y 136 de 1994 y 1551 de 2012.

ACUERDA:

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1o. ADOPCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. Adóptese el Plan de Desarrollo Municipal de SAN PEDRO, compuesto por un documento diagnóstico, un componente estratégico, un componente financiero, el capítulo de inversiones con recursos del Sistema General de Regalías, las apuestas estratégicas y de gestión y los anexos técnicos (matriz de productos e indicadores) y sectoriales que forman parte integral del mismo.

ARTÍCULO 2o. MARCO LEGAL, PRINCIPIO Y VALORES. El Plan de Desarrollo Municipal de SAN PEDRO, se sustenta en la Constitución Política de Colombia y en las siguientes leyes, decretos, resoluciones, políticas y documentos CONPES, principios y valores:

REFERENTES LEGALES:

- Constitución Política de Colombia. 1991.
- Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación el medio ambiente y los recursos renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA.
- Ley 62 de 1993, por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional.
- Ley 115 de 1994, Ley general de educación.
- Ley 134 de 1994, Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
- Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- Ley 152 de 1994. Ley Orgánica de Planeación.
- Ley 181 de 1995 - Ley 582 de 2000, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
- Ley 300 de 1996, Ley General de Turismo.
- Ley 387 de 1997, sobre el desplazamiento forzado y la responsabilidad del Estado.
- Ley 388 de 1997, Ley Orgánica de Desarrollo Territorial.
- Ley 397 de 1997, Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura.
- Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias.
- Ley 1098 de 2006, Código de infancia y adolescencia.
- Ley 1122 de 2007. Artículo 33. Plan Nacional de Salud Pública.
- Ley 1185 de 2008, por la cual se modifica y adiciona la ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura – y se dictan otras disposiciones (Ley de Patrimonio Cultural).

- Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.
- Ley 1454 de 2011. Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.
- Ley 1523 de 2012; Por la cual se adopta la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley 1757 de 2015 de Promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Ley 1955 de 2019. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad.
- Ley 617 de 2000. Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.
- Ley 819 de 2003. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1530 de 2012. Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
- Ley 1474 de 2001. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1942 de 2018. Por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el Bienio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.
- Ley 1483 de 2011. Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.
- Ley 1962 de 2019. Por la cual se dictan normas orgánicas para el fortalecimiento de la región administrativa de planificación, se establecen las condiciones para su conversión en Región Entidad Territorial.

- Ley 179 de 1994. Por la cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989, Orgánica de Presupuesto.
- Ley 225 de 1995. Presupuesto, compiló las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995. Por la cual se modifica la Ley Orgánica de Presupuesto.
- Ley 358 de 1997. Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento.
- Ley 448 de 1998. Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público.
- Ley 550 de 1999. Por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley.
- Ley 1483 de 2011. Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.
- Ley 2056 de 2020. (septiembre 30). "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías".
- Ley 2294 de 2023. (Mayo 19). "por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

REFERENTES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES:

- Decreto 1200 de 2004, Por el cual se determinan los instrumentos de planificación ambiental y se adoptan otras disposiciones.
- Decreto - Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 111 de 1996. Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional. Sistema Unificado de Inversión Pública-

Artículo 2.2.6.1.4. Administración del Sistema. La administración del Sistema Unificado de Inversión Pública le corresponde al Departamento Nacional de Planeación, en consecuencia, definirá los requisitos, las metodologías y los procedimientos que se requieran, en los términos señalados en el presente título.

- Decreto 1076 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. ARTÍCULO 2.2.8.6.1.2. Armonización.
- Decreto 1077 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Decreto 2482 de 2012. Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.

PRINCIPIOS GENERALES

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 del municipio de SAN PEDRO, acoge los principios de la Ley 152 de 1994 en su artículo 3°, en materia de planeación, así:

1. **Autonomía.** La Nación y las entidades territoriales ejercerán libremente sus funciones en materia de planificación con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se les haya específicamente asignado en la Constitución y la ley, así como a las disposiciones y principios contenidos en la presente Ley Orgánica.
2. **Ordenación de competencias.** En el contenido de los planes de desarrollo se tendrán en cuenta, para efectos del ejercicio de las respectivas competencias, la observancia de los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.
3. **Coordinación.** Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo.
4. **Consistencia.** Modificado por el artículo 9, de la Ley 1473 de 2011, así: Con el fin de asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera, los planes de gasto derivados de

los planes de desarrollo deberán ser consistentes con las proyecciones de ingresos y de financiación, de acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la programación financiera para toda la economía que sea congruente con dicha estabilidad. Se deberá garantizar su consistencia con la regla fiscal contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

5. **Prioridad del gasto público social.** Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo dela Nación y de las entidades territoriales se deberá tener como criterio especial en la distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación.
6. **Continuidad.** Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquellos tengan cabal culminación.
7. **Participación.** Durante el proceso de discusión de los planes de desarrollo, las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la presente Ley.
8. **Sustentabilidad Ambiental.** Para posibilitar un desarrollo socioeconómico en armonía con el medio natural, los planes de desarrollo deberán consideraren sus estrategias, programas y proyectos, criterios que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada oferta ambiental.
9. **Desarrollo armónico de las regiones.** Los planes de desarrollo propenderán por la distribución equitativa de las oportunidades y beneficios como factores básicos de desarrollo de las regiones.
10. **Proceso de planeación.** El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación.

11. **Eficiencia.** Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva.
12. **Viabilidad.** Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder.
13. **Coherencia.** Los programas y proyectos del plan de desarrollo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste.
14. **Conformación de los planes de desarrollo.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 de la Constitución Nacional, los planes de desarrollo de los niveles nacional y territorial estarán conformado por una parte general de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo. Para efectos de la elaboración de los planes de inversión y con el propósito de garantizar coherencia y complementariedad en su colaboración, la Nación y las entidades territoriales deberán mantener actualizados los bancos de programas y proyectos.

ARTÍCULO 3o. MISIÓN Y VISIÓN. El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 del municipio de SAN PEDRO, reúne una serie de elementos técnicos, financieros y legales, que apuntan al desarrollo del municipio en lo pertinente a las competencias de la entidad territorial con una misión y visión alineada a los referentes Nacionales, Departamentales y locales,

MISIÓN

Posicionar el municipio de San Pedro – Valle del Cauca, para que sea auto-sostenible, que garantice el bienestar y la calidad de vida de sus ciudadanos bajo los enfoques diferencial, poblacional, territorial, de derecho y que se dirija la inversión y el gasto público social al incremento de los índices de desarrollo humano y a la disminución las necesidades básicas insatisfechas de la población; que desarrolle toda su capacidad institucional de la mano de todo el recurso humano disponible, con buen manejo de los recursos económicos, físicos y naturales, con transparencia, compromiso, idoneidad, ética e integralidad, que todas las acciones busquen mejorar de manera continua la prestación de los servicios a su cargo con calidad y eficiencia, con respeto de los valores y principios constitucionales y legales; que propicie el desarrollo económico de su gente, para que crezca como

ciudad, que sea competitivo aprovechando su potencial geográfico, que tenga integración con la región y que permita la participación activa de todos los actores sociales.

VISIÓN

Para el año 2032, San Pedro – Valle del Cauca, seguirá siendo un municipio reconocido como un territorio amable, seguro y pacífico; respetuoso de las normas, con sentido de pertenencia, garantizando los derechos y la edificación colectiva de las oportunidades; con incremento de sus indicadores de desarrollo social, económico, cultural, físico espacial y ambiental; con construcción social, brindando bienestar, prosperidad, una mejor calidad de vida; potencializando su localización y la integración a la región; con la virtud de ser un municipio generador de oportunidades, incluyente, equitativo, sustentable en armonía con el ecosistema, justo y humano; con garantías para la preservación de la paz, la convivencia y la seguridad ciudadana; con consolidación en su economía, el desarrollo de los sectores productivos y potencializando el recurso humano.

CAPÍTULO II. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL Y FINANCIERO

ARTÍCULO 4o. DIÁGNOSTICO. Aprobación del diagnóstico. Se aprueba como componente fundamental de la planeación estratégica y financiera del municipio, el documento diagnóstico que se identifica como Anexo01_DiagnósticoPDT vigencia 2024 2027, el cual forma parte integral del plan de desarrollo. Este documento permite describir en detalle la situación actual del territorio, así como las oportunidades y retos para el presente cuatrienio. Para el desarrollo del mismo, se aplicaron metodologías que garantizaron hacer una adecuada recopilación y análisis de la información relevante sobre el estado actual de cada sector, en términos del avance en la prestación de sus servicios y de las necesidades de la población, así como las dimensiones del desarrollo. Como uno de los factores fundamentales que da validez al proceso, es la realización de los encuentros ciudadanos, donde se generaron espacios de diálogo cuyo foco, es la definición de problemáticas, causalidades y propuestas de intervención, haciendo una escucha activa de las comunidades y con el hilo conductor de las estrategias y catalizadores propuestos en el programa de gobierno.

Parágrafo. Componentes situacionales. Forma parte integral del soporte diagnóstico priorizado, el documento de alerta temprana no 010-2024 de inminencia.

CAPÍTULO III. COMPONENTE ESTRATEGICO

ARTÍCULO 5o. METODOLOGÍA. Para la construcción del componente estratégico del Plan de Desarrollo Municipal de SAN PEDRO, se hizo uso de los lineamientos metodológicos, técnicos y financieros dispuestos por los referentes normativos, así como del Sistema de Planificación Territorial diseñado por el Departamento Nacional de Planeación. Así las cosas, para la determinación de la cadena de valor del plan, se incorporan los productos, bienes y servicios, conforme la clasificación del catálogo de productos de la MGA, guardando coherencia con los clasificadores presupuestales, la articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los diferentes instrumentos internacionales, nacionales, regionales y departamentales aplicables al territorio.

ARTÍCULO 6o. CONTENIDO DEL PLAN. El Plan de Desarrollo municipal para la vigencia 2024-2027 de SAN PEDRO, está estructurado en su componente estratégico de la siguiente manera:

PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y FINANCIERA

ESTRUCTURA ESTRATÉGICA

El plan de desarrollo del municipio para la vigencia 2024-2027, adopta la siguiente estructura:



Articulación estratégica con instrumentos de planificación:

Listado de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) asociados
1. Fin de la pobreza.
2. Hambre cero.
3. Salud y bienestar.
4. Educación de calidad.
5. Igualdad de género.
6. Agua limpia y saneamiento.
7. Energía asequible y no contaminante.
8. Trabajo decente y crecimiento económico.
9. Industria, innovación e infraestructura.
10. Reducción de las desigualdades.
11. Ciudades y comunidades sostenibles.
13. Acción por el clima.

15. Vida de ecosistemas terrestres.
16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
17. Alianzas para lograr los objetivos.

PARA EMPEZAR A TRANSFORMAR

Visión

Para 2027, San Pedro se caracterizará por:
Un territorio amable, seguro y pacífico.
Desarrollo social, económico, cultural, físico espacial y ambiental
Construcción social, brindando bienestar, prosperidad, una mejor calidad de vida; potencializando su localización y la integración a la región.

Eje 1

Sectores:

Cultura.
Deporte y Recreación.
Educación
Inclusión social y reconciliación.
Salud y Protección Social.

ODS:



Eje 2

Sectores:

Agricultura y Desarrollo Rural.
Comercio, Industria y Turismo.
Trabajo.
Transporte.

ODS:



Eje 3

Sectores:

Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ODS:



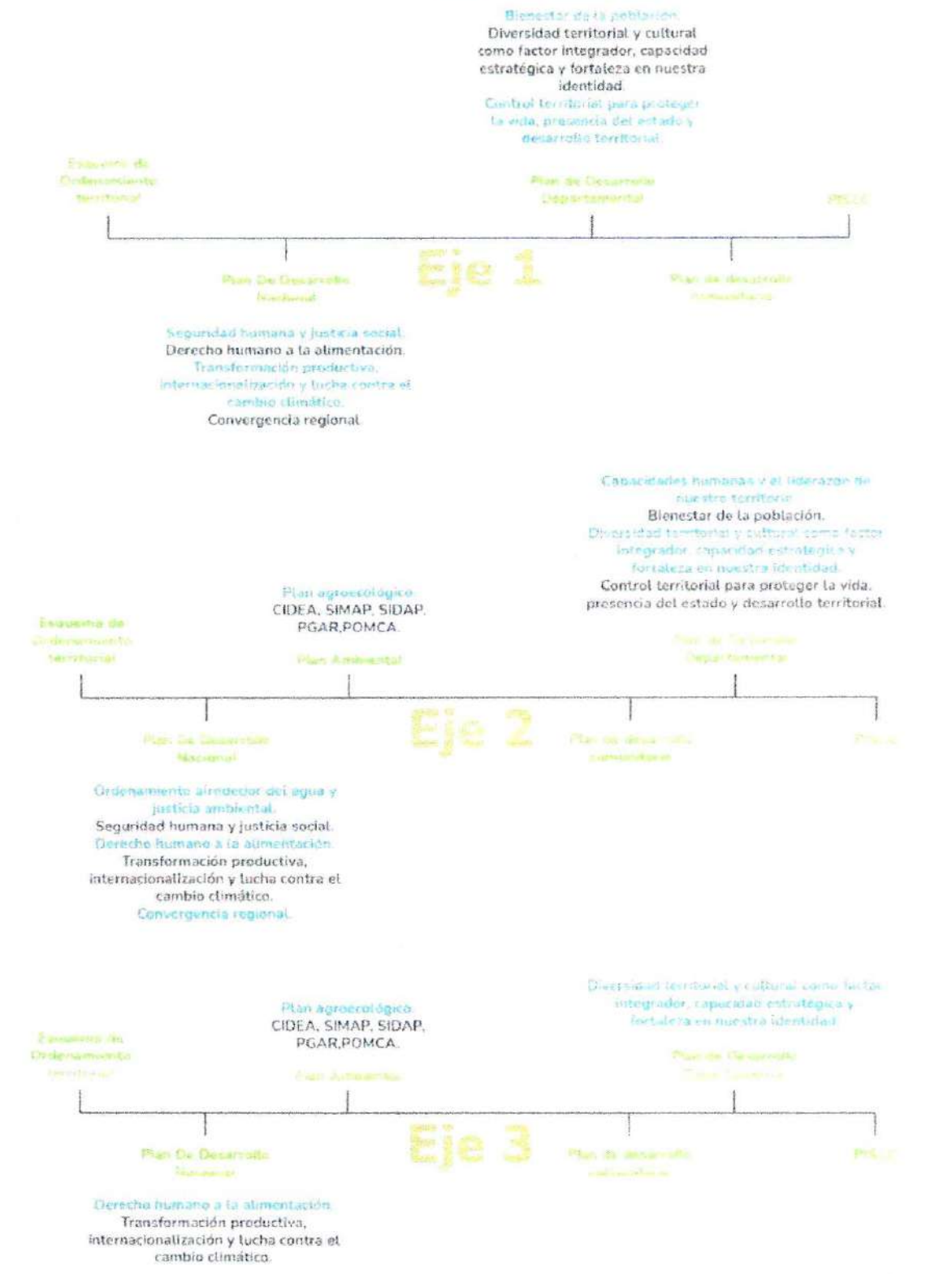
Eje 4

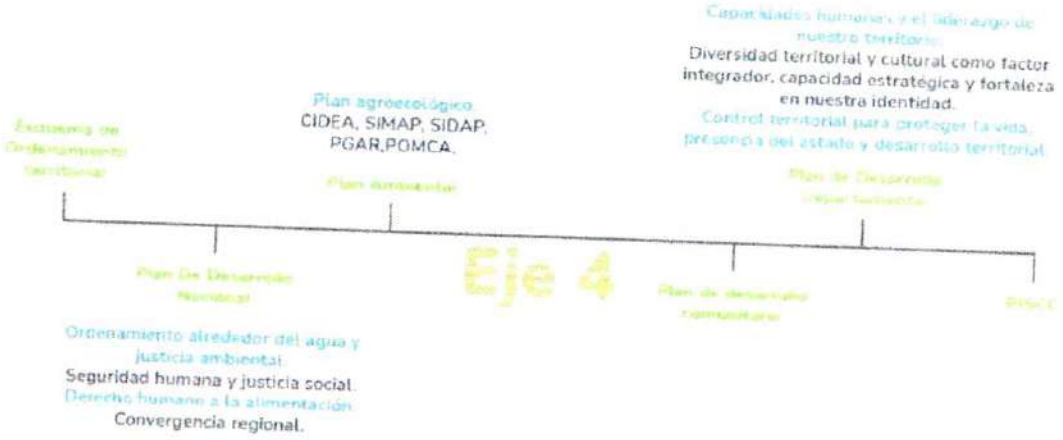
Sectores:

Ciencia, tecnología e innovación.
Gobierno Territorial.
Información estadística.
Justicia y del Derecho.
Minas y energía.
Tecnologías de la información y las comunicaciones.
Vivienda, ciudad y territorio.

ODS:




Bienestar de la población.
Diversidad territorial y cultural como factor integrador, capacidad estratégica y fortaleza en nuestra identidad.
Control territorial para proteger la vida, presencia del estado y desarrollo territorial.
Esquema de Ordenamiento territorial
Plan de Desarrollo Departamental
PMGIR
Plan De Desarrollo Nacional
Eje 1
Plan de desarrollo municipal
Seguridad humana y justicia social.
Derecho humano a la alimentación.
Transformación productiva, internacionalización y lucha contra el cambio climático.
Convergencia regional.
Capacidades humanas y el liderazgo de nuestro territorio
Bienestar de la población.
Diversidad territorial y cultural como factor integrador, capacidad estratégica y fortaleza en nuestra identidad.
Control territorial para proteger la vida, presencia del estado y desarrollo territorial.
Plan agroecológico
CIDEA, SIMAP, SIDAP, PGAR,POMCA.
Esquema de Ordenamiento territorial
Plan Ambiental
Plan de Desarrollo Departamental
Plan De Desarrollo Nacional
Eje 2
Plan de desarrollo municipal
PMGIR
Ordenamiento alrededor del agua y justicia ambiental.
Seguridad humana y justicia social.
Derecho humano a la alimentación.
Transformación productiva, internacionalización y lucha contra el cambio climático.
Convergencia regional.
Diversidad territorial y cultural como factor integrador, capacidad estratégica y fortaleza en nuestra identidad.
Plan agroecológico
CIDEA, SIMAP, SIDAP, PGAR,POMCA.
Esquema de Ordenamiento territorial
Plan Ambiental
Plan de Desarrollo Departamental
Plan De Desarrollo Nacional
Eje 3
Plan de desarrollo municipal
PMGIR
Derecho humano a la alimentación.
Transformación productiva, internacionalización y lucha contra el cambio climático.



Eje 1: San Pedro se transforma con inclusión Social y Reconciliación

Objetivo General.

Brindar a la población bienes, servicios y espacios necesarios para su desarrollo social, propiciando la generación de actitudes, costumbres, acciones y reglas mínimas que permitan la convivencia, el respeto y la garantía de derechos de los grupos poblacionales, dentro de sus ciclos y cursos de vida, para que accedan a la inclusión y participación activa de los servicios y ofertas institucionales.

SAN PEDRO INTEGRADO DE MANERA CULTURAL.

Objetivos específicos:

- Promocionar procesos culturales y artísticos de libre acceso para la población del Municipio de San Pedro.
- Gestionar procesos que permitan la protección y la salvaguardia del patrimonio cultural colombiano dentro del Municipio de San Pedro.

Descripción:

San Pedro integrado de manera cultural busca promover el patrimonio cultural y la política pública de cultura por medio del posicionamiento de los escenarios culturales y la intervención en infraestructura, así como la organización y el desarrollo de actividades de carácter patrimonial. Además, de impulsar el desarrollo de actividades artísticas y culturales, generando estímulos para garantizar la participación de la población en los espacios y actividades que el municipio genere. Adicionalmente, gestionar y promover apoyos para la orquesta sinfónica, la banda Santa Cecilia y demás expresiones que surjan, por su posicionamiento como patrimonio cultural del municipio.

INDICADORES DE RESULTADOS ESTRATÉGICOS

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	AÑO LB	FUENTE LB	META 2027
Cultura - Número de estímulos, incentivos y proyectos culturales apoyados a través de convocatorias públicas	Número	2	2023	Informe de Empalme	2
Cultura - Dotaciones entregadas para procesos artísticos y culturales	Número	3	2023	Informe de Empalme	4
Cultura - Operatividad del consejo de cultura	Nivel	Bajo	2023	Informe de Empalme	Medio
Cultura - Bibliotecas itinerantes implementadas	Número	0	2023	Informe de Empalme	1

EL PROGRAMA INCLUYE EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO - MATRIZ DE PRODUCTOS E INDICADORES

SAN PEDRO ACTIVO CON RECREACIÓN Y DEPORTE.

Objetivos específicos:

- Fomentar la recreación por medio de actividades físicas y deportivas para la población del Municipio de San Pedro.

Descripción:

San Pedro activo con recreación y deporte busca promover la activada física por medio de la planeación y desarrollo de actividades deportivas, actividades recreativas y del fomento de la educación física dentro de la población del municipio. Esto tomando los escenarios deportivos como zonas de desarrollo integro y actualizando e implementando un plan decenal para garantizar el acceso al deporte, la educación física, la actividad física y la recreación en el municipio.

INDICADORES DE RESULTADOS ESTRATÉGICOS

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	AÑO LB	FUENTE LB	META 2027

Cultura - Escenarios deportivos y recreativos en condiciones de calidad para el desarrollo de programas	Número	4	2023	Informe de Empalme	4
Cultura - Niñas, niños y adolescentes que acceden a servicios deportivos recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre	Personas	1200	2023	Informe de Empalme	1200

EL PROGRAMA INCLUYE EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO - MATRIZ DE PRODUCTOS E INDICADORES

SAN PEDRO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD.

Objetivos específicos:

- Implementar una cobertura que permita una educación inicial, prescolar, básica y media de calidad y fortalecida dentro del Municipio de San Pedro.
- Fomentar el acceso a la educación superior de calidad por parte de la población del Municipio de San Pedro.

Descripción:

San Pedro con educación de calidad busca apoyar al sector educativo por medio del planteamiento y desarrollo de políticas públicas orientadas a mejorar y/o reestablecer las condiciones adecuadas para la prestación de los servicios educativos con calidad y eficiencia; mejorando la infraestructura por medio de la dotación de las instituciones educativas municipales e involucrando las nuevas tecnologías. Así como trabajar de la mano con las instituciones en la búsqueda e implementación de estrategias para disminuir los niveles de deserción escolar.

INDICADORES DE RESULTADOS ESTRATÉGICOS

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	AÑO LB	FUENTE LB	META 2027
Puntaje promedio Pruebas Saber 11 - Matemáticas	Puntos	47,86	2022	SisPT	47,86
Educación - Cobertura neta en educación - Total	Porcentaje (el valor está multiplicado por 100)	46,31	2022	SisPT	47
Educación - Porcentaje de niños y niñas de preescolar que reciben requerimiento nutricional a través del PAE	Porcentaje	100	2023	Informe de Empalme	100

EL PROGRAMA INCLUYE EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO - MATRIZ DE PRODUCTOS E INDICADORES

SAN PEDRO CON INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN.

Objetivos específicos:

- Gestionar una atención integral enfocada en la población que se encuentra en situación permanente de desprotección social y/o familiar dentro del Municipio de San Pedro.
- Fortalecer el desarrollo integral de la primera infancia, infancia y juventud junto a las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes del Municipio de San Pedro.
- Impulsar la inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad del Municipio de San pedro.
- Gestionar una atención enfocada en la asistencia y reparación integral a las víctimas del Municipio de San Pedro.

Descripción:

San Pedro con inclusión y protección busca fortalecer los programas sociales formulando planes e indicadores cuyas metas se encuentren orientadas en generar acciones que permitan la atención efectiva a la primera infancia, adolescencia y juventud, así como a las familias, la población de adulto mayor, personas con discapacidad, población afro, población indígena, migrantes, población LGTBIQ+ y demás grupos poblacionales según sus características y necesidades. Además, de buscar el fortalecimiento de los servicios de salud, educación, cultura y deporte desde un enfoque diferencial.

INDICADORES DE RESULTADOS ESTRATÉGICOS

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	AÑO LB	FUENTE LB	META 2027
Pobreza - Índice de pobreza multidimensional - IPM	Porcentaje (el valor está multiplicado por 100)	18,00%	2018	DANE - fuente censal	18,00%
Convivencia y seguridad ciudadana - Índice de Interrelación de Problemáticas	Índice	20,44%	2021	SNBF (ICBF)	20,44%
Paz y víctimas - Índice de Incidencia del Conflicto Armado - IICA	Numero	0,090	2021	DNO-Derechos Humanos y Paz	0,080
Paz y víctimas - Número de personas Beneficiadas en sentencia de restitución de tierras y territorios	Numero	81	2024	Unidad de Restitución de Tierras	4

EL PROGRAMA INCLUYE EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO - MATRIZ DE PRODUCTOS E INDICADORES

SAN PEDRO EN BENEFICIO DE LA SALUD.

Objetivos específicos:

- Fortalecer el proceso de aseguramiento y prestación integral de servicios de salud dentro del Municipio de San Pedro.
- Ejecutar protocolos de inspección, vigilancia y control a favor de mejorar la salud pública dentro del Municipio de San Pedro.

Descripción:

San Pedro en beneficio de la salud busca fortalecer la capacidad de acceso que tiene la población a los servicios de salud, así como garantizar que estos se brinden de manera integral realizando estrategias en salud que permitan la prevención y el tratamiento de la enfermedad. Además, de brindar una cobertura que permita la conservación y mejoramiento de la calidad de vida con equidad e igualdad de oportunidades, sin poner barreras y garantizando de esta forma el derecho fundamental a la salud y a una vida digna para la población del municipio.

INDICADORES DE RESULTADOS ESTRATÉGICOS

INDICADOR DE RESULTADO	LINEA BASE	AÑO LB	FUENTE LB	META 2027
Salud - Afiliados al régimen subsidiado	14344	2021-12	Ministerio de Salud y Protección Social	14544
Salud - Afiliados al SGSSS	16557	2020-12	Ministerio de Salud y Protección Social	16757
Medición de desempeño municipal - Salud	81,28	2022	DNP - SPT	83
Medición de desempeño municipal - Promedio de salud por grupo de DI	81,3073	2022-12	DNP - SPT	83

EL PROGRAMA INCLUYE EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO - MATRIZ DE PRODUCTOS E INDICADORES.

PARA LOS INDICADORES DE RESULTADO DE SALUD PÚBLICA, SE ADOPTAN LOS INTEGRADOS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD.

Eje 3: San Pedro se transforma con desarrollo económico

Objetivo General.

Liderar la transformación de las actividades humanas dentro del territorio, diseñando estrategias que permitan la visibilización de San Pedro como un territorio de oportunidades y crecimiento en sectores como el comercio, la industria y el turismo; aportando a la economía de los habitantes, impulsando el emprendimiento, la formalización y generación del empleo, en pro de la reducción de brechas de equidad social en articulación con el ámbito nacional, departamental y regional.

SAN PEDRO SE DESARROLLA DESDE EL CAMPO.

Objetivos específicos:

- Desarrollar proyectos que permitan la inclusión productiva de los pequeños productores rurales del Municipio de San Pedro.

- Generar planes en favor de la sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria dentro del Municipio de San Pedro.
- Implementar acciones de ciencia, tecnología e innovación para beneficio del sector agropecuario del Municipio de San Pedro.

Descripción:

San Pedro se desarrolla desde el campo busca promover el desarrollo económico del municipio por medio del fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas, generando proyectos que permitan la adquisición de habilidades comerciales y el desarrollar las capacidades por parte de los productores locales. Además, de fortalecer las actividades productivas agropecuarias promoviendo practicas éticas con prevención y control, así como reforzando la política pública de seguridad alimentaria del municipio.

INDICADORES DE RESULTADOS ESTRATÉGICOS

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	AÑO LB	FUENTE LB	META 2027
Economía - Total de UPAs	Número	400	2023	Informe de Empalme	560
Medición de desempeño municipal - MDM	Puntos	52,8	2023	DNP MDM por Dimensiones	53,8

EL PROGRAMA INCLUYE EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO - MATRIZ DE PRODUCTOS E INDICADORES

SAN PEDRO SE TRANSFORMA HACIA LA COMPETITIVIDAD.

Objetivos específicos:

- Consolidar escenarios de productividad y competitividad de emprendimientos y empresas existentes en el municipio de San Pedro.

Descripción:

San Pedro con competitividad busca el fortalecimiento del sector comercial, empresarial e industrial del municipio por medio de la identificación de los retos y oportunidades, el planteamiento de

programas productivos y la promoción de actividades que beneficien el desarrollo del turismo junto al fortalecimiento de políticas públicas relacionadas a este sector comercial. Con el fin de mejorar procesos de producción, trasformación, administración financiera, mercadeo y distribución, así como procesos organizativos, certificaciones, apertura de mercados, sostenibilidad y recuperación empresarial, dirigidos a personas naturales y/o jurídicas.

INDICADORES DE RESULTADOS ESTRATÉGICOS

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	AÑO LB	FUENTE LB	META 2027
Economía - Participación del valor agregado municipal en el departamental	Porcentaje	0,50%	2022	Valor Agregado por Municipio-DANE	0,50%

EL PROGRAMA INCLUYE EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO - MATRIZ DE PRODUCTOS E INDICADORES

SAN PEDRO POTENCIA EL TRABAJO.

Objetivos específicos:

- Desarrollar el servicio de apoyo que permita aplicar las políticas públicas en el marco del trabajo decente dentro del Municipio de San Pedro.
- Fortalecer el servicio de asesoría técnica para el emprendimiento dentro del Municipio de San Pedro.
- Fortalecer el servicio de gestión para generación y formalización del empleo dentro del Municipio de San Pedro.

Descripción:

San Pedro potencia el trabajo busca generar estrategias que permitan promover el trabajo y los emprendimientos, asegurando las condiciones laborales y empresariales dignas por medio del desarrollo de una política pública de trabajo decente, que se fundamente en la generación de las condiciones de equidad en el ámbito laboral.

INDICADORES DE RESULTADOS ESTRATÉGICOS

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	AÑO LB	FUENTE LB	META 2027
Economía - Participación del valor agregado municipal en el departamental	Porcentaje	0,50%	2022	Valor Agregado por Municipio-DANE	0,50%

EL PROGRAMA INCLUYE EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO - MATRIZ DE PRODUCTOS E INDICADORES

SAN PEDRO MEJORA LA MOVILIDAD.

Objetivos específicos:

- Mejorar el servicio de promoción y difusión para la seguridad de transporte dentro del Municipio de San Pedro.
- Mejorar la infraestructura de transporte para la seguridad vial del Municipio de San Pedro.
- Fortalecer con mantenimiento periódico o rutinario la vía terciaria del Municipio de San Pedro.
- Fortalecer con mantenimiento periódico o rutinario la vía urbana del Municipio de San Pedro.

Descripción:

San Pedro mejora la movilidad busca desarrollar proyectos viales que mejoren la cobertura, la conectividad y la infraestructura vial municipal, interviniendo en las vías rurales, vías terciarias y vías urbanas con mantenimiento periódico o rutinario a favor de mejorar la movilidad y la seguridad vial.

INDICADORES DE RESULTADOS ESTRATÉGICOS

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	AÑO LB	FUENTE LB	META 2027
Economía - Participación del valor agregado Municipal en el Departamental	Porcentaje	0,5	2023	DANE	0,5

Convivencia y seguridad ciudadana - Fallecidos por siniestros viales	Numero	6	2023	Agencia Nacional de Seguridad vial.	4

EL PROGRAMA INCLUYE EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO - MATRIZ DE PRODUCTOS E INDICADORES

Eje 3: San Pedro se transforma con protección ambiental

Objetivo General.

Proteger la biodiversidad del municipio con acciones de conservación, gestión y fortalecimiento en materia ambiental en función de la sostenibilidad del territorio, sus recursos y el crecimiento del mismo.

SAN PEDRO CON DESARROLLO SOSTENIBLE

Objetivos específicos:

- Consolidar programas cuyo propósito central sea la conservación de la biodiversidad y los servicios eco sistémicos del Municipio de San Pedro, haciendo énfasis en el recurso hídrico.
- Promover procesos de conocimiento ambiental como estrategia de protección y conservación.
- Fortalecer los instrumentos de ordenamiento ambiental territorial dentro del Municipio de San Pedro.

Descripción:

San Pedro con desarrollo sostenible busca trabajar por la conservación ambiental dentro del municipio por medio del planteamiento y desarrollo de programas sobre educación ambiental, así como la creación de áreas protegidas y gestión de predios de interés hídrico y humedales; esto teniendo en cuenta el modelo de economía circular, contemplando la gestión del riesgo de desastres, el cambio climático, los negocios verdes y las energías alternativas. Además, de realizar acciones que fomenten y eduquen en la preservación del medio ambiente junto al desarrollo de instrumentos de planificación ambiental (plan de acción cuatrienal ambiental PACA, PAL Y PIGA) y creación del sistema municipal de áreas protegidas SIMAP y SIGAM.

INDICADORES DE RESULTADOS ESTRATÉGICOS

INDICADOR DE RESULTADO	LINEA BASE	AÑO LB	FUENTE LB	META 2027
Ambiente - Áreas en proceso de restauración, recuperación y rehabilitación de ecosistemas degradados	285 ha +125 m2	2023	Informe de Empalme	300 ha + 125 m2
Ambiente - Áreas bajo esquemas de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) e incentivos a la conservación	200	2023	Informe de Empalme	400

EL PROGRAMA INCLUYE EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO - MATRIZ DE PRODUCTOS E INDICADORES

Eje 4: San Pedro se transforma en territorio, institucionalidad y tecnología

Objetivo General

Fomentar la transformación institucional y tecnológica del municipio en pro de mejorar los niveles de gobernabilidad y gobernanza, así como la implementación de herramientas e instrumentos que faciliten la modernización institucional y mejores índices de eficiencia administrativa, así como la disminución de riesgos de corrupción, prestando a los ciudadanos bienes y servicios públicos oportunos y de calidad, que redunden en una buena percepción de transparencia.

SAN PEDRO CON TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA.

Objetivos específicos:

- Fortalecer la gestión y transformación tecnológica del municipio en pro de la prestación de servicios en condiciones de equidad, inclusión y calidad.

Descripción:

San Pedro con transformación tecnológica busca promover, incentivar y fortalecer planes enfocados a la ciencia, a tecnología y la investigación, promoviendo estas áreas de formación dentro de la población del municipio asegurando la disponibilidad del servicio a través de la infraestructura informática tanto de software como de hardware, y lo relacionado con seguridad informática.

INDICADORES DE RESULTADOS ESTRATÉGICOS

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	AÑO LB	FUENTE LB	META 2027

Medición de desempeño municipal - Gobierno abierto y transparencia	Porcentaje	78,59%	2022	SisPT-Medición de Desempeño Municipal	80%

EL PROGRAMA INCLUYE EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO - MATRIZ DE PRODUCTOS E INDICADORES

SAN PEDRO CON SEGURIDAD Y GESTIÓN TERRITORIAL.

Objetivos específicos:

- Fortalecer la convivencia y seguridad ciudadana dentro del Municipio de San Pedro.
- Fortalecer la gestión y dirección de la administración pública territorial del Municipio de San Pedro.
- Fortalecer el buen gobierno para el respeto y garantia de los derechos humanos dentro del Municipio de San Pedro.
- Gestionar el riesgo de desastres y emergencias dentro del Municipio de San Pedro.

Descripción:

San Pedro con seguridad y gestión territorial busca el desarrollo de la administración púbica desde la convivencia y el respeto para garantizar la seguridad ciudadana; esto teniendo en cuenta a las Juntas de Acción Comunal, la participación ciudadana, la gestión del riesgo, la planeación estratégica y el correcto manejo de las finanzas municipales. Además, de abarcar la protección animal, y reafirmar el prestigio, orgullo y satisfacción de la experiencia y la labor comunal, trabajando así de una mera integra con las necesidades del municipio.

INDICADORES DE RESULTADOS ESTRATÉGICOS

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	AÑO LB	FUENTE LB	META 2027
Convivencia y seguridad ciudadana - Tasa de solución de problemas, conflictos y disputas	Porcentaje	91,95	2022	DNP	91,25

Pobreza - Índice de pobreza multidimensional - IPM	Porcentaje	18,00%	2023	Informe de Empalme	18,00%
Medición de desempeño municipal - Gobierno abierto y transparencia	Puntos	78,59	2022	DNP	78,59
Ambiente - Inversión total en gestión de desastres	Miles de pesos constantes	399.143	2023	PPI-Municipio SP	581.685

EL PROGRAMA INCLUYE EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO - MATRIZ DE PRODUCTOS E INDICADORES

SAN PEDRO CON INFORMACIÓN CARACTERIZADA.

Objetivos específicos:

- Gestionar la generación de instrumentos de información geográfica, en pro de generar insumos de planificación y gestión del desarrollo del territorio.
- Fortalecer la capacidad de inversión social con la gestión y dirección de las finanzas del municipio.

Descripción:

San Pedro con información y caracterización busca mejorar los procesos financieros y de administración de la información municipal, con el fortalecimiento en el manejo de las plataformas estadísticas, el funcionamiento adecuado del catastro y las dinámicas de estratificación, para asegurar que la inversión social sea accesible, confiable y oportuna. Además, de brindar apoyo para la conformación y operatividad del comité de estratificación y así renovar el inventario o censo predial en sus componentes físico, jurídico y económico con enfoque multipropósito y generar una base catastral actualizada.

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	AÑO LB	FUENTE LB	META 2027
Finanzas públicas - Nuevo IDF Capacidad de Ejecución de Ingresos	Porcentaje	80	2021	DNP Índice Desempeño fiscal	85

Finanzas públicas - Nuevo IDF Capacidad de Ejecución de Inversión	Porcentaje	100	2021	DNP Índice Desempeño fiscal	100
Medición de desempeño municipal - Movilización de recursos	Puntos	34,35	2022	DNP Índice Desempeño Municipal	36
Medición de desempeño municipal - Ejecución de recursos	Puntos	80,66	2022	DNP Índice Desempeño Municipal	82

EL PROGRAMA INCLUYE EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO - MATRIZ DE PRODUCTOS E INDICADORES

SAN PEDRO SE TRANSFORMA CON JUSTICIA.

Objetivos específicos:

- Fomentar el acceso a los servicios de seguridad y justicia, en el marco de los derechos humanos dentro del Municipio de San Pedro.

Descripción:

San pedro se transforma con justicia busca fortalecer los diferentes servicios de bienestar que reciben las personas privadas de la libertad para garantizar el trato acorde con los derechos humanos. Adicionalmente, genera apoyo para el fortalecimiento de las siguientes entidades: Comisaria de Familia, Inspección de Policía y Tránsito y la Personería Municipal para el funcionamiento eficiente de estos organismos fundamentales para el cumplimiento de los procesos de paz, reconciliación y acceso a la justicia.

INDICADORES DE RESULTADOS ESTRATÉGICOS

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	AÑO LB	FUENTE LB	META 2027
Medición de desempeño municipal - Seguridad	Puntos	62.25%	2022	DNP	63.00%

EL PROGRAMA INCLUYE EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO - MATRIZ DE PRODUCTOS E INDICADORES

SAN PEDRO SE TRANSFORMA DESDE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Objetivos específicos:

- Consolidar de manera productiva el sector de energía eléctrica con los servicios de alumbrado público y transformación energética para el Municipio de San Pedro.

Descripción:

San Pedro se transforma desde la energía busca fortalecer al sector energético del municipio por medio del mantenimiento de las redes de alumbrado público, la electrificación urbana y rural y de gas natural; haciendo un seguimiento adecuado al mantenimiento, reposición y expansión del alumbrado público y controlando el uso eficiente y eficaz de los recursos a favor del uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal.

En materia de iluminación Municipal la Administración adopta una política pública con el fin de garantizar satisfacción a la comunidad por la prestación eficiente e ininterrumpida del servicio, optimizando recursos y mejorando continuamente los procesos, gestión, resultados y legalidad del sistema de iluminación municipal, de alumbrado público, sus desarrollos tecnológicos asociados, actividades permitidas, suministro de energía e interventoría.

La política pública de iluminación municipal debe garantizar un excelente nivel y calidad, así como la protección del consumidor y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos originados por la instalación y uso de sistemas de iluminación, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico Colombiano, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público — RETILAP, y regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas — CREG, para dar cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, oportunidad, legalidad y consistencia en la información.

Se tendrán como objetivos específicos, por lo menos, los siguientes:

1. Alcanzar los niveles de calidad, confiabilidad, comodidad visual y seguridad en el alumbrado público.

2. Lograr un uso racional y eficiente de la energía para contribuir a la protección del medio ambiente, la reducción de huella de carbono, reducción de la polución lumínica, gestión integral RAEE, y el aseguramiento del suministro eléctrico.

3. Modernizar la infraestructura y la tecnología para la prestación del servicio. Incorporando equipos y luminarias que ofrezcan la mejor calidad de iluminación acordes a la reglamentación existente. Así como la incorporación de nuevos grupos de UCAPS y eficacias luminosas contempladas por la CREG.

4. Implementar los desarrollos tecnológicos asociados en el marco de las ciudades sostenibles e inteligentes.

5. Reducir el impacto ambiental en la instalación y uso de los sistemas de iluminación.

6. Cumplir la normatividad en el ejercicio de contratación de la correspondiente interventoría.

7. Implementar una adecuada iluminación ornamental y navideña.

8. Elaborar y actualizar los estudios técnicos de referencia y de determinación de costos correspondientes.

9. Fomentar la autogeneración con FNCER en el servicio de alumbrado público.

10. Implementar el sistema de información del servicio de alumbrado público.

DESCRIPCIÓN ESTRATEGIAS EN LA GESTIÓN ENERGÉTICA MUNICIPAL:

1. Coordinación Interinstitucional para la articulación de programas, planes, acciones y políticas de intervención integral del sector energético en el territorio.

2. Consolidación productiva del sector energético y su transición justa.

3. Fomento a la dinamización del mercado energético a través de la utilización, desarrollo y promoción de fuentes no convencionales de energía Renovable – FNCER, soluciones híbridas, combustibles renovables y recursos energéticos distribuidos, que cubran de manera parcial o total las necesidades básicas de energía eléctrica del territorio. Principalmente aquellas de carácter renovable, mediante su integración al mercado eléctrico, en la prestación de servicios públicos

domiciliarios, en la prestación del servicio de alumbrado público, transporte y en otros usos energéticos como medio necesario para el cierre de brechas en cobertura, desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad de abastecimiento energético.

4. El señalamiento y localización de las infraestructuras básicas y comunidades beneficiarias relativas a suministro de energía y sus áreas de influencia.

5. Revisión condiciones climáticas de las zonas en las que habitan los usuarios y las buenas prácticas para el consumo eficiente de energía.

6. Elaborar estudios técnicos de promoción de energéticos del futuro.

7. Reforzar la política de Ciencia, Tecnología e Innovación Nacional y Territorial basada principalmente en el enfoque de políticas de investigación e innovación orientadas por misiones, encaminadas a resolver grandes desafíos sociales, económicos, tecnológico y ambientales del país asociados a la transición energética.

8. Adelantar en el presente cuatrienio la reconversión tecnológica del 100% del sistema de iluminación pública urbana y rural, incorporando luminarias LED y desarrollos tecnológicos de que trata el Decreto 943 de 2018 en su artículo 2; mediante la descentralización por servicios y una sociedad de economía mixta que se cree para esta finalidad. En pleno cumplimiento de los postulados normativos y regulatorios sectoriales.

Bajo una adecuada planeación y con antelación suficiente se deberá garantizar la cobertura, continuidad y eficiencia energética exigida para este tipo de servicio, ante la próxima finalización del esquema de operación actual bajo concesión desde 1996.

9. Apoyar el programa de sustitución de leña, carbón y residuos por energéticos de transición para la cocción de alimentos.

10. Realizar una auditoría energética de las instalaciones públicas de la Alcaldía, con una periodicidad de cada cuatro (4) años, en la cual se establecerán objetivos de ahorro de energía a ser alcanzados a través de medidas de eficiencia energética y la implementación con Fuentes No Convencionales de Energía Renovable -FNCER-.

11. Fomentar y ejecutar la autogeneración fotovoltaica en edificaciones oficiales, especialmente dedicadas a la prestación de servicios educativos y de salud.

12. Reportar a la Unidad de Planeación Minero Energética anualmente los resultados de la implementación de las medidas de eficiencia energética descritas anteriormente.

13. Fomento, apoyo y asesoramiento técnico en materia de comunidades energéticas, lo cual tiene un alto impacto con enfoque social, cobertura de servicios públicos y medio ambiente, entre otros.

14. Consultas y apoyo a la tradición de las comunidades del departamento y sector productivo brindando oportunidades de fortalecimiento para abordar temas de abastecimiento, democratización, focalización y fuentes de financiamiento en transición energética tanto en las zonas interconectadas como no interconectadas.

15. Realizar alianzas con la academia, los gremios, el sector privado y empresarial en aras de dar alcance y ejecución a lo aquí dispuesto; así como apoyar proyectos estratégicos.

16. Fomento al desarrollo y uso de energéticos alternativos de origen orgánico y/o renovable que provengan de fuentes orgánicas (origen animal o vegetal) o renovables, con el fin incluirlos dentro de la matriz energética nacional y fomentar el consumo de estos en la cadena de distribución de combustibles líquidos o incluso la promoción de otros usos alternativos de estos energéticos de última generación.

17. Promover la consecución de bonos y negocios verdes.

18. La Alcaldía identificará la desagregación poblacional y geográfica, de acuerdo con la capacidad de los sistemas de registro e información de las dependencias de la Administración Municipal. Se trabajará a su vez en mejorar la cultura del dato que permita la disponibilidad de este tipo de información.

19. Atracción de empresas dedicadas a la economía circular, y energías limpias para el desarrollo de actividades en la región.

20. Todas las demás líneas de acción compatibles con esta visión estratégica.

INDICADORES DE RESULTADOS ESTRATÉGICOS

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	AÑO LB	FUENTE LB	META 2027
Vivienda y acceso a servicios públicos - Cobertura de Energía Eléctrica (Censo)	Porcentaje	88,41	2022	Empalme	88,9

EL PROGRAMA INCLUYE EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO - MATRIZ DE PRODUCTOS E INDICADORES

SAN PEDRO IMPULSA LAS TIC.

Objetivos específicos:

- Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dentro del territorio del Municipio de San Pedro.

Descripción:

San Pedro impulsa las TIC busca promover el desarrollo del sector público en el municipio desde los frentes de infraestructura y de educación, generando programas que faciliten la comunicación entre los grupos sociales, las organizaciones sociales y las políticas municipales. Así como formular estrategias para fomentar la tecnología, la información y las comunicaciones en la zona urbana y rural a través de intervención, concientización y avance en la masificación de acceso a internet.

INDICADORES DE RESULTADOS ESTRATÉGICOS

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	AÑO LB	FUENTE LB	META 2027
Medición de desempeño municipal - Gobierno abierto y transparencia	Porcentaje	78,59%	2022	SisPT- Medición de Desempeño Municipal	80%

EL PROGRAMA INCLUYE EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO - MATRIZ DE PRODUCTOS E INDICADORES

SAN PEDRO CON DESARROLLO.

Objetivos específicos:

- Garantizar el acceso a soluciones de vivienda para la población del Municipio de San Pedro.
- Ampliar el acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico dentro del Municipio de San Pedro.
- Mejorar el ordenamiento territorial y desarrollo urbano del Municipio de San Pedro.

Descripción:

San Pedro con desarrollo urbano busca fortalecer las capacidades de participación ciudadana y la articulación, concertación y coordinación de las políticas departamentales y nacionales; formulando proyectos para el direccionamiento de los programas y procesos de vivienda, además de gestionar los recursos necesarios para desarrollar estos programas de mejoramiento en la zona urbana y rural. También, posee el propósito de mejorar, ampliar, mantener o construir obras de infraestructura que intervienen los elementos constitutivos y complementarios del espacio público.

INDICADORES DE RESULTADOS ESTRATÉGICOS

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	AÑO LB	FUENTE LB	META 2027
Vivienda y acceso a servicios públicos - Déficit cualitativo de vivienda (Censo)	Porcentaje	45,78%	2023	Informe de Empalme	45,78
Vivienda y acceso a servicios públicos - Déficit cuantitativo de vivienda (Censo)	Porcentaje	4,34%	2023	Informe de Empalme	4,34
Vivienda y acceso a servicios públicos - Cobertura de acueducto rural (Censo)	Porcentaje	72,33%	2023	Informe de Empalme	72,33
Vivienda y acceso a servicios públicos - Cobertura de alcantarillado (REC)	Porcentaje	64,27%	2023	Informe de Empalme	64,27

Vivienda y acceso a servicios públicos - Cobertura de acueducto (Censo)	Porcentaje	72,33%	2023	Informe de Empalme	72,33
Vivienda y acceso a servicios públicos - Cobertura de aseo (REC)	Porcentaje	60,20%	2023	Informe de Empalme	60,20%
Ambiente - Porcentaje de municipios que tratan adecuadamente los residuos sólidos	Porcentaje	60,20%	2023	Informe de Empalme	60,20%

EL PROGRAMA INCLUYE EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO - MATRIZ DE PRODUCTOS E INDICADORES

ARTÍCULO 7o. REFERENTES DE ARTICULACIÓN Y ARMONIZACIÓN. La totalidad del componente estratégico y financiero del plan de desarrollo, se ejecutará en total armonía con las apuestas, iniciativas y programas de los distintos niveles del gobierno Nacional y Departamental, con el fin de articular los recursos y los diferentes esfuerzos, en la búsqueda de propósitos comunes de bienestar y desarrollo.

Parágrafo 1º. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se adopta como principio rector del plan de desarrollo, integrar dentro de su referente de ejecución y resultados, la Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definida en el Conpes vigente, en el marco de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas en pro de la sostenibilidad económica, social y ambiental del territorio. Por lo tanto, una vez aprobado el plan de desarrollo, se aplicarán los cambios procedimentales y organizacionales correspondientes, para la inclusión de los factores de medición en la metodología de seguimiento al plan, de tal forma que se visibilicen los avances que materialice el municipio.

Parágrafo 2º. Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027. El contenido del plan de desarrollo municipal se articula con las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027.

Parágrafo 3º. Plan de Desarrollo Nacional. El contenido del plan de desarrollo municipal se articula con los pilares y líneas del Plan de Desarrollo Nacional.

ARTÍCULO 8o. PROYECTOS ESTRATÉGICOS. Con el propósito de adelantar las gestiones y/o acciones interinstitucionales que apunten a la atención de las necesidades y problemáticas priorizadas para la comunidad del territorio, el municipio realizará las acciones de gestión, inversión y/o cofinanciación para proyectos estratégicos que apunten a los objetivos propuestos en la estructura estratégica del plan.

Parágrafo. El municipio adelantará las acciones necesarias, para la gestión, inversión y/o cofinanciación de proyectos que durante la ejecución del plan y como producto de los avances en la atención de las necesidades básicas de la comunidad se deriven, para apuestas adicionales que también se integren como proyectos estratégicos, en cuyo caso realizará los ajustes técnicos al plan, para la inclusión de los productos asociados.

ARTÍCULO 9o. PROYECTOS REGIONALES. El municipio adelantará las acciones necesarias, para la gestión, inversión y/o cofinanciación de proyectos que involucren al territorio en apuestas de desarrollo con las diferentes fuentes de recursos Nacionales, Departamentales y/o del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO 10o. DESARROLLO COMUNITARIO. Se reconoce el principio de desarrollo comunitario, como la base para el logro de transformaciones hacia la construcción de un futuro que, a través de la organización participativa, instancias de participación ciudadana, juntas comunales, juntas administradoras de acueductos rurales, consejo municipal de desarrollo rural, consejos de participación de los grupos poblaciones y demás expresiones, coadyuven para el desarrollo y logro de las metas, productos y resultados propuestos

ARTÍCULO 11o. CONSTRUCCIÓN DE PAZ. Se reconoce el municipio como un territorio donde se involucrarán acciones de profundización de la democracia, la tramitación de conflictividades de manera no violenta y la promoción del desarrollo sostenible, haciendo énfasis en los productos, bienes y servicios que apunten al cumplimiento del Acuerdo Final de Paz. Para el cumplimiento de éste, se involucran en la matriz anexa de productos e indicadores, que forma parte integral de esta, la definición de aquellos que forman parte de la estrategia de PAZ.

ARTÍCULO 12º. INSTRUMENTOS FINANCIEROS. El gobierno municipal impulsará la gestión de la formación, actualización y disposición de información catastral y geográfica del municipio en

el marco de la transición al Sistema de Administración del Territorio-SAT, para fortalecer la administración del territorio en términos de la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, focalización de la inversión pública, ordenamiento del territorio, gestión del riesgo, fortalecimiento de las finanzas territoriales, lucha contra el cambio climático y la construcción de paz territorial en la perspectiva de la implementación del Acuerdo Final de Paz, la reforma rural integral y el desarrollo rural, así como la interoperabilidad de la información y la gobernanza del dato bajo una perspectiva intercultural a través de mecanismos y disposiciones especiales mediante el apoyo a la consolidación de un catastro con enfoque multipropósito.

El gobierno municipal podrá destinar recursos para el cumplimiento de estos objetivos, en las condiciones previstas por la ley, independientemente de la figura de prestación del servicio de gestión catastral que se determine para el municipio. Del mismo modo, sumará esfuerzos oportunos para facilitar la participación de actores sociales estratégicos en los diferentes niveles de interlocución y en general en todas las etapas del proceso de formación o actualización catastral que se ejecuten en su territorio.

En el marco de los procesos de actualización catastral, el gobierno municipal promoverá las acciones necesarias para la mitigación del impacto del incremento del Impuesto Predial Unificado con un enfoque de progresividad. Para tal efecto revisará y propondrá modificaciones al Estatuto Tributario, tanto en estructura tarifaria como en la creación de exenciones o esquemas de transición orientados a limitar el crecimiento de la liquidación del impuesto predial, previa la puesta en vigencia la base catastral actualizada.

CAPÍTULO IV. COMPONENTE FINANCIERO

ARTÍCULO 13o. SITUACIÓN FINANCIERA Y PLAN PLURIANUAL. El plan de desarrollo del municipio de San Pedro de la vigencia 2024-2027, tiene un soporte financiero consignado en el documento Anexo el cual genera el plan plurianual que se define en el presente capitulo así:

PLAN FINANCIERO

NOMBRE DEL CONCEPTO	2024	2025	2026	2027
INGRESOS TOTALES	**26,332,507,200.99**	**24,929,400,118.53**	**25,839,930,880.08**	**26,786,337,830.52**
INGRESOS CORRIENTES	23,962,630,139.00	24,918,872,488.53	25,829,087,421.18	26,775,169,067.85
TRIBUTARIOS	6,364,284,318.00	6,682,498,533.90	7,016,623,460.60	7,367,454,633.62
NO TRIBUTARIOS	1,909,699,143.00	2,002,757,117.29	2,100,395,180.81	2,202,840,153.73

TRANSFERENIAS	15,688,646,678.00	16,233,616,837.34	16,712,068,779.78	17,204,874
INGRESOS DE CAPITAL	2,369,877,061.99	10,527,630.00	10,843,458.90	11,168
GASTOS TOTALES	**26,332,507,200.99**	**24,929,400,118.53**	**25,839,930,880.08**	**26,786,337**
TOTAL CONCEJO	287,266,386.00	315,650,543.27	347,165,411.36	382,173
TOTAL PERSONERIA	195,000,000.00	214,500,000.00	235,950,000.00	259,545
TOTAL FUNCIONAMIENTO ADM CENTRAL	4,478,010,589.52	4,971,583,845.06	5,319,089,673.59	5,565,104
GASTOS DE PERSONAL	2,699,128,245.00	3,023,023,634.40	3,183,993,294.06	3,242,035
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,094,700,380.00	1,182,276,410.40	1,276,858,523.23	1,379,007
TRANSFERECNIAS	684,181,964.52	766,283,800.26	858,237,856.29	944,061
DEUDA PUBLICA	336,450,000.00	300,000,000.00	250,000,000.00	200,000
PLA OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	**21,035,780,225.47**	**19,127,665,730.19**	**19,687,725,795.13**	**20,379,514**

El plan financiero para las vigencias 2024-2027, tiene como punto de partida el presupuesto aprobado y ajustado a febrero de 2024, la proyección de los ingresos por fuente de financiación, las cuales se realizaron teniendo en cuenta el comportamiento de los últimos 4 años de cada fuente de financiación, tomando como referencia particularidades de recaudo de las 2 últimas vigencias y la base gravable para las fuentes de estampillas y tasas, los valores proyectados consultan el marco fiscal de mediano plazo y fueron ajustadas al comportamiento de cada una de las fuentes, lo que permite verificar el comportamiento de las finanzas de la entidad y dar estricto cumplimiento a los indicadores de ley que el Municipio está obligado a controlar.

El plan financiero relacionada anteriormente, contiene la proyección de los ingresos y gastos para estas cuatro vigencias de gobierno, recursos que será necesario gestionar y desarrollar las estrategias financieras para dar cumplimiento a los objetivos y compromisos del plan de gobierno – plan de desarrollo, de tal manera que la inversión realizada permita mejorar las condiciones de la población. El análisis del comportamiento financiero, se encuentra detallado en el documento estratégico del plan de desarrollo, componente análisis financiero.

PROYECCIONES POR LÍNEA ESTRATÉGICA

NOMBRE DE LA LINEA ESTRATEGICA	2024	2025	2026	2027	TOTAL
San Pedro se transforma con inclusión Social Y Reconciliación	14,025,171,095.00	13,794,808,545.98	14,088,601,489.23	14,527,073,530.54	56,435,654,6

San Pedro se transforma con desarrollo económico	620,713,741.00	428,625,794.00	510,589,345.65	513,501,751.89	2,073,430,632.54	2.58%
San Pedro se transforma con protección ambiental	411,242,340.00	176,906,671.68	180,712,438.64	184,701,855.72	953,563,306.03	1.19%
San Pedro se transforma en territorio, institucionalidad y tecnologia	5,978,653,049.47	4,727,324,718.54	4,907,822,521.62	5,154,237,805.84	20,768,038,095.47	25.89%
TOTALES	**21,035,780,225.47**	**19,127,665,730.20**	**19,687,725,795.13**	**20,379,514,943.99**	**80,230,686,694.79**	**100.00%**

FUENTE: CONSTRUCCIÓN PROPIA

La tabla denominada presupuesto por línea de inversión, contiene los recursos proyectados para cada vigencia fiscal por linea estratégica, al final se muestra el valor de la inversión programada para los cuatro años y el porcentaje de participación de cada línea dentro del total de recursos en el cuatrienio, es de aclarar que la línea San Pedro se transforma con inclusión Social Y Reconciliación, contiene los recursos de salud régimen subsidiado, los cuales corresponden a los valores más elevados y con mayor crecimiento dentro del presupuesto, dichos recursos son de destinación especifica para la atención de las personas en salud régimen subsidiado del Municipio.

PROYECCIÓN POR SECTORES Y FUENTES CUATRIENIO

SECTOR	SGP	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS	DESTINACION ESPECIFICA	OTROS	TOTAL INVERSIÓN CUATRIENIO	PARTICIPACIÓN %
JUSTICIA Y DEL DERECHO	0.00	132,732,461.70	0.00	0.00	252,810,000.00	385,542,461.70	0.48%
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	137,995,840.00	158,004,000.00	0.00	0.00	0.00	295,999,840.00	0.37%
SALUD Y PROTECCION SOCIAL	17,791,636,786.82	179,835,076.00	32,005,128,039.68	776,479,551.08	0.00	50,753,079,453.58	63.26%
MINAS Y ENERGIA	0.00	0.00	0.00	5,603,162,500.00	0.00	5,603,162,500.00	6.98%
EDUCACION	1,628,888,773.60	57,168,252.43	0.00	0.00	30,000,000.00	1,716,057,026.03	2.14%

TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES		60,000,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000,000.00	0.07%
TRANSPORTE	910,693,924.00	575,704,183.84	0.00	205,114,322.00	0.00	1,691,512,429.84	2.11%
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	41,463,408.00	235,310,802.03	0.00	675,789,096.00	1,000,000.00	953,563,306.03	1.19%
CULTURA	881,642,687.61	487,550,872.29	0.00	461,255,785.30	0.00	1,830,449,345.20	2.28%
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	30,418,362.70	0.00		0.00	10,500,000.00	40,918,362.70	0.05%
TRABAJO	45,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,000,000.00	0.06%
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	4,348,585,476.73	68,347,227.06	0.00	6,649,876,977.00	110,400,000.00	11,177,209,680.79	13.93%
INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	679,537,182.56	296,682,038.00	0.00	822,866,799.40	0.00	1,799,086,019.96	2.24%
DEPORTE Y RECREACION	102,727,712.97	4,310,125.00	0.00	229,944,978.00	0.00	336,982,815.97	0.42%
GOBIERNO TERRITORIAL	2,164,131,161.56	821,843,673.37	0.00	511,148,618.05	0.00	3,497,123,452.98	4.36%
INFORMACION ESTADISTICA	45,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,000,000.00	0.06%

TOTAL	28,807,72 1,316.56	3,077,488, 711.72	32,005,12 8,039.68	15,935,638,62 6.83	404,710 ,000.00	80,230,68 6,694.79	100.00%

FUENTE: CONSTRUCCIÓN PROPIA

La tabla denominada Presupuesto por sectores, contiene el valor del presupuesto proyectado por sectores y fuente de financiación acumulada para el cuatrienio, así mismo contiene la participación porcentual de cada sector durante estos cuatro años de gobierno.

PROYECCIONES POR PROGRAMA Y ODS

NOMBRE PROGRAMA	ODS	TOTAL CUATRIENIO
Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	2.a. Aumentar, incluso mediante una mayor cooperación internacional, las inversiones en infraestructura rural, investigación y servicios de extensión agrícola, desarrollo tecnológico y bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agropecuaria en los países en desarrollo, particularmente en los países menos adelantados.	97.605.200
Generación y formalización del empleo	8.3. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.	30.000.000
	8.5. De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.	15.000.000
Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1.4. De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación.	20.000.000
	2.3. De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas.	98.394.640
	2.c. Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a la información sobre los mercados, incluso sobre las reservas de alimentos,	60.000.000

	a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos	
Infraestructura red vial regional	9.1. Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.	1.486.398.108
Productividad y competitividad de las empresas colombianas	8.3. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.	25.600.000
	8.9.De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.	15.318.363
Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria	3.d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.	20.000.000
Seguridad de transporte	11.2. De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.	205.114.322
Total San Pedro se transforma con desarrollo económico		**2.073.430.633**
Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	3.8. Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.	40.335.076
	3.d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.	48.900.844.061
Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	1.3. Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.	973.151.599
Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad en el acceso a la justicia para todos.	227.920.000

Calidad y fomento de la educación superior	4.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.	0
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	17.18. Para 2020, mejorar la prestación de apoyo para el fomento de la capacidad a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, con miras a aumentar de forma significativa la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de alta calidad desglosados por grupos de ingresos, género, edad, raza, origen étnico, condición migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.	0
	4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.	803.335.963
	4.2. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.	890.221.063
	4.7. De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles.	22.500.000
	4.a. Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.	0
Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	16.2. Poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños.	63.630.500
	16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad en el acceso a la justicia para todos.	100.223.887
	4.2. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.	138.329.596
Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	11.7. De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.	123.215.977
	3.4. De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su	112.083.237

	prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar.	
	4.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.	44.727.977
	4.b. De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.	56.955.625
Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.	54.000.000
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	1.4. De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación.	213.994.168
	16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.	40.000.000
	5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.	41.836.270
Inspección, vigilancia y control	16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.	70.000.000
	16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.	170.962.539
	17.14. Mejorar la coherencia normativa para el desarrollo sostenible.	90.000.000
Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.	975.599.119
	16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.	16.424.307
	4.7. De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles.	682.431.113
	4.a. Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.	16.000.000

	8.9.De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.	85.994.806
Salud Publica	3.8. Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.	1.195.719.022
	3.d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.	285.218.756
Total San Pedro se transforma con inclusión Social Y Reconciliación		**56.435.654.661**
Conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos	11.5. De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad.	166.376.488
	15.1. De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.	253.900.660
Gestión de la información y el conocimiento ambiental	6.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.	438.463.408
Ordenamiento ambiental territorial	11.5. De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad.	94.822.750
Total San Pedro se transforma con protección ambiental		**953.563.306**
Acceso a soluciones de vivienda	11.1. De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.	272.056.147

	11.7. De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.	37.000.000
Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.	1.615.795.000
	6.1. De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.	1.752.000.000
	6.2. De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.	4.658.962.712
	6.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.	2.682.648.595
Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	7.b. De aquí a 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo.	5.603.162.500
Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	16.10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.	15.000.000
Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.	21.000.000
	16.10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.	15.000.000
	9.c. Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020.	9.000.000
Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración publica territorial	11.7. De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.	157.238.780

	16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.	159.980.665
	17.14. Mejorar la coherencia normativa para el desarrollo sostenible.	817.718.634
	17.7. Promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, por mutuo acuerdo.	317.600.000
Fortalecimiento a la gestion y dirección de la administración pública territorial	16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.	488.211.354
	17.7. Promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, por mutuo acuerdo.	46.718.688
Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.	531.315.540
	16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.	165.075.996
	3.d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.	47.578.200
	4.b. De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.	72.000.000
Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector información Estadística	16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.	22.500.000
Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.	23.190.544
	16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.	88.809.460

Generación de la información geográfica del territorio nacional	17.18. Para 2020, mejorar la prestación de apoyo para el fomento de la capacidad a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, con miras a aumentar de forma significativa la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de alta calidad desglosados por grupos de ingresos, género, edad, raza, origen étnico, condición migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.	22.500.000
Gestión del riesgo de desastres y emergencias	1.5. De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales.	157.350.672
	11.b. De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.	200.000.000
	16.10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.	80.000.000
Gestión del riesgo de desastres y emergencias	11.b. De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.	83.317.280
	13.1. Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.	61.017.640
Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.	158.747.227
Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad en el acceso a la justicia para todos.	385.542.462
Total San Pedro se transforma en territorio, institucionalidad y tecnología		**20.768.038.095**
Total general		**80.230.686.695**

FUENTE: CONSTRUCCIÓN PROPIA

Las proyecciones por programa y ODS, corresponde al valor total de Cuatrienio para cada uno de los programas y los ODS asociados para el cumplimiento de mestas propuestos en estos cuatro años, los valores desagregados por cada vigencia se pueden verificar en el anexo en Excel denominado PROYECCIONES FINANCIERAS POR ODS, las proyecciones financieras están agrupadas por linea estrategia, sectores y ODS, lo que permite realizar el cálculo de inversión proyectada por cada línea estratégica asociada a los ODS que se planea cumplir en estos cuatro (4) años.

El Plan financiero y los anexos denominados PROYECCIONES FINANCIERAS POR ODS y PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES, hacen parte integral del componente financiero del plan de desarrollo del presente acuerdo.

Parágrafo. Harán parte integral del Plan de Desarrollo el anexo del Plan Plurianual de Inversiones 2024 - 2027. El presente Plan Plurianual de Inversiones corresponde a las inversiones que proyecta la Administración municipal, para concretar el Plan de Desarrollo Territorial, de acuerdo al análisis realizado e identificando las siguientes fuentes de financiación:

Ingresos Corrientes.

Transferencias Sistema General de Participaciones –SGP.

Otras Transferencias

Recursos de capital.

CAPÍTULO V. INVERSIONES CON CARGO A RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

ARTÍCULO 14º. INVERSIONES CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

El municipio realizará las gestiones administrativas, legales y procedimentales a que haya lugar, con el propósito de propender la disminución de brechas sectoriales según la clasificación de las dimensiones de desarrollo establecidas por el artículo 36 de la ley 2056 de 2020; para ello, se desarrolla y aprueba el capítulo de inversiones con cargo al sistema general de regalías, el cual se construye a partir de las iniciativas priorizadas con los actores involucrados y la metodología de realización de ejercicios de participación ciudadana establecida en el artículo 30 de la ley 2056 de 2020. El presente capítulo se incorpora con el análisis de cierre de brechas consignado en el

documento diagnóstico anexo, el componente estratégico con la matriz de iniciativas o proyectos de inversión que fueron priorizados como susceptibles de ser financiados con los recursos del SGR y el componente financiero que se integran en cada anexo documental del Plan de Desarrollo.

Se incorporan las iniciativas priorizadas para ejecutar proyectos con recursos a cargo del sistema general de regalías definidas en la siguiente matriz:

CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027
MUNICIPIO DE SAN PEDRO - VALLE DEL CAUCA

PRIORIZACIÓN DE RECURSOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Eje Estratégico 1. San Pedro se transforma con inclusión Social Y Reconciliación

SECTOR	FORTALEZA	¿CUÁL ES EL RETO?	INICIATIVAS
EDUCACIÓN	Implementación de modelo de escuela nueva. Existencia de estrategia para la cobertura y calidad en la educación primaria y básica	Garantizar la cobertura para el desplazamiento de los niños y jóvenes desde su lugar de residencia a instituciones. Generar estrategias para disminución del consumo de SPA	• Rehabilitación y mejoramiento de las condiciones de infraestructura educativa del municipio. • Generar espacios de formación aptos para las necesidades de la comunidad, habilitando mediante construcción, rehabilitación, dotación o articulación interinstitucional en zona urbana y rural.

CULTURA	Eventos de carácter cultural organizados, Apoyo de los bienes de interés cultural, Banda santa Cecilia, Concurso Nacional de Música Inédita de Bandas Municipales Luis Mario Lopeda, Orquesta sinfónica	Insuficientes implementos y escenarios culturales	*Mejorar las condiciones de infraestructura y dotación cultural del municipio. * Generación de procesos de salvaguarda cultural.
DEPORTE Y RECREACIÓN	Escenarios deportivos y recreativos existentes	Incrementar el nivel de desarrollo de programas deportivos.	*Rehabilitación y/o mejoramiento de las condiciones de infraestructura deportiva y recreacional del municipio.

Eje Estratégico 2. San Pedro se transforma con desarrollo económico

SECTOR	FORTALEZA	¿CUÁL ES EL RETO?	INICIATIVAS
Transporte	Vías pavimentadas dentro de la cabecera municipal y mantenimientos permanentes	Bajos niveles de movilidad y conectividad en el municipio de san pedro	• Mejorar la malla vial del municipio tanto en zonas urbanas como rurales.

Eje Estratégico 3. San Pedro se transforma con protección ambiental			
SECTOR	**FORTALEZA**	**¿CUÁL ES EL RETO?**	**INICIATIVAS**
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Confluencia de ríos y otras fuentes hídricas	Incrementar el nivel de gestión ambiental en el municipio	• Apoyo a la Recuperación y conservación del ecosistema del municipio.
Eje Estratégico 4. San Pedro se transforma en territorio, institucionalidad y tecnología			
Gobierno Territorial, Información Estadística	Organización de los grupos comunitarios para el trabajo al servicio del municipio, la organización gremial y las veedurías ciudadanas. Implementación de políticas de calidad para la gestión pública y transparencia.	Incrementar la participación comunitaria en los procesos de planificación territorial Mejorar el nivel de ingresos del municipio para inversión social	*Diseñar e implementar estrategias de fortalecimiento de las finanzas del municipio que apunten al incremento de la inversión social.

Gobierno territorial (Institucional, Gestión del Riesgo, Comunitarios). Información estadística	Consejos de participación ciudadana existentes (CTP, juventudes, etc.) Juntas de acción comunal Estrategias de transparencia y rendición de cuentas	Mejorar el nivel de recursos para inversión social Incrementar el nivel de participación comunitaria en los procesos de planificación territorial	• Mejorar las condiciones de ingresos y finanzas del municipio. • Apoyo y fortalecimiento a los espacios e instancias de participación ciudadana.
Vivienda - APSB - Ordenamiento Territorial	Estudios de riesgo actualizados en la zona rural y urbana. Diagnóstico territorial actualizado para actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial	Incrementar el nivel de cobertura y calidad de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo	• Diseño e implementación de planes, esquemas, programas y/o estrategias que mejoren las condiciones de ordenamiento territorial del municipio. • Rehabilitación, construcción y/o mejoramiento de espacios públicos colectivos • Rehabilitación, construcción y/o mejoramiento de redes o sistemas de acueducto o alcantarillado en zonas urbanas o rurales

CAPÍTULO VI. EJECUCIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 15o. ACTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN. El Alcalde Municipal generará, acorde a lo permitido por la Ley, los actos necesarios para garantizar la armonía, coherencia y articulación de las actividades que realicen todas las dependencias de la administración municipal con el propósito de ejecutar, desarrollar y evaluar las políticas, objetivos, planes, programas y metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Parágrafo 1º. El alcalde municipal, de conformidad con la Ley y haciendo uso de las metodologías y Lineamientos establecidos por el gobierno nacional, realizará estudios técnicos y financieros que se requieran, para adelantar, ante el Concejo Municipal, el rediseño y modernización institucional

que permita cumplir la función misional de la entidad conforme las metas aprobadas mediante Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO 16o. PLANES DE ACCIÓN Y BANCO DE PROYECTOS. Todas las dependencias elaborarán su plan de acción con base en lo aprobado en el Plan de Desarrollo. Así mismo, para la ejecución de los programas y/o proyectos que hagan parte del respectivo Plan de Acción deberán estar viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Entidad conforme los lineamientos del Departamento de Planeación Nacional.

ARTÍCULO 17o. ARMONIZACIÓN DEL PLAN. Una vez entre en vigencia el presente Acuerdo, la Entidad Territorial armonizará el presupuesto del Municipio para el año 2024, acorde a la estructura aprobada y soportes financieros del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo y realizará los ajustes presupuestales necesarios, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 152 de 1994.

ARTÍCULO 18o. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES. Para la elaboración del plan operativo anual de inversiones se deberá tomar como base el plan plurianual de inversiones y para su elaboración y modificación se aplicarán las disposiciones presupuestales pertinentes y vigentes.

ARTÍCULO 19o. AJUSTES AL PLAN FINANCIERO y PLAN PLURIANUAL. El alcalde municipal realizará los ajustes necesarios que la ley le permita conforme a los cambios de comportamiento de los recursos indicativos del Plan Plurianual de Inversiones y en todo caso, garantizando el cumplimiento de metas y productos del Plan de Desarrollo aprobado. Para ello, el municipio a través de la secretaría de hacienda, llevará a cabo las actualizaciones necesarias al Plan Financiero y al Plan Plurianual de Inversiones, según el comportamiento real de los ingresos y los gastos efectivos planificados.

ARTÍCULO 20º. ADICIONES AL PLAN DE DESARROLLO. Se Autoriza al Alcalde Municipal para que adelante el proceso de incorporación en el Plan de Desarrollo establecido en el presente Acuerdo, de todos los recursos, proyectos u obras que se gestionen con el Departamento, la Nación, Ministerios, Fondos, agencias de cooperación, fundraising u otras entidades, así como de organismos internacionales, conforme a lo establecido en el presente plan, previo cumplimiento de las disposiciones legales para el efecto.

ARTÍCULO 21º. AJUSTES AL PLAN DE DESARROLLO. Se Autoriza al Alcalde Municipal para que aplique los ajustes técnicos que se requieran como producto de la instrumentalización del Plan y la actualización de todos sus instrumentos

ARTÍCULO 22º. INTEGRACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD –PTS-. De acuerdo con la Resolución 100 del 17 de enero del 2024, Articulo 24. Aprobación del Plan Territorial de Salud, el PTS es parte integral del Plan de Desarrollo, por lo tanto, se aprueba de manera simultánea.

CAPÍTULO VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 23º. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El seguimiento y monitoreo del plan de desarrollo se realizará de acuerdo a las siguientes definiciones: Es un proceso que busca conocer el avance de los objetivos y las metas de gobierno, consignados en el Plan de Desarrollo que se ejecuta con los recursos del presupuesto público, así como generar correctivos y alertas sobre la ejecución del mismo, para implementarlo de acuerdo con lo programado, tomar medidas oportunas y corregir las deficiencias detectadas. La evaluación se define como un proceso que intenta determinar de la manera más sistemática y objetiva posible, la pertinencia, eficacia, eficiencia e impacto de las políticas y programas con respecto a los objetivos establecidos. El municipio, realizará los procesos de seguimiento, haciendo uso de un sistema que integre la información de los instrumentos del plan de desarrollo con los proyectos que se registren en banco de proyectos, junto con las acciones de gestión; de tal forma que se garantice la generación de reportes de seguimiento confiables, con rutinas de seguimiento y trazables a la hora de emitir informes a la comunidad y los entes de control. Así mismo, estos se alinearán en su forma, estructura y contenido, a las plataformas, lineamientos y directrices del Departamento Nacional de Planeación, entes de control, función pública y demás entidades que, en conjunto, formen parte de la estructura pública.

Para llevar a cabo el proceso sistémico de seguimiento del Plan de Desarrollo, el municipio generará en un término no superior a ciento veinte (120) días, las hojas de vida de los indicadores de resultado y producto aprobados en el presente Acuerdo, junto con la expedición del acto administrativo que apruebe dichas fichas, la estructura funcional, técnica y operativa del proceso de seguimiento, la definición de sus rutinas, integración de seguimiento de logros cualitativos y avances en los aportes que realice el municipio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Los tableros de control deben constituirse en insumo para los reportes e informes tanto a los entes de control en los diferentes medios de solicitud que se reciban, como en las plataformas establecidas para ello.

ARTICULO 24o. RENDICION DE CUENTAS. Los ejercicios de rendición de cuentas a la ciudadanía se realizarán de acuerdo a lo establecido en el plan anticorrupción y atención al ciudadano y ley de participación ciudadana y de rendición de cuentas, así como los lineamientos y metodologías establecidos por los lineamientos normativos.

CAPÍTULO VIII. OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 25º. ARTICULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CON EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. El Plan de Desarrollo se articula con el Esquena de Ordenamiento Territorial de conformidad con el contenido del "Programa de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial – corto plazo". La ejecución del mencionado programa se adelantará en la vigencia 2024 – 2027.

ARTÍCULO 26o: INCORPORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PISCC. Formará parte integral de este Plan de Desarrollo Municipal, El Plan Integral de Seguridad Ciudadana PISCC, una vez sea elaborado por la Administración Municipal y aprobado por el Comité de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio, dentro de los términos y plazos legales, con cada uno de sus objetivos, estrategias, metas, programas, proyectos y demás elementos que las componen.

ARTÍCULO 27o. DIVULGACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO. El Municipio diseñará y aplicará una estrategia de comunicación para la divulgación de los contenidos del plan de desarrollo en un lenguaje claro, labor que deberá ser liderada por la Oficina que tenga a cargo el proceso de comunicaciones y /o quien haga sus veces juntamente con la secretaría de Planeación.

ARTÍCULO 28o. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. El Plan De Desarrollo Municipal de la vigencia 2024-2027 estará vigente hasta tanto no se apruebe un nuevo plan de desarrollo en los términos establecidos en la ley orgánica que rige para el plan de desarrollo, y rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 29o. ANEXOS. Hacen parte del presente Acuerdo los anexos que integran y complementan el Plan de Desarrollo Municipal, incluyendo el Anexo01_DiagnósticoPDT, Anexo 02_Diagnóstico Situacional de Derechos de NNA, Anexo Técnico de matriz de productos e indicadores con los ODS y articulación con procesos de PAZ y Plan Territorial de Salud.

PUBLIQUESE, SANCIONECE Y CUMPLASE.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Pedro Valle del Cauca a los treinta (30) días del mes de mayo de 2024.

DAVID LORENZO JARAMILLO TASCÓN
Presidente Honorable Concejo Municipal

JONATTAN A. HERRERA TASCÓN
Secretario General

227

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO – VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal No. 004 de mayo 30 de 2024 **"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PARA LA VIGENCIA 2024 - 2027".**

Fue debatido en dos fechas diferentes por el Honorable Concejo Municipal, las cuales son:

PRIMER DEBATE:
EN COMISION PRIMERA DE PLAN, OBRAS E HIDROCARBUROS: MAYO 17 DE 2024.

SEGUNDO DEBATE:
EN PLENARIA: MAYO 30 DE 2024.

REMISION JUNIO 06 DE 2024, en la fecha lo estoy remitiendo al despacho del señor Alcalde Municipal, para su debida sanción y publicación. Cuando se tenga el debido concepto del Departamento Jurídico de la Gobernación del Valle del Cauca, **solicitamos remitirlo a la secretaria del Honorable Concejo Municipal**, conforme establecido por las normas que regulan la materia, así mismo, recordarles que para su remisión al Departamento Jurídico debe llevar la constancia de publicación de la Personería Municipal.

Atentamente,

JONATHAN A. HERRERA TASCON.
Secretario Concejo Municipal.

Copia Archivo.

220

San Pedro – Valle del Cauca, 06 de junio de 2024

Señor:
DIEGO FERNANDO MENDOZA TASCON.
Alcalde Municipal.
Calle 5 # 3 – 85 Palacio Municipal
San Pedro – Valle del Cauca.

Asunto: Informe Proyecto de acuerdo.

Cordial saludo

Me dirijo a usted muy respetuosamente, para informarle que el Honorable Concejo Municipal, dio trámite al proyecto de Acuerdo presentado por iniciativa de la Administración Municipal de San Pedro – Valle del Cauca, convirtiéndose en:

Que el Acuerdo Municipal No. 004 de mayo 30 de 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PARA LA VIGENCIA 2024 - 2027".

Le agradezco su atención.

Atentamente,

06 JUN. 2024
3:24 116

DAVID LORENZO JARAMILLO TASCON.
Presidente Concejo Municipal 2024.

Copia Archivo

Alcaldía de
SAN PEDRO
Valle del Cauca

229

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
San Pedro - Valle del Cauca
VIGENCIA 2024 – 2027

Diego Fernando Mendoza Tascón
Alcalde Municipal

Plan de desarrollo 2024
Para empezar a transformar

EQUIPO TERRITORIAL

Agradecemos la colaboración brindada por cada una de las siguientes personas, las cuales hacen posible el análisis de las líneas estratégicas, el diagnóstico, el plan estratégico y el plan plurianual de inversión del plan de desarrollo.

- Por la secretaría de planeación: LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CALERO.
- Por la secretaría de hacienda: LUIS FELIPE GARCÍA QUINTERO.
- Por la secretaría general y desarrollo institucional: EINAR ERNESTO GONZALEZ BEDOYA.
- Por la secretaría de gobierno: LAURA CRISTINA GONZALEZ CALERO.
- Por la secretaría de salud: YEINI COROMOTO FUENTES CASTAÑO
- Por la secretaría de Agricultura y medio ambiente: DIEGO EFRAIN OSPINA VALENCIA
- Por el auxiliar administrativo de la oficina de educación cultura y deporte: YIZETH VALENTINA ERAZO ROJAS.
- Por el auxiliar administrativo de la oficina de bienestar social: VALERIA GIRALDO MOLINA.

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN

MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION		
SECTOR	**NOMBRE**	**CARGO**
SOCIAL	LUZ MARINA PALACIOS	PRESIDENTE
ECONOMICO	LEONEL PEDROZA	VICEPRESIDENTE
ZONA RURAL PLANA	MARGARITA AGUILAR SOTO	SECRETARIA

MIEMBROS SECTOR ECONOMICO		
SECTOR	**NOMBRE**	**TELEFONO**
SERVICIOS	JORGE ENRIQUE IBAÑEZ HURTADO	3206764966
TURISMO	MARTHA LUCIA TASCON OSPINA	3146808202
TRANSPORTE	HECTOR FABIO HIDROBO PARRA	3153493057
AVICOLA	LEONEL ARTURO PEDROZA	3166160158
INDUSTRIAL	BLANCA EMA VALENCIA ARANGO	314098764
COMERCIAL	CRUZ EMIRO ERAZO ZUÑIGA	3164762899
PORCICOLA	LUIS EMILIO BERRIO	3117570780
GANADERO	JOSE VIANEY TROCHEZ	3173350744

MIEMBROS SECTOR COMUNITARIO		
SECTOR	**NOMBRE**	**TELEFONO**
REPRESENTANTE JUNTA ACCION COMUNAL URBANA	EUGENIA ESTELLA JARAMILLO	3102811283
REPRESENTANTE JUNTA ACCION COMUNAL ZONA MONTAÑOSA	MARGOT ESCOBAR VASQUEZ	3173441721
REPRESENTANTE ZONA RURAL PLANA	MARGARITA AGUILERA SOTO	3188623965

MIEMBROS SECTOR SOCIAL		
SECTOR	**NOMBRE**	**TELEFONO**
REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES DE POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	HECTOR JAIME PAREDES MORENO	3187957067
REPRESENTANTE DE LAMESA MUNICIPAL DE VICTIMAS	CARLOS HUMBERTO ARANGO OSPINA	3145365747
REPRESENTANTE DE LAS MUJERES RURALES	BLACA INES GUEVARA	3016721044
REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DE JUVENTUDES	ANDRES FELIPE TASCON CALERO	3174644872
REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES DE PERSONAS MAYORES	MARICELA OSPINA DE TASCON	3113093234

MIEMBROS SECTOR SOCIAL		
SECTOR	**NOMBRE**	**TELEFONO**
REPRSENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS	LUZ MARINA PALACIOS BOCANEGRA	3187551013
REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DE LIDERES SOCIALES	JHON JAIRO RODRIGUEZ BARRERA	3164430919
REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES	JUAN CARLOS CORREA	3163866488
REPRESENTANTE IGLESIA CATOLICA	PARROCO HECTOR FABIAN JARAMILLO	3164800958
REPRESENTANTE DE IGLESIAS DE OTROS CULTOS	INTERRELIGIOSO JOSE EDGAR AREVALO	3115369585
REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES FAMILIAS EN ACCION	NORALBA OSORIO	3164092397
REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD LGTBIQ+	JUAN CAMILO BURITICCA	3126816254
REPRESENTANTE DE CLUBES DEPORTIVOS	RAMIRO ANDRADE	3155033842
REPRESENTANTE DEL DECTOR SALUD	JANETH LIEVANO ZAMORA	3164843583

MIEMBROS SECTOR EDUCATIVO		
SECTOR	**NOMBRE**	**TELEFONO**
REPRESENTANTE DEL SECTOR EDUCATIVO ZONA RURAL MONTAÑOSA	HERNAN ALONSO JARAMILLO VELASCO	3173131076
REPRESENTANTE DEL SECTOR EDUCATIVO PUBLICO ZONA RURAL PLANA	CARLOS ALBERTO C.	3158249474
REPRESENTANTE DEL SECTOR EDUCATIVO PUBLICO ZONA URBANA	JESUS MARIA GIRALDO GONZALEZ	3177283237
REPRESENTANTE DEL SECTOR EDUCATIVO PRIVADO ZONA URBANA	SONIA SANCHEZ GARZON	3185474428

MIEMBROS SECTOR AMBIENTAL		
SECTOR	**NOMBRE**	**TELEFONO**
REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES AMBIENTALES	MARITZA GUTIERREZ	3173271527

MIEMBROS SECTOR CULTURA		
SECTOR	**NOMBRE**	**TELEFONO**
REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES CULTURALES	MARIA EUGENIA ROJAS GIRALDO	3178298225

CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 10
CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES 14
ARTÍCULO 1o. ADOPCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. 14
ARTÍCULO 2o. MARCO LEGAL, PRINCIPIO Y VALORES. 14
PRINCIPIOS GENERALES 18
ARTÍCULO 3o. MISIÓN Y VISIÓN. 20
MISIÓN 20
VISIÓN 21
CAPÍTULO II. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL Y FINANCIERO 21
ARTÍCULO 4o. DIÁGNOSTICO. 21
CAPÍTULO III. COMPONENTE ESTRATEGICO 22
ARTÍCULO 5o. METODOLOGÍA. 22
ARTÍCULO 6o. CONTENIDO DEL PLAN. 22
PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y FINANCIERA 22
ESTRUCTURA ESTRATÉGICA 22
Eje 1: San Pedro se transforma con inclusión Social Y Reconciliación 26
Objetivo General. 26
SAN PEDRO INTEGRADO DE MANERA CULTURAL. 26
SAN PEDRO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD. 28
SAN PEDRO CON INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN. 29
SAN PEDRO EN BENEFICIO DE LA SALUD. 30
Eje 2: San Pedro se transforma con desarrollo económico 31
Objetivo General. 31
SAN PEDRO SE DESARROLLA DESDE EL CAMPO. 31
SAN PEDRO SE TRANSFORMA HACIA LA COMPETITIVIDAD. 32
SAN PEDRO POTENCIA EL TRABAJO. 33
SAN PEDRO MEJORA LA MOVILIDAD. 34
Eje 3: San Pedro se transforma con protección ambiental 35
Objetivo General. 35

SAN PEDRO CON DESARROLLO SOSTENIBLE 35
Eje 4: San Pedro se transforma en territorio, institucionalidad y tecnología 36
Objetivo General. 36
SAN PEDRO CON TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA. 36
SAN PEDRO CON SEGURIDAD Y GESTIÓN TERRITORIAL. 37
SAN PEDRO CON INFORMACIÓN CARACTERIZADA. 38
SAN PEDRO SE MANEJA CON JUSTICIA. 39
SAN PEDRO SE TRANSFORMA DESDE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA. 39
SAN PEDRO IMPULSA LAS TIC. 43
SAN PEDRO CON DESARROLLO. 44
ARTÍCULO 7o. REFERENTES DE ARTICULACIÓN Y ARMONIZACIÓN. 46
ARTÍCULO 8o. PROYECTOS ESTRATÉGICOS. 46
ARTÍCULO 9o. PROYECTOS REGIONALES. 46
ARTÍCULO 10o. DESARROLLO COMUNITARIO. 47
ARTÍCULO 11o. CONSTRUCCIÓN DE PAZ. 47
ARTÍCULO 12º. INSTRUMENTOS FINANCIEROS. 47
CAPÍTULO IV. COMPONENTE FINANCIERO 48
ARTÍCULO 13o. SITUACIÓN FINANCIERA Y PLAN PLURIANUAL. 48
CAPÍTULO V. INVERSIONES CON CARGO A RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. 57
ARTÍCULO 14º. INVERSIONES CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 57
CAPÍTULO VI. EJECUCIÓN DEL PLAN 60
ARTÍCULO 15o. ACTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN. 60
ARTÍCULO 16o. PLANES DE ACCIÓN Y BANCO DE PROYECTOS. 61
ARTÍCULO 17o. ARMONIZACIÓN DEL PLAN. 61
ARTÍCULO 18o. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES. 61
ARTÍCULO 19o. AJUSTES AL PLAN FINANCIERO y PLAN PLURIANUAL. 61
ARTÍCULO 20o. AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS PLAN Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS. 62
ARTÍCULO 21o. AUTORIZACIÓN PARA EL SECTOR VIVIENDA. 62
ARTÍCULO 22º. ADICIONES AL PLAN DE DESARROLLO. 64
ARTÍCULO 23º. AJUSTES AL PLAN DE DESARROLLO. 64
ARTÍCULO 24º. INTEGRACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD –PTS-. 64

CAPÍTULO VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN 64
ARTÍCULO 25º. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. 64
ARTICULO 26o. RENDICION DE CUENTAS. 65
CAPÍTULO VIII. OTRAS DISPOSICIONES 65
ARTÍCULO 27º. ARTICULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CON EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. 65
ARTÍCULO 28o. OTRAS AUTORIZACIONES 65
ARTÍCULO 29o: INCORPORACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS. 65
ARTÍCULO 30o: INCORPORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PISCC. 65
ARTÍCULO 31o. DIVULGACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 66
ARTÍCULO 32o. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. 66
ARTÍCULO 33o. ANEXOS. 66

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al presentar este proyecto de Acuerdo para la aprobación del Plan de Desarrollo como hoja de ruta para el municipio de San Pedro, siendo un territorio que se transforma de la mano con las comunidades, las instituciones, la niñez, la juventud, la familia, los adultos mayores, los campesinos, los consejeros de planeación territorial, las instancias de participación ciudadana, el honorable concejo municipal y con el trabajo mancomunado del gobierno departamental y nacional y demás instancias, somos conscientes del compromiso que hemos adquirido para la construcción conjunta de un municipio que avance hacia la solución sostenible de las problemáticas y necesidades básicas de la población en pro de contribuir a mejorar las condiciones de vida y ampliar las oportunidades de desarrollo con una administración que construye desde lo construido.

Es por ello, que en conjunto con el equipo de trabajo de la administración y con el aporte de los Sanpedreños expresados en los espacios de participación ciudadana que se realizaron en cada uno de los encuentros, el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 PARA EMPEZAR A TRANSFORMAR que se presenta, reúne las diferentes expresiones y apuestas concertadas, articulado con la totalidad de la propuesta del Programa de Gobierno, dando cuenta del interés que se tiene por la transformación positiva del municipio, haciendo frente a las problemáticas determinadas en materia de Desarrollo Económico, Agropecuario, Ambiental, Social y de gobernabilidad y gobernanza con fundamento en la Constitución y las normas.

La construcción y formulación del Plan que se presenta guarda total coherencia y respeto por la Constitución como carta magna que preserva la democracia, la vida y los valores en Colombia y se articula con los referentes normativos expresados en los considerandos y en el articulado mismo del plan de desarrollo.

Este documento, consolida una apuesta basada en el fortalecimiento de las potencialidades del municipio y la construcción del tejido social, creemos de manera decidida en un gobierno orientado al crecimiento territorial sostenible, que se diferencie a nivel nacional por su riqueza cultural, social y ecosistémica, bajo un modelo innovador de desarrollo que converge con la legalidad, la PAZ y el respeto por los recursos naturales. Para ello, se han determinado unos estratégicos como son:

- Eje 1: San Pedro se transforma con inclusión Social Y Reconciliación
- Eje 2: San Pedro se transforma con desarrollo económico

- Eje 3: San Pedro se transforma con protección ambiental
- Eje 4: San Pedro se transforma en territorio, institucionalidad y tecnología

En cada uno de ellos, se incluyen objetivos claros y medibles, haciendo uso del catálogo de indicadores de resultado y de producto provisto por el Departamento Nacional de Planeación a través del Sistema de Planificación Territorial, atendiendo además las recomendaciones y lineamientos generados por las diferentes instancias Nacionales y entes de control.

En las disposiciones generales se incluyen los referentes normativos que forman parte integral del presente documento, así como los principios y valores generales, misión, visión, objetivos, diagnósticos sectoriales, participativos y financieros, que dan paso al componente estratégico y financiero que se presenta con las apuestas programáticas, el capítulo de inversiones del Sistema General de Regalías y las disposiciones necesarias para la interrelación con otros planes, armonización, ejecución y seguimiento.

Se presenta dentro del mismo documento, la integración con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, adoptando la Estrategia para la implementación los mismos, definida en el Conpes vigente, en el marco de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas en pro de la sostenibilidad económica, social y ambiental del territorio. Por lo tanto, una vez aprobado el plan de desarrollo, se aplicarán los cambios procedimentales y organizacionales correspondientes, para la inclusión de los factores de medición en la metodología de seguimiento al plan, de tal forma que se visibilicen los avances que materialice el municipio.

Considero, sin lugar a dudas, que el documento presentado constituirá un referente como hoja de ruta para el cuatrienio 2024-2027, el cual, con el concurso de ustedes, permitirá continuar consolidando a San Pedro, como un municipio de grandes desarrollos.

_____

DIEGO FERNANDO MENDOZA TASCÓN

Alcaldía de
SAN PEDRO
Valle del Cauca

PROYECTO DE ACUERDO No: _____

Mayo _____ de 2024

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO

DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO **PARA LA VIGENCIA 2024-2027**

El Honorable Concejo municipal de SAN PEDRO Valle, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 287, 288, 311, 313, 315, 339, 340 Y 344 y las leyes 1098 de 2006 Código de Infancia y adolescencia, 152 de 1994, 388 de julio 18 de 1997, 1454 de 2011 LOOT - Ley orgánica de Ordenamiento Territorial y:

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2º del artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los Concejos adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social.

Que el artículo 74 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 21 de la Ley 1551 de 2012 establece el trámite y aprobación del plan de desarrollo municipal deberá sujetarse a lo que disponga la ley orgánica de planeación y que, en todo caso, mientras el concejo aprueba el plan de desarrollo, el respectivo alcalde podrá continuar con la ejecución de planes y programas del plan de desarrollo anterior.

Que el artículo 342 de la Constitución Política, prevé que en la adopción del Plan de Desarrollo se debe hacer efectiva la participación ciudadana en su elaboración.

Que la Ley orgánica del plan de Desarrollo establece el procedimiento que deberá seguirse para la elaboración del plan de desarrollo y determina como fin, entre otros objetivos, el de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que corresponden al municipio.

Que es obligación del mandatario según el artículo 315 de la Constitución Política *"Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio."*

Que el Alcalde convocó la conformación e instalación del Consejo Territorial de Planeación, como una Instancia de Planeación, en los términos del artículo 33 de la Ley 152 de 1994.

Que el Alcalde conformó mediante acto administrativo el equipo de gobierno con el cual se dio inicio el proceso de construcción del Plan de Desarrollo.

Que, en consejo de gobierno realizado, se aprobó tanto la metodología a usar en el proceso de construcción, como la estructura estratégica sobre la cual se definen los componentes de acción y gestión del plan de desarrollo.

Que, para la construcción del plan de desarrollo, se desarrollaron mesas de construcción participativa y sectorial, donde participaron grupos sectoriales, poblacionales, organizaciones e instancias del municipio y comunidad en general, y que se disponen de las actas y documentos de soportes de estas reuniones.

Que el Alcalde con su equipo de gobierno elaboró, presentó y puso a consideración del Consejo Territorial de Planeación-CTP- el documento preliminar del Plan de Desarrollo Municipal para el municipio de SAN PEDRO para la vigencia 2024-2027 y que el CTP presentó de manera oportuna y pertinente el concepto al Plan, tal como lo establece el artículo 39 de la Ley 152 de 1994.

Que el Alcalde, dentro de los tiempos establecidos por la Ley, entregó el documento preliminar del Plan de Desarrollo a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca para su estudio, análisis y concepto, según lo señala el Decreto 1865 de 1994.

Que se realizaron las audiencias públicas, para que la ciudadanía conociera los proyectos de inversión en el marco del plan plurianual de inversiones del Plan de Desarrollo, tal como lo señala la Ley 1909 de 2018.

Que el Consejo de Gobierno en las sesiones convocadas para la construcción del Plan de Desarrollo participó activamente en el estudio, modificación y análisis del contenido y lo aprobó antes de la presentación al Concejo Municpal.

Que las proyecciones financieras de la entidad, fueron elaboradas teniendo en cuenta el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el comportamiento de las finanzas del Municipio durante los últimos cinco (5) años.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal aprobó en sesión, la consistencia financiera del plan de desarrollo indicada en la matriz plurianual de inversiones.

Que el Alcalde Municipal ha presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal dentro del término legal el **PLAN DE DESARROLLO** para la vigencia 2024-2027 y que dicho documento se ajusta al Programa de Gobierno inscrito ante la Registraduría Municipal y a las necesidades más sentidas de las comunidades.

De esta manera, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 a 344 de la Constitución Nacional y en concordancia con las leyes 152 y 136 de 1994 y 1551 de 2012.

ACUERDA:

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1o. ADOPCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. Adóptese el Plan de Desarrollo Municipal de SAN PEDRO, compuesto por un documento diagnóstico, un componente estratégico, un componente financiero, el capítulo de Inversiones con recursos del Sistema General de Regalías, las apuestas estratégicas y de gestión y los anexos técnicos y sectoriales que forman parte integral del mismo.

ARTÍCULO 2o. MARCO LEGAL, PRINCIPIO Y VALORES. El Plan de Desarrollo Municipal de SAN PEDRO, se sustenta en la Constitución Política de Colombia y en las siguientes leyes, decretos, resoluciones, políticas y documentos CONPES, principios y valores:

REFERENTES LEGALES:

- Constitución Política de Colombia. 1991.

- Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación el medio ambiente y los recursos renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA.
- Ley 62 de 1993, por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional.
- Ley 115 de 1994, Ley general de educación.
- Ley 134 de 1994, Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
- Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- Ley 152 de 1994. Ley Orgánica de Planeación.
- Ley 181 de 1995 - Ley 582 de 2000, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
- Ley 300 de 1996, Ley General de Turismo.
- Ley 387 de 1997, sobre el desplazamiento forzado y la responsabilidad del Estado.
- Ley 388 de 1997, Ley Orgánica de Desarrollo Territorial.
- Ley 397 de 1997, Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura.
- Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias.
- Ley 1098 de 2006, Código de infancia y adolescencia.
- Ley 1122 de 2007. Artículo 33. Plan Nacional de Salud Pública.
- Ley 1185 de 2008, por la cual se modifica y adiciona la ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura – y se dictan otras disposiciones (Ley de Patrimonio Cultural).
- Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

- Ley 1454 de 2011. Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.
- Ley 1523 de 2012; Por la cual se adopta la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley 1757 de 2015 de Promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Ley 1955 de 2019. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad.
- Ley 617 de 2000. Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.
- Ley 819 de 2003. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1530 de 2012. Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
- Ley 1474 de 2001. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1942 de 2018. Por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el Bienio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.
- Ley 1483 de 2011. Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.
- Ley 1962 de 2019. Por la cual se dictan normas orgánicas para el fortalecimiento de la región administrativa de planificación, se establecen las condiciones para su conversión en Región Entidad Territorial.
- Ley 179 de 1994. Por la cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989, Orgánica de Presupuesto.
- Ley 225 de 1995. Presupuesto, compiló las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995. Por la cual se modifica la Ley Orgánica de Presupuesto.

237

- Ley 358 de 1997. Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento.
- Ley 448 de 1998. Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público.
- Ley 550 de 1999. Por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley.
- Ley 1483 de 2011. Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.
- Ley 2056 de 2020. (septiembre 30). "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías".
- Ley 2294 de 2023. (Mayo 19). "por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

REFERENTES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES:

- Decreto 1200 de 2004, Por el cual se determinan los instrumentos de planificación ambiental y se adoptan otras disposiciones.
- Decreto - Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 111 de 1996. Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional. Sistema Unificado de Inversión Pública- Artículo 2.2.6.1.4. Administración del Sistema. La administración del Sistema Unificado de Inversión Pública le corresponde al Departamento Nacional de Planeación, en consecuencia, definirá los requisitos, las metodologías y los procedimientos que se requieran, en los términos señalados en el presente título.

- Decreto 1076 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. ARTÍCULO 2.2.8.6.1.2. Armonización.
- Decreto 1077 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Decreto 2482 de 2012. Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.

PRINCIPIOS GENERALES

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 del municipio de SAN PEDRO, acoge los principios de la Ley 152 de 1994 en su artículo 3°, en materia de planeación, así:

1. **Autonomía.** La Nación y las entidades territoriales ejercerán libremente sus funciones en materia de planificación con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se les haya específicamente asignado en la Constitución y la ley, así como a las disposiciones y principios contenidos en la presente Ley Orgánica.
2. **Ordenación de competencias.** En el contenido de los planes de desarrollo se tendrán en cuenta, para efectos del ejercicio de las respectivas competencias, la observancia de los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.
3. **Coordinación.** Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo.
4. **Consistencia.** Modificado por el artículo 9, de la Ley 1473 de 2011, así: Con el fin de asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera, los planes de gasto derivados de los planes de desarrollo deberán ser consistentes con las proyecciones de ingresos y de financiación, de

acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la programación financiera para toda la economía que sea congruente con dicha estabilidad. Se deberá garantizar su consistencia con la regla fiscal contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

5. **Prioridad del gasto público social.** Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo dela Nación y de las entidades territoriales se deberá tener como criterio especial en la distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación.
6. **Continuidad.** Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquellos tengan cabal culminación.
7. **Participación.** Durante el proceso de discusión de los planes de desarrollo, las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la presente Ley.
8. **Sustentabilidad Ambiental.** Para posibilitar un desarrollo socioeconómico en armonía con el medio natural, los planes de desarrollo deberán consideraren sus estrategias, programas y proyectos, criterios que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada oferta ambiental.
9. **Desarrollo armónico de las regiones.** Los planes de desarrollo propenderán por la distribución equitativa de las oportunidades y beneficios como factores básicos de desarrollo de las regiones.
10. **Proceso de planeación.** El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación.
11. **Eficiencia.** Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva.

12. **Viabilidad.** Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder.
13. **Coherencia.** Los programas y proyectos del plan de desarrollo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste.
14. **Conformación de los planes de desarrollo.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 de la Constitución Nacional, los planes de desarrollo de los niveles nacional y territorial estarán conformado por una parte general de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo. Para efectos de la elaboración de los planes de inversión y con el propósito de garantizar coherencia y complementariedad en su colaboración, la Nación y las entidades territoriales deberán mantener actualizados los bancos de programas y proyectos.

ARTÍCULO 3o. MISIÓN Y VISIÓN. El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 del municipio de SAN PEDRO, reúne una serie de elementos técnicos, financieros y legales, que apuntan al desarrollo del municipio en lo pertinente a las competencias de la entidad territorial con una misión y visión alineada a los referentes Nacionales, Departamentales y locales,

MISIÓN

Posicionar el municipio de San Pedro – Valle del Cauca, para que sea auto-sostenible, que garantice el bienestar y la calidad de vida de sus ciudadanos bajo los enfoques diferencial, poblacional, territorial, de derecho y que se dirija la inversión y el gasto público social al incremento de los índices de desarrollo humano y a la disminución las necesidades básicas insatisfechas de la población; que desarrolle toda su capacidad institucional de la mano de todo el recurso humano disponible, con buen manejo de los recursos económicos, físicos y naturales, con transparencia, compromiso, idoneidad, ética e integralidad, que todas las acciones busquen mejorar de manera continua la prestación de los servicios a su cargo con calidad y eficiencia, con respeto de los valores y principios constitucionales y legales; que propicie el desarrollo económico de su gente, para que crezca como ciudad, que sea competitivo aprovechando su potencial geográfico, que tenga integración con la región y que permita la participación activa de todos los actores sociales.

VISIÓN

Para el año 2027, San Pedro – Valle del Cauca, seguirá siendo un municipio reconocido como un territorio amable, seguro y pacífico; respetuoso de las normas, con sentido de pertenencia, garantizando los derechos y la edificación colectiva de las oportunidades; con incremento de sus indicadores de desarrollo social, económico, cultural, físico espacial y ambiental; con construcción social, brindando bienestar, prosperidad, una mejor calidad de vida; potencializando su localización y la integración a la región; con la virtud de ser un municipio generador de oportunidades, incluyente, equitativo, sustentable en armonía con el ecosistema, justo y humano; con garantías para la preservación de la paz, la convivencia y la seguridad ciudadana; con consolidación en su economía, el desarrollo de los sectores productivos y potencializando el recurso humano.

CAPÍTULO II. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL Y FINANCIERO

ARTÍCULO 4o. DIÁGNOSTICO. Aprobación del diagnóstico. Se aprueba como componente fundamental de la planeación estratégica y financiera del municipio, el documento diagnóstico que se identifica como Anexo01_DiagnósticoPDT vigencia 2024 2027, el cual forma parte integral del plan de desarrollo. Este documento permite describir en detalle la situación actual del territorio, así como las oportunidades y retos para el presente cuatrienio. Para el desarrollo del mismo, se aplicaron metodologías que garantizaron hacer una adecuada recopilación y análisis de la información relevante sobre el estado actual de cada sector, en términos del avance en la prestación de sus servicios y de las necesidades de la población, así como las dimensiones del desarrollo. Como uno de los factores fundamentales que da validez al proceso, es la realización de los encuentros ciudadanos, donde se generaron espacios de diálogo cuyo foco, es la definición de problemáticas, causalidades y propuestas de intervención, haciendo una escucha activa de las comunidades y con el hilo conductor de las estrategias y catalizadores propuestos en el programa de gobierno.

Parágrafo. Componentes situacionales. Forma parte integral del soporte diagnóstico priorizado, el documento de alerta temprana no 010-2024 de inminencia.

CAPÍTULO III. COMPONENTE ESTRATEGICO

ARTÍCULO 5o. METODOLOGÍA. Para la construcción del componente estratégico del Plan de Desarrollo Municipal de SAN PEDRO, se hizo uso de los lineamientos metodológicos, técnicos y financieros dispuestos por los referentes normativos, así como del Sistema de Planificación Territorial diseñado por el Departamento Nacional de Planeación. Así las cosas, para la determinación de la cadena de valor del plan, se incorporan los productos, bienes y servicios, conforme la clasificación del catálogo de productos de la MGA, guardando coherencia con los clasificadores presupuestales, la articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los diferentes instrumentos internacionales, nacionales, regionales y departamentales aplicables al territorio.

ARTÍCULO 6o. CONTENIDO DEL PLAN. El Plan de Desarrollo municipal para la vigencia 2024-2027 de SAN PEDRO, está estructurado en su componente estratégico de la siguiente manera:

PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y FINANCIERA

ESTRUCTURA ESTRATÉGICA

El plan de desarrollo del municipio para la vigencia 2024-2027, adopta la siguiente estructura:



Articulación estratégica con instrumentos de planificación:

Listado de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) asociados
1. Fin de la pobreza.
2. Hambre cero.
3. Salud y bienestar.
4. Educación de calidad.
8. Trabajo decente y crecimiento económico.
9. Industria, innovación e infraestructura.
10. Reducción de las desigualdades.
11. Ciudades y comunidades sostenibles.
15. Vida de ecosistemas terrestres.
16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
17. Alianzas para lograr los objetivos.

Alcaldía de
SAN PEDRO
Valle del Cauca

Visión

Para 2027, San Pedro se caracterizará por:
Un territorio amable, seguro y pacífico.
Desarrollo social, económico, cultural, físico espacial y ambiental
Construcción social, brindando bienestar, prosperidad, una mejor calidad de vida; potencializando su localización y la integración a la región.

Eje 1

Sectores:

Cultura.
Deporte y Recreación.
Educación.
Inclusión social y reconciliación.
Salud y Protección Social.

ODS:

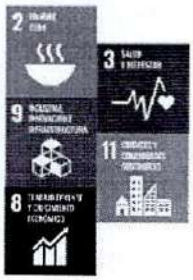


Eje 2

Sectores:

Agricultura y Desarrollo Rural.
Comercio, Industria y Turismo.
Trabajo.
Transporte.

ODS:



Eje 3

Sectores:

Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ODS:

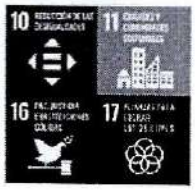


Eje 4

Sectores:

Ciencia, tecnología e Innovación.
Gobierno Territorial.
Información estadística.
Justicia y del Derecho.
Minas y energía.
Tecnologías de la información y las comunicaciones.
Vivienda, ciudad y territorio.

ODS:



Bienestar de la población.
Diversidad territorial y cultural como factor integrador, capacidad estratégica y fortaleza en nuestra identidad.
Control territorial para proteger la vida, presencia del estado y desarrollo territorial.

Esquema de Ordenamiento territorial

Plan de Desarrollo Departamental

PISCC

Eje 1

Plan De Desarrollo Nacional

Plan de desarrollo comunitario

Seguridad humana y justicia social.
Derecho humano a la alimentación.
Transformación productiva, internacionalización y lucha contra el cambio climático.
Convergencia regional.

241

Eje 2

- Esquema de Ordenamiento territorial
- Plan agroecológico. CIDEA, SIMAP, SIDAP, PGAR,POMCA.
- Plan Ambiental
- Capacidades humanas y el liderazgo de nuestro territorio. Bienestar de la población. Diversidad territorial y cultural como factor integrador, capacidad estratégica y fortaleza en nuestra identidad. Control territorial para proteger la vida, presencia del estado y desarrollo territorial.
- Plan de Desarrollo Departamental
- Plan De Desarrollo Nacional
- Ordenamiento alrededor del agua y justicia ambiental. Seguridad humana y justicia social. Derecho humano a la alimentación. Transformación productiva, internacionalización y lucha contra el cambio climático. Convergencia regional.
- Plan de desarrollo comunitario
- PISCC

Eje 3

- Esquema de Ordenamiento territorial
- Plan agroecológico. CIDEA, SIMAP, SIDAP, PGAR,POMCA.
- Plan Ambiental
- Diversidad territorial y cultural como factor integrador, capacidad estratégica y fortaleza en nuestra identidad.
- Plan de Desarrollo Departamental
- Plan De Desarrollo Nacional
- Derecho humano a la alimentación. Transformación productiva, internacionalización y lucha contra el cambio climático.
- Plan de desarrollo comunitario
- PISCC

Eje 4

- Esquema de Ordenamiento territorial
- Plan agroecológico. CIDEA, SIMAP, SIDAP, PGAR,POMCA.
- Plan Ambiental
- Capacidades humanas y el liderazgo de nuestro territorio. Diversidad territorial y cultural como factor integrador, capacidad estratégica y fortaleza en nuestra identidad. Control territorial para proteger la vida, presencia del estado y desarrollo territorial.
- Plan de Desarrollo Departamental
- Plan De Desarrollo Nacional
- Ordenamiento alrededor del agua y justicia ambiental. Seguridad humana y justicia social. Derecho humano a la alimentación. Convergencia regional.
- Plan de desarrollo comunitario
- PISCC

Eje 1: San Pedro se transforma con inclusión Social Y Reconciliación

Objetivo General.
Brindar a la población bienes, servicios y espacios necesarios para su desarrollo social, propiciando la generación de actitudes, costumbres, acciones y reglas mínimas que permitan la convivencia, el respeto y la garantía de derechos de los grupos poblacionales, dentro de sus ciclos y cursos de vida, para que accedan a la inclusión y participación activa de los servicios y ofertas institucionales.

SAN PEDRO INTEGRADO DE MANERA CULTURAL.
Objetivos específicos:

- Promocionar procesos culturales y artísticos de libre acceso para la población del Municipio de San Pedro.
- Gestionar procesos que permitan la protección y la salvaguardia del patrimonio cultural colombiano dentro del Municipio de San Pedro.

Descripción:

San Pedro integrado de manera cultural busca promover el patrimonio cultural y la política pública de cultura por medio del posicionamiento de los escenarios culturales y la intervención en infraestructura, así como la organización y el desarrollo de actividades de carácter patrimonial. Además, de impulsar el desarrollo de actividades artísticas y culturales, generando estímulos para garantizar la participación de la población en los espacios y actividades que el municipio genere. Adicionalmente, se brinda apoyo a la banda Santa Cecilia por su posición como patrimonio cultural del municipio, posición otorgada mediante acuerdo por el honorable Concejo Municipal.

INDICADORES DE RESULTADOS ESTRATÉGICOS

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	AÑO LB	FUENTE LB	META 2027
Cultura - Número de estímulos, incentivos y proyectos culturales apoyados a través de convocatorias públicas	Número	2	2023	Informe de Empalme	2
Cultura - Dotaciones entregadas para procesos artísticos y culturales	Número	3	2023	Informe de Empalme	4

Cultura - Operatividad del consejo de cultura	Nivel	Bajo	2023	Informe de Empalme	Medio
Cultura - Bibliotecas Itinerantes implementadas	Número	0	2023	Informe de Empalme	1

EL PROGRAMA INCLUYE EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO - MATRIZ DE PRODUCTOS E INDICADORES

SAN PEDRO ACTIVO CON RECREACIÓN Y DEPORTE.

Objetivos específicos:

- Fomentar la recreación por medio de actividades físicas y deportivas para la población del Municipio de San Pedro.

Descripción:

San Pedro activo con recreación y deporte busca promover la activada física por medio de la planeación y desarrollo de actividades deportivas, actividades recreativas y del fomento de la educación física dentro de la población del municipio. Esto tomando los escenarios deportivos como zonas de desarrollo integro y actualizando e implementando un plan decenal para garantizar el acceso al deporte, la educación física, la actividad física y la recreación en el municipio.

INDICADORES DE RESULTADOS ESTRATÉGICOS

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	AÑO LB	FUENTE LB	META 2027
Cultura - Escenarios deportivos y recreativos en condiciones de calidad para el desarrollo de programas	Número	4	2023	Informe de Empalme	4

Cultura - Niñas, niños y adolescentes que acceden a servicios deportivos recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre	Personas	1200	2023	Informe de Empalme	1200

EL PROGRAMA INCLUYE EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO - MATRIZ DE PRODUCTOS E INDICADORES

SAN PEDRO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD.
Objetivos específicos:

- Implementar una cobertura que permita una educación inicial, prescolar, básica y media de calidad y fortalecida dentro del Municipio de San Pedro.
- Fomentar el acceso a la educación superior de calidad por parte de la población del Municipio de San Pedro.

Descripción:

San Pedro con educación de calidad busca apoyar al sector educativo por medio del planteamiento y desarrollo de políticas públicas orientadas a mejorar y/o reestablecer las condiciones adecuadas para la prestación de los servicios educativos con calidad y eficiencia; mejorando la infraestructura por medio de la dotación de las instituciones educativas municipales e involucrando las nuevas tecnologías. Así como trabajar de la mano con las instituciones en la búsqueda e implementación de estrategias para disminuir los niveles de deserción escolar.

INDICADORES DE RESULTADOS ESTRATÉGICOS

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	AÑO LB	FUENTE LB	META 2027
Puntaje promedio Pruebas Saber 11 - Matemáticas	Puntos	47,86	2022	SisPT	47,86
Educación - Cobertura neta en educación - Total	Porcentaje (el valor está multiplicado por 100)	46,31	2022	SisPT	47

Educación - Porcentaje de niños y niñas de preescolar que reciben requerimiento nutricional a través del PAE	Porcentaje	100	2023	Informe de Empalme	100

EL PROGRAMA INCLUYE EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO - MATRIZ DE PRODUCTOS E INDICADORES

SAN PEDRO CON INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN.
Objetivos específicos:

- Gestionar una atención integral enfocada en la población que se encuentra en situación permanente de desprotección social y/o familiar dentro del Municipio de San Pedro.
- Fortalecer el desarrollo integral de la primera infancia a la juventud junto a las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes del Municipio de San Pedro.
- Impulsar la inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad del Municipio de San pedro.
- Gestionar una atención enfocada en la asistencia y reparación integral a las víctimas del del Municipio de San Pedro.

Descripción:

San Pedro con inclusión y protección busca fortalecer los programas sociales formulando planes e indicadores cuyas metas se encuentren orientadas en generar acciones que permitan la atención efectiva a la primera infancia, adolescencia y juventud, así como a las familias, la población de adulto mayor, personas con discapacidad, población afro, población indígena, migrantes, población LGTBIQ+ y demás grupos poblacionales según sus características y necesidades. Además, de buscar el fortalecimiento de los servicios de salud, educación, cultura y deporte desde un enfoque diferencial.

INDICADORES DE RESULTADOS ESTRATÉGICOS

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	AÑO LB	FUENTE LB	META 2027
Pobreza - Índice de pobreza multidimensional - IPM	Porcentaje (el valor está multiplicado por 100)	18,00%	2018	DANE - fuente censal	18,00%

Convivencia y seguridad ciudadana - Índice de Interrelación de Problemáticas	Índice	20,44%	2021	SNBF (ICBF)	20,44%
Paz y víctimas - Índice de Incidencia del Conflicto Armado - IICA	Numero	0,090	2021	DNO-Derechos Humanos y Paz	0,080
Paz y víctimas - Número de personas Beneficiadas en sentencia de restitución de tierras y territorios	Numero	81	2024	Unidad de Restitución de Tierras	4

EL PROGRAMA INCLUYE EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO - MATRIZ DE PRODUCTOS E INDICADORES

SAN PEDRO EN BENEFICIO DE LA SALUD.
Objetivos específicos:

- Fortalecer el aseguramiento y prestación integral de servicios de salud dentro del Municipio de San Pedro.
- Ejecutar protocolos de inspección, vigilancia y control a favor de mejorar la salud pública dentro del Municipio de San Pedro.

Descripción:

San Pedro en beneficio de la salud busca fortalecer la capacidad de acceso que tiene la población a los servicios de salud, así como garantizar que estos se brinden de manera integral realizando estrategias en salud que permitan la prevención y el tratamiento de la enfermedad. Además, de brindar una cobertura que permita la conservación y mejoramiento de la calidad de vida con equidad e igualdad de oportunidades, sin poner barreras y garantizando de esta forma el derecho fundamental a la salud y a una vida digna para la población del municipio.

INDICADORES DE RESULTADOS ESTRATÉGICOS

INDICADOR DE RESULTADO	LINEA BASE	AÑO LB	FUENTE LB	META 2027

Salud - Afiliados al régimen subsidiado	14344	2021-12	Ministerio de Salud y Protección Social	14544
Salud - Afiliados al SGSSS	16557	2020-12	Ministerio de Salud y Protección Social	16757
Medición de desempeño municipal - Salud	81,28	2022	DNP - SPT	83
Medición de desempeño municipal - Promedio de salud por grupo de DI	81,3073	2022-12	DNP - SPT	83

EL PROGRAMA INCLUYE EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO - MATRIZ DE PRODUCTOS E INDICADORES.

PARA LOS INDICADORES DE RESULTADO DE SALUD PÚBLICA, SE ADOPTAN LOS INTEGRADOS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD.

Eje 2: San Pedro se transforma con desarrollo económico

Objetivo General.
Liderar la Transformación de las actividades humanas dentro del territorio, diseñar estrategias que permitan la visibilizarían de San Pedro como un territorio en los sectores comercio, industria y turístico, que aporten a la economía de los habitantes.

SAN PEDRO SE DESARROLLA DESDE EL CAMPO.
Objetivos específicos:

- Desarrollar proyectos que permitan la inclusión productiva de los pequeños productores rurales del Municipio de San Pedro.
- Generar planes a favor de la sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria dentro del Municipio de San Pedro.
- Implementar acciones de ciencia, tecnología e innovación coherentes con el sector agropecuario del Municipio de San Pedro.

Descripción:

San Pedro se desarrolla desde el campo busca promover el desarrollo económico del municipio por medio del fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas, generando proyectos que permitan la adquisición de habilidades comerciales y el desarrollar las capacidades por parte de los productores locales. Además, de fortalecer las actividades productivas agropecuarias promoviendo practicas éticas con prevención y control, así como reforzando la política pública de seguridad alimentaria del municipio.

INDICADORES DE RESULTADOS ESTRATÉGICOS

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	AÑO LB	FUENTE LB	META 2027
Economía - Total de UPAs	Número	400	2023	Informe de Empalme	560
Medición de desempeño municipal - MDM	Puntos	52,8	2023	DNP MDM por Dimensiones	53,8

EL PROGRAMA INCLUYE EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO - MATRIZ DE PRODUCTOS E INDICADORES

SAN PEDRO SE TRANSFORMA HACIA LA COMPETITIVIDAD.
Objetivos específicos:

- Aumentar la productividad y competitividad de las empresas colombianas propias del Municipio de San Pedro.

Descripción:

San Pedro con competitividad busca el fortalecimiento del sector comercial, empresarial e industrial del municipio por medio de la identificación de los retos y oportunidades, el planteamiento de programas productivos y la promoción de actividades que beneficien el desarrollo del turismo junto al fortalecimiento de políticas públicas entorno a este sector comercial. Con el fin de mejorar procesos de producción, trasformación, administración financiera, mercadeo y distribución, así como procesos organizativos, certificaciones, apertura de mercados, sostenibilidad y recuperación empresarial, dirigidos a personas naturales y/o jurídicas.

INDICADORES DE RESULTADOS ESTRATÉGICOS

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	AÑO LB	FUENTE LB	META 2027
Economía - Participación del valor agregado municipal en el departamental	Porcentaje	0,50%	2022	Valor Agregado por Municipio-DANE	0,50%

EL PROGRAMA INCLUYE EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO - MATRIZ DE PRODUCTOS E INDICADORES

SAN PEDRO POTENCIA EL TRABAJO.
Objetivos específicos:

- Desarrollar el servicio de apoyo que permita aplicar las políticas públicas en el marco del trabajo decente dentro del Municipio de San Pedro.
- Fortalecer el servicio de asesoría técnica para el emprendimiento dentro del Municipio de San Pedro.
- Fortalecer el servicio de gestión para generación y formalización del empleo dentro del Municipio de San Pedro.

Descripción:

San Pedro potencia el trabajo busca generar estrategias que permitan promover el trabajo y los emprendimientos, asegurando las condiciones laborales y empresariales dignas por medio del desarrollo de una política pública de trabajo decente, que se fundamente en la generación de las condiciones de equidad en el ámbito laboral.

INDICADORES DE RESULTADOS ESTRATÉGICOS

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	AÑO LB	FUENTE LB	META 2027
Economía - Participación del valor agregado municipal en el departamental	Porcentaje	0,50%	2022	Valor Agregado por Municipio-DANE	0,50%

EL PROGRAMA INCLUYE EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO - MATRIZ DE PRODUCTOS E INDICADORES

SAN PEDRO MEJORA LA MOVILIDAD.
Objetivos específicos:

- Mejorar el servicio de promoción y difusión para la seguridad de transporte dentro del Municipio de San Pedro.
- Mejorar la infraestructura de transporte para la seguridad vial del Municipio de San Pedro.
- Fortalecer con mantenimiento periódico o rutinario la vía terciaria del Municipio de San Pedro.
- Fortalecer con mantenimiento periódico o rutinario la vía urbana del Municipio de San Pedro.

Descripción:

San Pedro mejora la movilidad busca desarrollar proyectos viales que mejoren la cobertura, la conectividad y la infraestructura vial municipal, interviniendo en las vías rurales, vías terciarias y vías urbanas con mantenimiento periódico o rutinario a favor de mejorar la movilidad y la seguridad vial.

INDICADORES DE RESULTADOS ESTRATÉGICOS

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	AÑO LB	FUENTE LB	META 2027
Economía - Participación del valor agregado Municipal en el Departamental	Porcentaje	0,5	2023	DANE	0,5
Convivencia y seguridad ciudadana - Fallecidos por siniestros viales	Numero	6	2023	Agencia Nacional de Seguridad vial.	4

EL PROGRAMA INCLUYE EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO - MATRIZ DE PRODUCTOS E INDICADORES

Eje 3: San Pedro se transforma con protección ambiental

Objetivo General.
Proteger la biodiversidad del municipio con acciones de conservación, gestión y fortalecimiento en materia ambiental en función de la sostenibilidad del territorio y el crecimiento del mismo.

SAN PEDRO CON DESARROLLO SOSTENIBLE
Objetivos específicos:

- Reforzar los programas a favor de la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos del Municipio de San Pedro.
- Gestionar la información y el conocimiento ambiental propio del Municipio de San Pedro.
- Fortalecer el ordenamiento ambiental territorial dentro del Municipio de San Pedro.

Descripción:

San Pedro con desarrollo sostenible busca trabajar por la conservación ambiental dentro del municipio por medio del planteamiento y desarrollo de programas sobre educación ambiental, así como la creación de áreas protegidas y gestión de predios de interés hídrico y humedales; esto teniendo en cuenta el modelo de economía circular, contemplando la gestión del riesgo de desastres, el cambio climático, los negocios verdes y las energías alternativas. Además, de realizar acciones que fomenten y eduquen en la preservación del medio ambiente junto al desarrollo de instrumentos de planificación ambiental (plan de acción cuatrienal ambiental PACA, PAL Y PIGA) y creación del sistema municipal de áreas protegidas SIMAP y SIGAM.

INDICADORES DE RESULTADOS ESTRATÉGICOS

INDICADOR DE RESULTADO	LINEA BASE	AÑO LB	FUENTE LB	META 2027
Ambiente - Áreas en proceso de restauración, recuperación y rehabilitación de ecosistemas degradados	285 ha +125 m2	2023	Informe de Empalme	300 ha + 125 m2
Ambiente - Áreas bajo esquemas de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) e incentivos a la conservación	200	2023	Informe de Empalme	400

EL PROGRAMA INCLUYE EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO - MATRIZ DE PRODUCTOS E INDICADORES

Eje 4: San Pedro se transforma en territorio, institucionalidad y tecnología

Objetivo General.

Fomentar la inversión institucional y la implementación tecnológica en el Municipio de San Pedro, que permita la modernización institucional, mejorar la eficiencia administrativa, disminuir riesgos de corrupción, prestar a los ciudadanos un servicio oportuno y de calidad y que brinde una buena percepción de transparencia. También se busca adelantar acciones tendientes a garantizar la cobertura, calidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

SAN PEDRO CON TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA.

Objetivos específicos:

- Fortalecer la gestión y dirección del Sector Ciencia, Tecnología e Innovación dentro del Municipio de San Pedro.

Descripción:

San Pedro con transformación tecnológica busca promover, incentivar y fortalecer planes enfocados a la ciencia, a tecnología y la investigación, promoviendo estas áreas de formación dentro de la población del municipio asegurando la disponibilidad del servicio a través de la infraestructura informática tanto de software como de hardware, y lo relacionado con seguridad informática.

INDICADORES DE RESULTADOS ESTRATÉGICOS

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	AÑO LB	FUENTE LB	META 2027
Medición de desempeño municipal - Gobierno abierto y transparencia	Porcentaje	78,59%	2022	SisPT- Medicion de Desempeño Municipal	80%

EL PROGRAMA INCLUYE EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO - MATRIZ DE PRODUCTOS E INDICADORES

SAN PEDRO CON SEGURIDAD Y GESTIÓN TERRITORIAL.
Objetivos específicos:

- Fortalecer la convivencia y la seguridad ciudadana dentro del Municipio de San Pedro.
- Fortalecer la gestión y dirección de la administración pública territorial del Municipio de San Pedro.
- Fortalecer el buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos dentro del Municipio de San Pedro.
- Gestionar el riesgo de desastres y emergencias dentro del Municipio de San Pedro.

Descripción:

San Pedro con seguridad y gestión territorial busca el desarrollo de la administración púbica desde la convivencia y el respeto para garantizar la seguridad ciudadana; esto teniendo en cuenta a las Juntas de Acción Comunal, la participación ciudadana, la gestión del riesgo, la planeación estratégica y el correcto manejo de las finanzas municipales. Además, de abarcar la protección animal, y reafirmar el prestigio, orgullo y satisfacción de la experiencia y la labor comunal, trabajando así de una mera integra con las necesidades del municipio.

INDICADORES DE RESULTADOS ESTRATÉGICOS

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	AÑO LB	FUENTE LB	META 2027
Convivencia y seguridad ciudadana - Tasa de solución de problemas, conflictos y disputas	Porcentaje	91,95	2022	DNP	91,25
Pobreza - Índice de pobreza multidimensional - IPM	Porcentaje	18,00%	2023	Informe de Empalme	18,00%
Medición de desempeño municipal - Gobierno abierto y transparencia	Puntos	78,59	2022	DNP	78,59
Ambiente - Inversión total en gestión de desastres	Miles de pesos constantes	399.143	2023	PPI-Municipio SP	581.685

EL PROGRAMA INCLUYE EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO - MATRIZ DE PRODUCTOS E INDICADORES

SAN PEDRO CON INFORMACIÓN CARACTERIZADA.
Objetivos específicos:

- Generar información geográfica del territorio nacional para la correcta caracterización del Municipio de San Pedro.
- Fortalecer la gestión y dirección del sector de información estadística dentro del Municipio de San Pedro.

Descripción:

San Pedro con información y caracterización busca mejorar los procesos de captación y administración de la información municipal, con el fortalecimiento en el manejo de las plataformas estadísticas, el funcionamiento del catastro y las dinámicas de estratificación para asegurar que la información sea accesible, confiable y oportuna. Además, de brindar apoyo para la conformación y operatividad del comité de estratificación y así renovar el inventario o censo predial en sus componentes físico, jurídico y económico con enfoque multipropósito y generar una base catastral actualizada.

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	AÑO LB	FUENTE LB	META 2027
Finanzas públicas - Nuevo IDF Capacidad de Ejecución de Ingresos	Porcentaje	80	2021	DNP Índice Desempeño fiscal	85
Finanzas públicas - Nuevo IDF Capacidad de Ejecución de Inversión	Porcentaje	100	2021	DNP Índice Desempeño fiscal	100
Medición de desempeño municipal - Movilización de recursos	Puntos	34,35	2022	DNP Índice Desempeño Municipal	36
Medición de desempeño municipal - Ejecución de recursos	Puntos	80,66	2022	DNP Índice Desempeño Municipal	82

EL PROGRAMA INCLUYE EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO - MATRIZ DE PRODUCTOS E INDICADORES

SAN PEDRO SE MANEJA CON JUSTICIA.
Objetivos específicos:

- Gestionar un sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos dentro del Municipio de San Pedro.

Descripción:

San pedro se maneja con justicia busca fortalecer los diferentes servicios de bienestar que reciben las personas privadas de la libertad para garantizar el trato acorde con los derechos humanos. Adicionalmente, genera apoyo para el fortalecimiento de las siguientes entidades: Comisaria de Familia, Inspección de Policía y Tránsito y la Personería Municipal para el funcionamiento eficiente de estos organismos fundamentales para el cumplimiento de los procesos de paz y reconciliación.

INDICADORES DE RESULTADOS ESTRATÉGICOS

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	AÑO LB	FUENTE LB	META 2027
Medición de desempeño municipal - Seguridad	Puntos	62.25%	2022	DNP	63.00%

EL PROGRAMA INCLUYE EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO - MATRIZ DE PRODUCTOS E INDICADORES

SAN PEDRO SE TRANSFORMA DESDE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.
Objetivos específicos:

- Consolidar de manera productiva el sector de energía eléctrica del Municipio de San Pedro.

Descripción:

San Pedro se transforma desde la energía busca fortalecer al sector energético del municipio por medio del mantenimiento de las redes de alumbrado público, la electrificación urbana y rural y de gas natural;

haciendo un seguimiento adecuado al mantenimiento, reposición y expansión del alumbrado público y controlando el uso eficiente y eficaz de los recursos a favor del uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal.

En materia de iluminación Municipal la Administración adopta una política pública con el fin de garantizar satisfacción a la comunidad por la prestación eficiente e ininterrumpida del servicio, optimizando recursos y mejorando continuamente los procesos, gestión, resultados y legalidad del sistema de iluminación municipal, de alumbrado público, sus desarrollos tecnológicos asociados, actividades permitidas, suministro de energía e interventoría.

La política pública de iluminación municipal debe garantizar un excelente nivel y calidad, así como la protección del consumidor y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos originados por la instalación y uso de sistemas de iluminación, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico Colombiano, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público — RETILAP, y regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas — CREG, para dar cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, oportunidad, legalidad y consistencia en la información.

Se tendrán como objetivos específicos, por lo menos, los siguientes:

1. Alcanzar los niveles de calidad, confiabilidad, comodidad visual y seguridad en el alumbrado público.

2. Lograr un uso racional y eficiente de la energía para contribuir a la protección del medio ambiente, la reducción de huella de carbono, reducción de la polución lumínica, gestión integral RAEE, y el aseguramiento del suministro eléctrico.

3. Modernizar la infraestructura y la tecnología para la prestación del servicio. Incorporando equipos y luminarias que ofrezcan la mejor calidad de iluminación acordes a la reglamentación existente. Así como la incorporación de nuevos grupos de UCAPS y eficacias luminosas contempladas por la CREG.

4. Implementar los desarrollos tecnológicos asociados en el marco de las ciudades sostenibles e inteligentes.

5. Reducir el impacto ambiental en la instalación y uso de los sistemas de iluminación.

6. Cumplir la normatividad en el ejercicio de contratación de la correspondiente interventoría.

7. Implementar una adecuada iluminación ornamental y navideña.

8. Elaborar y actualizar los estudios técnicos de referencia y de determinación de costos correspondientes.

9. Fomentar la autogeneración con FNCER en el servicio de alumbrado público.

10. Implementar el sistema de información del servicio de alumbrado público.

DESCRIPCIÓN ESTRATEGIAS EN LA GESTIÓN ENERGÉTICA MUNICIPAL:

1. Coordinación Interinstitucional para la articulación de programas, planes, acciones y políticas de intervención integral del sector energético en el territorio.

2. Consolidación productiva del sector energético y su transición justa.

3. Fomento a la dinamización del mercado energético a través de la utilización, desarrollo y promoción de fuentes no convencionales de energía Renovable – FNCER, soluciones híbridas, combustibles renovables y recursos energéticos distribuidos, que cubran de manera parcial o total las necesidades básicas de energía eléctrica del territorio. Principalmente aquellas de carácter renovable, mediante su integración al mercado eléctrico, en la prestación de servicios públicos domiciliarios, en la prestación del servicio de alumbrado público, transporte y en otros usos energéticos como medio necesario para el cierre de brechas en cobertura, desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad de abastecimiento energético.

4. El señalamiento y localización de las infraestructuras básicas y comunidades beneficiarias relativas a suministro de energía y sus áreas de influencia.

5. Revisión condiciones climáticas de las zonas en las que habitan los usuarios y las buenas prácticas para el consumo eficiente de energía.

6. Elaborar estudios técnicos de promoción de energéticos del futuro.

7. Reforzar la política de Ciencia, Tecnología e Innovación Nacional y Territorial basada principalmente en el enfoque de políticas de investigación e innovación orientadas por misiones,

encaminadas a resolver grandes desafíos sociales, económicos, tecnológico y ambientales del país asociados a la transición energética.

8. Adelantar en el presente cuatrienio la reconversión tecnológica del 100% del sistema de iluminación pública urbana y rural, incorporando luminarias LED y desarrollos tecnológicos de que trata el Decreto 943 de 2018 en su artículo 2; mediante la descentralización por servicios y una sociedad de economía mixta que se cree para esta finalidad. En pleno cumplimiento de los postulados normativos y regulatorios sectoriales.

Bajo una adecuada planeación y con antelación suficiente se deberá garantizar la cobertura, continuidad y eficiencia energética exigida para este tipo de servicio, ante la próxima finalización del esquema de operación actual bajo concesión desde 1996.

9. Apoyar el programa de sustitución de leña, carbón y residuos por energéticos de transición para la cocción de alimentos.

10. Realizar una auditoría energética de las instalaciones públicas de la Alcaldía, con una periodicidad de cada cuatro (4) años, en la cual se establecerán objetivos de ahorro de energía a ser alcanzados a través de medidas de eficiencia energética y la implementación con Fuentes No Convencionales de Energía Renovable -FNCER-.

11. Fomentar y ejecutar la autogeneración fotovoltaica en edificaciones oficiales, especialmente dedicadas a la prestación de servicios educativos y de salud.

12. Reportar a la Unidad de Planeación Minero Energética anualmente los resultados de la implementación de las medidas de eficiencia energética descritas anteriormente.

13. Fomento, apoyo y asesoramiento técnico en materia de comunidades energéticas, lo cual tiene un alto impacto con enfoque social, cobertura de servicios públicos y medio ambiente, entre otros.

14. Consultas y apoyo a la tradición de las comunidades del departamento y sector productivo brindando oportunidades de fortalecimiento para abordar temas de abastecimiento, democratización, focalización y fuentes de financiamiento en transición energética tanto en las zonas interconectadas como no interconectadas.

15. Realizar alianzas con la academia, los gremios, el sector privado y empresarial en aras de dar alcance y ejecución a lo aquí dispuesto; así como apoyar proyectos estratégicos.

16. Fomento al desarrollo y uso de energéticos alternativos de origen orgánico y/o renovable que provengan de fuentes orgánicas (origen animal o vegetal) o renovables, con el fin incluirlos dentro de la matriz energética nacional y fomentar el consumo de estos en la cadena de distribución de combustibles líquidos o incluso la promoción de otros usos alternativos de estos energéticos de última generación.

17. Promover la consecución de bonos y negocios verdes.

18. La Alcaldía identificará la desagregación poblacional y geográfica, de acuerdo con la capacidad de los sistemas de registro e información de las dependencias de la Administración Municipal. Se trabajará a su vez en mejorar la cultura del dato que permita la disponibilidad de este tipo de información.

19. Atracción de empresas dedicadas a la economía circular, y energías limpias para el desarrollo de actividades en la región.

20. Todas las demás líneas de acción compatibles con esta visión estratégica.

INDICADORES DE RESULTADOS ESTRATÉGICOS

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	AÑO LB	FUENTE LB	META 2027
Vivienda y acceso a servicios públicos - Cobertura de Energía Eléctrica (Censo)	Porcentaje	88,41	2022	Empalme	88,9

EL PROGRAMA INCLUYE EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO - MATRIZ DE PRODUCTOS E INDICADORES

SAN PEDRO IMPULSA LAS TIC.
Objetivos específicos:

- Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dentro del territorio del Municipio de San Pedro.

Descripción:

San Pedro impulsa las TIC busca promover el desarrollo del sector público en el municipio desde los frentes de infraestructura y de educación, generando programas que faciliten la comunicación entre los grupos sociales, las organizaciones sociales y las políticas municipales. Así como formular estrategias para fomentar la tecnología, la información y las comunicaciones en la zona urbana y rural a través de intervención, concientización y avance en la masificación de acceso a internet.

INDICADORES DE RESULTADOS ESTRATÉGICOS

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	AÑO LB	FUENTE LB	META 2027
Medición de desempeño municipal - Gobierno abierto y transparencia	Porcentaje	78,59%	2022	SisPT- Medicion de Desempeño Municipal	80%

EL PROGRAMA INCLUYE EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO - MATRIZ DE PRODUCTOS E INDICADORES

SAN PEDRO CON DESARROLLO.
Objetivos específicos:

- Garantizar el acceso a soluciones de vivienda para la población del Municipio de San Pedro.
- Ampliar el acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico dentro del Municipio de San Pedro.
- Mejorar el ordenamiento territorial y desarrollo urbano del Municipio de San Pedro.

Descripción:

San Pedro con desarrollo urbano busca fortalecer las capacidades de participación ciudadana y la articulación, concertación y coordinación de las políticas departamentales y nacionales; formulando proyectos para el direccionamiento de los programas y procesos de vivienda, además de gestionar los recursos necesarios para desarrollar estos programas de mejoramiento en la zona urbana y rural.

También, posee el propósito de mejorar, ampliar, mantener o construir obras de infraestructura que intervienen los elementos constitutivos y complementarios del espacio público.

INDICADORES DE RESULTADOS ESTRATÉGICOS

INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	AÑO LB	FUENTE LB	META 2027
Vivienda y acceso a servicios públicos - Déficit cualitativo de vivienda (Censo)	Porcentaje	45,78%	2023	Informe de Empalme	45,78
Vivienda y acceso a servicios públicos - Déficit cuantitativo de vivienda (Censo)	Porcentaje	4,34%	2023	Informe de Empalme	4,34
Vivienda y acceso a servicios públicos - Cobertura de acueducto rural (Censo)	Porcentaje	72,33%	2023	Informe de Empalme	72,33
Vivienda y acceso a servicios públicos - Cobertura de alcantarillado (REC)	Porcentaje	64,27%	2023	Informe de Empalme	64,27
Vivienda y acceso a servicios públicos - Cobertura de acueducto (Censo)	Porcentaje	72,33%	2023	Informe de Empalme	72,33
Vivienda y acceso a servicios públicos - Cobertura de aseo (REC)	Porcentaje	60,20%	2023	Informe de Empalme	60,20%
Ambiente - Porcentaje de municipios que tratan adecuadamente los residuos sólidos	Porcentaje	60,20%	2023	Informe de Empalme	60,20%

EL PROGRAMA INCLUYE EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO - MATRIZ DE PRODUCTOS E INDICADORES

ARTÍCULO 7o. REFERENTES DE ARTICULACIÓN Y ARMONIZACIÓN. La totalidad del componente estratégico y financiero del plan de desarrollo, se ejecutará en total armonía con las apuestas, iniciativas y programas de los distintos niveles del gobierno Nacional y Departamental, con el fin de articular los recursos y los diferentes esfuerzos, en la búsqueda de propósitos comunes de bienestar y desarrollo.

Parágrafo 1º. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se adopta como principio rector del plan de desarrollo, integrar dentro de su referente de ejecución y resultados, la Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definida en el Conpes vigente, en el marco de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas en pro de la sostenibilidad económica, social y ambiental del territorio. Por lo tanto, una vez aprobado el plan de desarrollo, se aplicarán los cambios procedimentales y organizacionales correspondientes, para la inclusión de los factores de medición en la metodología de seguimiento al plan, de tal forma que se visibilicen los avances que materialice el municipio.

Parágrafo 2º. Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027. El contenido del plan de desarrollo municipal se articula con las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027.

Parágrafo 3º. Plan de Desarrollo Nacional. El contenido del plan de desarrollo municipal se articula con los pilares y líneas del Plan de Desarrollo Nacional.

ARTÍCULO 8o. PROYECTOS ESTRATÉGICOS. Con el propósito de adelantar las gestiones y/o acciones interinstitucionales que apunten a la atención de las necesidades y problemáticas priorizadas para la comunidad del territorio, el municipio realizará las acciones de gestión, inversión y/o cofinanciación para proyectos estratégicos que apunten a los objetivos propuestos en la estructura estratégica del plan.

Parágrafo. El municipio adelantará las acciones necesarias, para la gestión, inversión y/o cofinanciación de proyectos que durante la ejecución del plan y como producto de los avances en la atención de las necesidades básicas de la comunidad se deriven, para apuestas adicionales que también se integren como proyectos estratégicos, en cuyo caso realizará los ajustes técnicos al plan, para la inclusión de los productos asociados.

ARTÍCULO 9o. PROYECTOS REGIONALES. El municipio adelantará las acciones necesarias, para la gestión, inversión y/o cofinanciación de proyectos que involucren al territorio en apuestas de desarrollo con las diferentes fuentes de recursos Nacionales, Departamentales y/o del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO 10o. DESARROLLO COMUNITARIO. Se reconoce el principio de desarrollo comunitario, como la base para el logro de transformaciones hacia la construcción de un futuro que, a través de la organización participativa, instancias de participación ciudadana, juntas comunales, juntas administradoras de acueductos rurales, consejo municipal de desarrollo rural, consejos de participación de los grupos poblaciones y demás expresiones, coadyuven para el desarrollo y logro de las metas, productos y resultados propuestos.

ARTÍCULO 11o. CONSTRUCCIÓN DE PAZ. Se reconoce el municipio como un territorio donde se involucrarán acciones de profundización de la democracia, la tramitación de conflictividades de manera no violenta y la promoción del desarrollo sostenible, haciendo énfasis en los productos, bienes y servicios que apunten al cumplimiento del Acuerdo Final de Paz.

ARTÍCULO 12º. INSTRUMENTOS FINANCIEROS. El gobierno municipal impulsará la gestión de la formación, actualización y disposición de información catastral y geográfica del municipio en el marco de la transición al Sistema de Administración del Territorio-SAT, para fortalecer la administración del territorio en términos de la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, focalización de la inversión pública, ordenamiento del territorio, gestión del riesgo, fortalecimiento de las finanzas territoriales, lucha contra el cambio climático y la construcción de paz territorial en la perspectiva de la implementación del Acuerdo Final de Paz, la reforma rural integral y el desarrollo rural, así como la interoperabilidad de la información y la gobernanza del dato bajo una perspectiva intercultural a través de mecanismos y disposiciones especiales mediante el apoyo a la consolidación de un catastro con enfoque multipropósito.

El gobierno municipal podrá destinar recursos para el cumplimiento de estos objetivos, en las condiciones previstas por la ley, independientemente de la figura de prestación del servicio de gestión catastral que se determine para el municipio. Del mismo modo, sumará esfuerzos oportunos para facilitar la participación de actores sociales estratégicos en los diferentes niveles de interlocución y en general en todas las etapas del proceso de formación o actualización catastral que se ejecuten en su territorio.

En el marco de los procesos de actualización catastral, el gobierno municipal promoverá las acciones necesarias para la mitigación del impacto del incremento del Impuesto Predial Unificado con un enfoque de progresividad. Para tal efecto revisará y propondrá modificaciones al Estatuto Tributario, tanto en estructura tarifaria como en la creación de exenciones o esquemas de transición orientados a limitar el

crecimiento de la liquidación del impuesto predial, previa la puesta en vigencia la base catastral actualizada.

CAPÍTULO IV. COMPONENTE FINANCIERO

ARTÍCULO 13o. SITUACIÓN FINANCIERA Y PLAN PLURIANUAL. El plan de desarrollo del municipio de San Pedro de la vigencia 2024-2027, tiene un soporte financiero consignado en el documento Anexo el cual genera el plan plurianual que se define en el presente capítulo así:

PLAN FINANCIERO

NOMBRE DEL CONCEPTO	2024	2025	2026	2027
INGRESOS TOTALES	**26,332,507,200.99**	**24,929,400,118.53**	**25,839,930,880.08**	**26,786,337,830.52**
INGRESOS CORRIENTES	23,962,630,139.00	24,918,872,488.53	25,829,087,421.18	26,775,169,067.85
TRIBUTARIOS	6,364,284,318.00	6,682,498,533.90	7,016,623,460.60	7,367,454,633.62
NO TRIBUTARIOS	1,909,699,143.00	2,002,757,117.29	2,100,395,180.81	2,202,840,153.73
TRANSFERENIAS	15,688,646,678.00	16,233,616,837.34	16,712,068,779.78	17,204,874,280.49
INGRESOS DE CAPITAL	2,369,877,061.99	10,527,630.00	10,843,458.90	11,168,762.67
GASTOS TOTALES	**26,332,507,200.99**	**24,929,400,118.53**	**25,839,930,880.08**	**26,786,337,830.52**
TOTAL CONCEJO	287,266,386.00	315,650,543.27	347,165,411.36	382,173,775.76
TOTAL PERSONERIA	195,000,000.00	214,500,000.00	235,950,000.00	259,545,000.00
TOTAL FUNCIONAMIENTO ADM CENTRAL	4,478,010,589.52	4,971,583,845.06	5,319,089,673.59	5,565,104,110.77
GASTOS DE PERSONAL	2,699,128,245.00	3,023,023,634.40	3,183,993,294.06	3,242,035,263.75
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,094,700,380.00	1,182,276,410.40	1,276,858,523.23	1,379,007,205.09
TRANSFERECNIAS	684,181,964.52	766,283,800.26	858,237,856.29	944,061,641.92
DEUDA PUBLICA	336,450,000.00	300,000,000.00	250,000,000.00	200,000,000.00
PLA OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	**21,035,780,225.47**	**19,127,665,730.19**	**19,687,725,795.13**	**20,379,514,943.99**

El plan financiero para las vigencias 2024-2027, tiene como punto de partida el presupuesto aprobado y ajustado a febrero de 2024, la proyección de los ingresos por fuente de financiación, las cuales se realizaron teniendo en cuenta el comportamiento de los últimos 4 años de cada fuente de financiación, tomando como referencia particularidades de recaudo de las 2 últimas vigencias y la base gravable para las fuentes de estampillas y tasas, los valores proyectados consultan el marco fiscal de mediano plazo y fueron ajustadas al comportamiento de cada una de las fuentes, lo que permite verificar el

comportamiento de las finanzas de la entidad y dar estricto cumplimiento a los indicadores de ley que el Municipio está obligado a controlar.

El plan financiero relacionada anteriormente, contiene la proyección de los ingresos y gastos para estas cuatro vigencias de gobierno, recursos que será necesario gestionar y desarrollar las estrategias financieras para dar cumplimiento a los objetivos y compromisos del plan de gobierno – plan de desarrollo, de tal manera que la inversión realizada permita mejorar las condiciones de la población. El análisis del comportamiento financiero, se encuentra detallado en el documento estratégico del plan de desarrollo, componente análisis financiero.

PROYECCIONES POR LÍNEA ESTRATÉGICA

NOMBRE DE LA LINEA ESTRATEGICA	2024	2025	2026	2027	TOTAL	PARTI. %
San Pedro se transforma con inclusión Social Y Reconciliación	14,025,171,095.00	13,794,808,545.98	14,088,601,489.23	14,527,073,530.54	56,435,654,660.75	70.34%
San Pedro se transforma con desarrollo económico	620,713,741.00	428,625,794.00	510,589,345.65	513,501,751.89	2,073,430,632.54	2.58%
San Pedro se transforma con protección ambiental	411,242,340.00	176,906,671.68	180,712,438.64	184,701,855.72	953,563,306.03	1.19%
San Pedro se transforma en territorio, institucionalidad y tecnología	5,978,653,049.47	4,727,324,718.54	4,907,822,521.62	5,154,237,805.84	20,768,038,095.47	25.89%
TOTALES	**21,035,780,225.47**	**19,127,665,730.20**	**19,687,725,795.13**	**20,379,514,943.99**	**80,230,686,694.79**	**100.00%**

FUENTE: CONSTRUCCIÓN PROPIA

La tabla denominada presupuesto por línea de inversión, contiene los recursos proyectados para cada vigencia fiscal por línea estratégica, al final se muestra el valor de la inversión programada para los cuatro años y el porcentaje de participación de cada línea dentro del total de recursos en el cuatrienio, es de aclarar que la línea San Pedro se transforma con inclusión Social Y Reconciliación, contiene los recursos de salud régimen subsidiado, los cuales corresponden a los valores más elevados y con mayor crecimiento dentro del presupuesto, dichos recursos son de destinación específica para la atención de las personas en salud régimen subsidiado del Municipio.

PROYECCIÓN POR SECTORES Y FUENTES CUATRIENIO

SECTOR	SGP	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS	DESTINACION ESPECIFICA	OTROS	TOTAL INVERSIÓN CUATRIENIO	PARTICIPACIÓN %
JUSTICIA Y DEL DERECHO	0.00	132,732,461.70	0.00	0.00	252,810,000.00	385,542,461.70	0.48%
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	137,995,840.00	158,004,000.00	0.00	0.00	0.00	295,999,840.00	0.37%
SALUD Y PROTECCION SOCIAL	17,791,636,786.82	179,835,076.00	32,005,128,039.68	776,479,551.08	0.00	50,753,079,453.58	63.26%
MINAS Y ENERGIA	0.00	0.00	0.00	5,603,162,500.00	0.00	5,603,162,500.00	6.98%
EDUCACION	1,628,888,773.60	57,168,252.43	0.00	0.00	30,000,000.00	1,716,057,026.03	2.14%
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES		60,000,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000,000.00	0.07%
TRANSPORTE	910,693,924.00	575,704,183.84	0.00	205,114,322.00	0.00	1,691,512,429.84	2.11%
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	41,463,408.00	235,310,802.03	0.00	675,789,096.00	1,000,000.00	953,563,306.03	1.19%
CULTURA	881,642,687.61	487,550,872.29	0.00	461,255,785.30	0.00	1,830,449,345.20	2.28%
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	30,418,362.70	0.00		0.00	10,500,000.00	40,918,362.70	0.05%
TRABAJO	45,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,000,000.00	0.06%
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	4,348,585,476.73	68,347,227.06	0.00	6,649,876,977.00	110,400,000.00	11,177,209,680.79	13.93%
INCLUSION SOCIAL Y	679,537,182.56	296,682,038.00	0.00	822,866,799.40	0.00	1,799,086,019.96	2.24%

RECONCILIACION							
DEPORTE Y RECREACION	102,727,712.97	4,310,125.00	0.00	229,944,978.00	0.00	336,982,815.97	0.42%
GOBIERNO TERRITORIAL	2,164,131,161.56	821,843,673.37	0.00	511,148,618.05	0.00	3,497,123,452.98	4.36%
INFORMACION ESTADISTICA	45,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,000,000.00	0.06%
TOTAL	**28,807,721,316.56**	**3,077,488,711.72**	**32,005,128,039.68**	**15,935,638,626.83**	**404,710,000.00**	**80,230,686,694.79**	**100.00%**

FUENTE: CONSTRUCCIÓN PROPIA

La tabla denominada Presupuesto por sectores, contiene el valor del presupuesto proyectado por sectores y fuente de financiación acumulada para el cuatrienio, así mismo contiene la participación porcentual de cada sector durante estos cuatro años de gobierno.

PROYECCIONES POR PROGRAMA Y ODS

NOMBRE PROGRAMA	ODS	TOTAL
Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	2.a. Aumentar, incluso mediante una mayor cooperación internacional, las inversiones en infraestructura rural, investigación y servicios de extensión agrícola, desarrollo tecnológico y bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de p	97,605,200
Generación y formalización del empleo	8.3. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las	45,000,000
Inclusión productiva de pequeños productores rurales	2.3. De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas	178,394,640

Infraestructura red vial regional	9.1. Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible	1,486,398,108
Productividad y competitividad de las empresas colombianas	8.3. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las	40,918,363
Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria	3.d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial	20,000,000
Seguridad de transporte	11.2. De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidad	205,114,322
Total San Pedro se transforma con desarrollo económico		**2,073,430,633**
Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	3.8. Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos. 3.d. Reforestación.	48,941,179,137
Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	1.3. Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables	973,151,599
Atención, asistencia y reparación integral a las victimas	16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad en el acceso a la justicia para todos	227,920,000
Calidad y fomento de la educación superior	4.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y	0

	profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.	
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos. 4.2. De aquí a 2030, asegurar	1,716,057,026
Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	4.2. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria. 16.2. Poner fin al m	302,183,983
Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	3.4. De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. 4.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos	336,982,816
Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo	54,000,000
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	1.4. De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías	295,830,438
Inspección, vigilancia y control	16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. 16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades. 17.14. Mejorar la	330,962,539
Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	4.7. De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles	1,776,449,345

Salud Publica	3.8. Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos. 3.d.	1,480,937,778
Total San Pedro se transforma con inclusión Social Y Reconciliación		**56,435,654,661**
Conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos	15.1. De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en	420,277,148
Gestión de la información y el conocimiento ambiental	4.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.	438,463,408
Ordenamiento ambiental territorial	11.5. De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los de	94,822,750
Total San Pedro se transforma con protección ambiental		**953,563,306**
Acceso a soluciones de vivienda	11.1. De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales. 11.7. De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros	309,056,147
Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	6.1. De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos. 6.2. De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al air	10,709,406,307
Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	7.b. De aquí a 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo	5,603,162,500

Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	16.10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales	15,000,000
Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	9.c. Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020. 10.2. De aquí a 2030, potenciar y promocionar	45,000,000
Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	11.7. De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad. 16.6. Crear a todos los niveles institucional	1,987,468,121
Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	3.d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial. 4.b. De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel	815,969,736
Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector información Estadística	16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas	22,500,000
Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. 16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.	112,000,004
Generación de la información geográfica del territorio nacional	17.18. Para 2020, mejorar la prestación de apoyo para el fomento de la capacidad a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, con miras a aumentar de forma significativa la disponibilidad	22,500,000
Gestión del riesgo de desastres y emergencias	1.5. De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres eco	581,685,592

Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	6.1. De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos. 16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.	158,747,227
Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición	385,542,462
Total San Pedro se transforma en territorio, institucionalidad y tecnología		**20,768,038,095**
TOTAL GENERAL POR PROGRAMAS Y ODS		**80,230,686,695**

FUENTE: CONSTRUCCIÓN PROPIA

Las proyecciones por programa y ODS, corresponde al valor total de Cuatrienio para cada uno de los programas y los ODS asociados para el cumplimiento de mestas propuestos en estos cuatro años, los valores desagregados por cada vigencia se pueden verificar en el anexo en Excel denominado PROYECCIONES FINANCIERAS POR ODS, las proyecciones financieras están agrupadas por línea estrategia, sectores y ODS, lo que permite realizar el cálculo de inversión proyectada por cada línea estratégica asociada a los ODS que se planea cumplir en estos cuatro (4) años.

El Plan financiero y los anexos denominados PROYECCIONES FINANCIERAS POR ODS y PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES, hacen parte integral del componente financiero del plan de desarrollo del presente acuerdo.

Parágrafo. Harán parte integral del Plan de Desarrollo el anexo del Plan Plurianual de Inversiones 2024 - 2027. El presente Plan Plurianual de Inversiones corresponde a las inversiones que proyecta la Administración municipal, para concretar el Plan de Desarrollo Territorial, de acuerdo al análisis realizado e identificando las siguientes fuentes de financiación:

Ingresos Corrientes.

Transferencias Sistema General de Participaciones –SGP.

Otras Transferencias

Recursos de capital.

CAPÍTULO V. INVERSIONES CON CARGO A RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

ARTÍCULO 14º. INVERSIONES CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

El municipio realizará las gestiones administrativas, legales y procedimentales a que haya lugar, con el propósito de propender la disminución de brechas sectoriales según la clasificación de las dimensiones de desarrollo establecidas por el artículo 36 de la ley 2056 de 2020; para ello, se desarrolla y aprueba el capítulo de inversiones con cargo al sistema general de regalías, el cual se construye a partir de las iniciativas priorizadas con los actores involucrados y la metodología de realización de ejercicios de participación ciudadana establecida en el artículo 30 de la ley 2056 de 2020. El presente capítulo se incorpora con el análisis de cierre de brechas consignado en el documento diagnóstico anexo, el componente estratégico con la matriz de iniciativas o proyectos de inversión que fueron priorizados como susceptibles de ser financiados con los recursos del SGR y el componente financiero que se integran en cada anexo documental del Plan de Desarrollo.

Se incorporan las iniciativas priorizadas para ejecutar proyectos con recursos a cargo del sistema general de regalías definidas en la siguiente matriz:

CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 MUNICIPIO DE SAN PEDRO - VALLE DEL CAUCA			
PRIORIZACIÓN DE RECURSOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			
Eje Estratégico 1. San Pedro se transforma con inclusión Social Y Reconciliación			
SECTOR	**FORTALEZA**	**¿CUÁL ES EL RETO?**	**INICIATIVAS**

EDUCACIÓN	Implementación de modelo de escuela nueva. Existencia de estrategia para la cobertura y calidad en la educación primaria y básica	Garantizar la cobertura para el desplazamiento de los niños y jóvenes desde su lugar de residencia a instituciones. Generar estrategias para disminución del consumo de SPA	• Rehabilitación y mejoramiento de las condiciones de infraestructura educativa del municipio. • Generar espacios de formación aptos para las necesidades de la comunidad, habilitando mediante construcción, rehabilitación, dotación o articulación interinstitucional en zona urbana y rural.
CULTURA	Eventos de carácter cultural organizados, Apoyo de los bienes de interés cultural, Banda santa cecilia, Concurso Nacional de Música Inédita de Bandas Municipales Luis Mario Lopeda, Orquesta sinfónica	Insuficientes implementos y escenarios culturales	*Mejorar las condiciones de infraestructura y dotación cultural del municipio. * Generación de procesos de salvaguarda cultural.
DEPORTE Y RECREACIÓN	Escenarios deportivos y recreativos existentes	Incrementar el nivel de desarrollo de programas deportivos.	*Rehabilitación y/o mejoramiento de las condiciones de infraestructura deportiva y recreacional del municipio.
Eje Estratégico 2. San Pedro se transforma con desarrollo económico			

SECTOR	FORTALEZA	¿CUÁL ES EL RETO?	INICIATIVAS
Vías y transporte	Vías pavimentadas dentro de la cabecera municipal y mantenimientos permanentes	Bajos niveles de movilidad y conectividad en el municipio de san pedro	• Mejorar la malla vial del municipio tanto en zonas urbanas como rurales.
Eje Estratégico 3. San Pedro se transforma con protección ambiental			
SECTOR	**FORTALEZA**	**¿CUÁL ES EL RETO?**	**INICIATIVAS**
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Confluencia de ríos y otras fuentes hídricas	Incrementar el nivel de gestión ambiental en el municipio	• Apoyo a la Recuperación y conservación del ecosistema del municipio.
Eje Estratégico 4. San Pedro se transforma en territorio, institucionalidad y tecnología			
Gobierno Territorial, Información Estadística	Organización de los grupos comunitarios para el trabajo al servicio del municipio, la organización gremial y las veedurías ciudadanas.	Incrementar la participación comunitaria en los procesos de planificación territorial Mejorar el nivel de ingresos del	*Diseñar e implementar estrategias de fortalecimiento de las finanzas del municipio que apunten al incremento de la inversión social.

	Implementación de políticas de calidad para la gestión pública y transparencia.	municipio para inversión social	
Gobierno territorial (Institucional, Gestión del Riesgo, Comunitarios). Información estadística	Consejos de participación ciudadana existentes (CTP, juventudes, etc.) Juntas de acción comunal Estrategias de transparencia y rendición de cuentas	Mejorar el nivel de recursos para inversión social Incrementar el nivel de participación comunitaria en los procesos de planificación territorial	• Mejorar las condiciones de ingresos y finanzas del municipio. • Apoyo y fortalecimiento a los espacios e instancias de participación ciudadana.
Vivienda - APSB - Ordenamiento Territorial	Estudios de riesgo actualizados en la zona rural y urbana. Diagnóstico territorial actualizado para actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial	Incrementar el nivel de cobertura y calidad de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo	• Diseño e implementación de planes, esquemas, programas y/o estrategias que mejoren las condiciones de ordenamiento territorial del municipio. • Rehabilitación, construcción y/o mejoramiento de espacios públicos colectivos • Rehabilitación, construcción y/o mejoramiento de redes o sistemas de acueducto o alcantarillado en zonas urbanas o rurales

CAPÍTULO VI. EJECUCIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 15o. ACTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN. Se Autoriza al Alcalde Municipal para que de conformidad con la Ley promulgue los actos necesarios para garantizar la armonía, coherencia y articulación de las actividades que realicen todas las dependencias de la administración municipal con el propósito de ejecutar, desarrollar y evaluar las políticas, objetivos, planes, programas y metas contenidas

en el Plan de Desarrollo Municipal. Esto incluye, la armonización de la estructura organizacional de la administración municipal y el presupuesto general del municipio con el Plan de Desarrollo.

Parágrafo 1º. Se reviste de facultades al Alcalde, para que, de conformidad con la Ley y haciendo uso de las metodologías y lineamientos establecidos por el gobierno nacional, adelante los estudios técnicos y financieros que se requieran, para adelantar, ante la instancia competente, el rediseño y modernización institucional que permita cumplir la función misional de la entidad.

Parágrafo 2º. El Alcalde Municipal adecuará la estructura administrativa, celebrará los contratos y/o convenios necesarios con entidades públicas o privadas del Orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional, para la ejecución del Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 16o. PLANES DE ACCIÓN Y BANCO DE PROYECTOS. Todas las dependencias elaborarán su plan de acción con base en lo aprobado en el Plan de Desarrollo. Así mismo, para la ejecución de los programas y/o proyectos que hagan parte del respectivo Plan de Acción deberán estar viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Entidad conforme los lineamientos del Departamento de Planeación Nacional.

ARTÍCULO 17o. ARMONIZACIÓN DEL PLAN. Una vez entre en vigencia el presente Acuerdo, la Entidad Territorial armonizará el presupuesto del Municipio para el año 2024, acorde a la estructura aprobada y soportes financieros del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo y realizará los ajustes presupuestales necesarios, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 152 de 1994.

ARTÍCULO 18o. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES. Para la elaboración del plan operativo anual de inversiones se deberá tomar como base el plan plurianual de inversiones y para su elaboración y modificación se aplicarán las disposiciones presupuestales pertinentes y vigentes.

ARTÍCULO 19o. AJUSTES AL PLAN FINANCIERO y PLAN PLURIANUAL. Teniendo como base las metas indicativas que determinan la inversión para el periodo de gobierno 2024 – 2027, el Plan Financiero y el Plan Plurianual de Inversiones podrán ser ajustados por la administración, según el comportamiento real de los ingresos y los gastos efectivos planificados.

Parágrafo. Se considerarán incorporados todos los ajustes que resulten de los presupuestos anuales debidamente aprobados con sus respectivas modificaciones presupuestales, las cuales ajustarán automáticamente al Plan Plurianual de Inversiones contenido en el presente Acuerdo. Para el

cumplimiento de este artículo, la Secretaria de Planeación y la Secretaria de Hacienda establecerán un mecanismo que permita, periódica y permanentemente, mantener actualizado el Plan Plurianual de Inversiones y la matriz de metas, indicadores, proyectos y en general todos los componentes que se requieran para el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión.

ARTÍCULO 20o. AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS PLAN Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS. Autorizase al Alcalde Municipal para que previo cumplimiento de las disposiciones legales y manuales operativos, suscriba Contratos y Convenios Plan, Asociaciones con Municipios, Asociaciones Público-Privadas, convenios interadministrativos con entidades nacionales e internacionales, que sean necesarias para alcanzar las metas establecidas en este Plan de Desarrollo Municipal de lo cual, el Alcalde Municipal presentará un informe semestral al Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO 21o. AUTORIZACIÓN PARA EL SECTOR VIVIENDA. Autorizase al Alcalde Municipal para que adelante programas de vivienda y de Subsidio Municipal de Vivienda en las siguientes modalidades: Adquisición de vivienda nueva, Adquisición de vivienda usada, Construcción en sitio propio, Mejoramiento de vivienda, arrendamiento, además se reglamente mediante decreto el acceso a los mismos, en los diferentes programas de Vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritaria (VIP) en el municipio de san pedro, Valle del Cauca.

El Alcalde municipal reglamentará mediante decreto, en un plazo no superior a seis (6) meses desde la sanción del Acuerdo del Plan de Desarrollo2024-2027, el ámbito de aplicación, la administración del subsidio municipal de vivienda de interés prioritario y social, cuantías, tipos y modalidades, requisitos ajustados a la normatividad vigente, tipos de soluciones de vivienda, cierre financiero, valor máximo de las viviendas a subsidiar, selección de los beneficiarios, sostenibilidad, revocatoria y restitución del subsidio y desarrollo de programas de vivienda para las familias que requieran reubicación.

En el caso de subsidio en especie, se faculta al alcalde municipal para transferir directamente el dominio de los lotes de terreno con vocación vivienda interés prioritario y social debidamente individualizados, mediante acto administrativo a favor de las familias beneficiarias. De igual forma se podrá transferir los globos de terrenos con vocación de vivienda interés prioritario y social a un patrimonio autónomo que administre y desarrolla el respectivo plan de vivienda, para luego ser transferido por este a los beneficiarios.

En el caso de subsidio en especie, donde el municipio de San pedro – Valle del Cauca, aporta el bien inmueble de propiedad del municipio destinados a la construcción de proyecto de vivienda de interés social y prioritaria nueva, el valor del subsidió municipal de vivienda corresponderá al valor del avalúo comercial del inmueble objeto de asignación o donde se desarrolle el proyecto de vivienda, dividido por el número total de viviendas proyectadas o resultantes en el predio aportado por el municipio de San Pedro – Valle del Cauca.

El alcalde municipal queda autorizado para suscribir en representación del municipio de San Pedro - Valle, los contratos o convenios con las sociedades fiduciarias, además de las entidades otorgantes de los subsidios para realizar el cobro, trámite y legalización de los subsidios familiares de vivienda otorgados por el gobierno nacional a través de Fonvivienda, el banco Agrario de Colombia, y por las cajas de compensación familiar, la caja promotora de la vivienda militar y de policía y el subsidio departamental de vivienda y los recursos de donación o de cooperación internacional.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 60 del 93 y el numeral 18.1.1 del artículo 4° de la Ley 508 de 1999, el subsidio municipal de vivienda de interés prioritario y social podrá ser otorgado complementariamente a los subsidios familiares de vivienda otorgados por el gobierno nacional a través de Fonvivienda, banco Agrario, las cajas de compensación familiar, la caja promotora de vivienda militar y de policía y el subsidio departamental de vivienda y los otorgados por las demás entidades autorizadas por la ley.

Con el propósito de aunar esfuerzos, canalizar recursos complementarios para las familias beneficiarias, lograr economías de escala y procurar la transferencia de conocimiento y de tecnología hacia el municipio, en concordancia con el Artículo 355 de la Constitución nacional, Articulo 96 de la Ley 489, el Decreto 2190 el 2009, facúltese al alcalde municipal para celebrar convenio interadministrativo con el departamento del Valle y sus entidades descentralizadas, convenios de asociación con las cajas de compensación Familiar y las organizaciones populares de vivienda conformadas como entidades sin ánimo de lucro, o vincular como fideicomitente en los patrimonios autónomos al municipio de San Pedro – Valle del Cauca.

El presente artículo se ajusta a la Ley 2079 de 2021 y el decreto 490 de 2023, por el cual se modifica parcialmente el decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con las condiciones del programa de promoción de acceso a la vivienda de interés social "Mi Casa Ya" y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 22º. ADICIONES AL PLAN DE DESARROLLO. Se Autoriza al Alcalde Municipal para que adelante el proceso de incorporación en el Plan de Desarrollo establecido en el presente Acuerdo, de todos los recursos, proyectos u obras que se gestionen con el Departamento, la Nación, Ministerios, Fondos, agencias de cooperación, fundraising u otras entidades, así como de organismos internacionales, conforme a lo establecido en el presente plan, previo cumplimiento de las disposiciones legales para el efecto.

ARTÍCULO 23º. AJUSTES AL PLAN DE DESARROLLO. Se Autoriza al Alcalde Municipal para que aplique los ajustes técnicos que se requieran como producto de la instrumentalización del Plan y la actualización de todos sus instrumentos

ARTÍCULO 24º. INTEGRACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD –PTS-. De acuerdo con la Resolución 100 del 17 de enero del 2024, Artículo 24. Aprobación del Plan Territorial de Salud, el PTS es parte integral del Plan de Desarrollo, por lo tanto, se aprueba de manera simultánea.

CAPÍTULO VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 25º. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El seguimiento y monitoreo del plan de desarrollo se realizará de acuerdo a las siguientes definiciones: Es un proceso que busca conocer el avance de los objetivos y las metas de gobierno, consignados en el Plan de Desarrollo que se ejecuta con los recursos del presupuesto público, así como generar correctivos y alertas sobre la ejecución del mismo, para implementarlo de acuerdo con lo programado, tomar medidas oportunas y corregir las deficiencias detectadas. La evaluación se define como un proceso que intenta determinar de la manera más sistemática y objetiva posible, la pertinencia, eficacia, eficiencia e impacto de las políticas y programas con respecto a los objetivos establecidos. El municipio, realizará los procesos de seguimiento, haciendo uso de un sistema que integre la información de los instrumentos del plan de desarrollo con los proyectos que se registren en banco de proyectos, junto con las acciones de gestión; de tal forma que se garantice la generación de reportes de seguimiento confiables, con rutinas de seguimiento y trazables a la hora de emitir informes a la comunidad y los entes de control. Así mismo, estos se alinearán en su forma, estructura y contenido, a las plataformas, lineamientos y directrices del Departamento Nacional de Planeación, entes de control, función pública y demás entidades que, en conjunto, formen parte de la estructura pública.

Para llevar a cabo el proceso sistémico de seguimiento del Plan de Desarrollo, el municipio generará en un término no superior a ciento veinte (120) días, las hojas de vida de los indicadores de resultado y producto aprobados en el presente Acuerdo, junto con la expedición del acto administrativo que apruebe dichas fichas, la estructura funcional, técnica y operativa del proceso de seguimiento, la definición de sus rutinas, integración de seguimiento de logros cualitativos y avances en los aportes que realice el municipio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Los tableros de control deben constituirse en insumo para los reportes e informes tanto a los entes de control en los diferentes medios de solicitud que se reciban, como en las plataformas establecidas para ello.

ARTICULO 26o. RENDICION DE CUENTAS. Los ejercicios de rendición de cuentas a la ciudadanía se realizarán de acuerdo a lo establecido en el plan anticorrupción y atención al ciudadano y ley de participación ciudadana y de rendición de cuentas, así como los lineamientos y metodologías establecidos por los lineamientos normativos.

CAPÍTULO VIII. OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 27º. ARTICULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CON EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. El Plan de Desarrollo se articula con el Esquena de Ordenamiento Territorial de conformidad con el contenido del "Programa de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial – corto plazo". La ejecución del mencionado programa se adelantará en la vigencia 2024 – 2027.

ARTÍCULO 28o. OTRAS AUTORIZACIONES. Autorícese al señor Alcalde Municipal para entregar en calidad de donación, comodato, dotación u otra figura legal, bienes muebles e inmuebles adquiridos o de propiedad del ente territorial, en cumplimiento de los programas del Plan de Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO 29o: INCORPORACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS. Formaran parte integral de este Plan de Desarrollo Municipal, todas las políticas públicas, además de las que se formulen o sus ajustes, con cada uno de sus objetivos, estrategias, metas, programas, proyectos y demás elementos que las componen, para que sean implementadas durante la vigencia de este Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 30o: INCORPORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PISCC. Formará parte integral de este Plan de Desarrollo Municipal, El Plan Integral de Seguridad Ciudadana PISCC, una vez sea elaborado por la Administración Municipal y aprobado por el Comité de Seguridad y Convivencia

Ciudadana del municipio, dentro de los términos y plazos legales, con cada uno de sus objetivos, estrategias, metas, programas, proyectos y demás elementos que las componen.

ARTÍCULO 31o. DIVULGACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO. El Municipio diseñará y aplicará una estrategia de comunicación para la divulgación de los contenidos del plan de desarrollo en un lenguaje claro, labor que deberá ser liderada por la Oficina que tenga a cargo el proceso de comunicaciones y /o quien haga sus veces juntamente con la secretaría de Planeación.

ARTÍCULO 32o. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. El Plan De Desarrollo Municipal de la vigencia 2024-2027 estará vigente hasta tanto no se apruebe un nuevo plan de desarrollo en los términos establecidos en la ley orgánica que rige para el plan de desarrollo, y rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 33o. ANEXOS. Hacen parte del presente Acuerdo los anexos que integran y complementan el Plan de Desarrollo Municipal, incluyendo el Diagnóstico, Anexos Técnicos y Plan Territorial de Salud.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Concejo de San Pedro - Valle del Cauca, a los ___ días de mayo de 2024.

David Lorenzo Jaramillo Tascón
Presidente

Jonattan A. Herrera Tascón
Secretario General